



PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

**CAMARA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL
DE 7ºNOM.**

Protocolo de Sentencias

Nº Resolución:

Año: Tomo: Folio: -

EXPEDIENTE: 3356883 -  - S, W, D, - CAUSA CON IMPUTADOS

SENTENCIA NÚMERO:

Córdoba, veinte de noviembre de dos mil dieciocho.

Y VISTA: La presente causa caratulada “**S, W, D, p.s.a. Homicidio Doblemente Calificado Expte 3356883**”, radicada en esta Excelentísima **Cámara en lo Criminal y Correccional de Séptima Nominación**, integrada por los Sres. Vocales de Cámara, Dres. **José Daniel Cesano, Patricia Soria y Eugenio Pérez Moreno**, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, junto a los **titulares del Jurado Popular Sres. Inés María Ferrer Lanfranchi, Natalia Anabel Ferreyra, Mirian Rosa Montenegro, Figueroa Vázquez, Luciana Florencia, Guido Ezequiel Paz, Carlos Samuel Perez; Lucas Emmanuel Ordoñez y Máximo Javier Jalil;** en los que se cumplimenta con la lectura integral de los fundamentos de la sentencia cuya parte dispositiva fuera leída en oportunidad de la última audiencia del debate (art. 409, segundo párrafo, C.P.P.), en el que han intervenido el Sr. Fiscal de Cámara **Dr. Sergio Ruiz Moreno, los Querellantes Particulares y Actores Civiles O, A, T, y Sra. R, Q,** con su apoderado **Dr. Fabián Moscovich,** los defensores Dres. **Lucas de Olmos e Iván Sironi,** en su carácter de codefensores del imputado **W, D, S, cuyas condiciones**

personales son las siguientes: argentino, nacido en Córdoba Capital, el xx de xx de xxxx, D.N.I N° xx xxx xxx, Prontuario xxxxxx de la sección A.G, de estado civil divorciado, que tenía una relación de pareja con N, P, que duró aproximadamente siete años, conviviendo con ella, que tuvo una niña de x años actualmente de nombre M, N, S, que tiene tres hijos más, M, de xx años de edad, L, de xx y E, de xx, todos apellidados S, que tiene estudios secundarios completos en escuela técnica, de ocupación chofer de colectivo y también tiene un taller de herrería, con un ingreso de 28.000 pesos aproximadamente, hijo de J, M, S, (f) y de P, F, V, (v). Que no tiene antecedentes penales. Que no consume alcohol que no tiene enfermedad. Que en la cárcel lo visitan sus hijos y su ex mujer. Respecto a las actividades en la cárcel, dijo que realiza fajina reparando máquinas y soldaduras. Que su conducta es 10, que nunca tuvo sanciones. Que es sano, sólo tiene problemas de vista solicitando lentes de contacto que aún no se los han dado. Que usa soldadoras, destornilladores, siendo idóneo para el tema.

DE LA QUE RESULTA: Que se le atribuye al imputado el siguiente hecho: El doce de octubre de dos mil dieciséis, en hora que no ha podido ser precisada con exactitud por la instrucción, pero ubicable dentro de la franja horaria comprendida desde la 01.25 hs y la 01.32 hs. aproximadamente, el imputado W, D, S, arribó -finalizando ya su jornada de trabajo diario y sin pasajeros- a bordo del colectivo n° xxxx de la línea 71 de la empresa de transporte urbano de pasajeros E.R.S.A, a calle Pedro Minuzzi N° xxx—entre calles Victoriano Monterroso y Fray Bento- del B° Artigas de esta ciudad de Córdoba, es decir, a las inmediaciones de la “punta de línea Artigas” de la aludida Empresa, lugar en el que ya se encontraba esperándolo, como era habitual, su pareja M, N, P, a bordo del vehículo particular marca Chevrolet Modelo Aveo de color bordó, Dominio MEU 603. Así las cosas, S, estacionó la unidad por delante del vehículo y se dirigió hacia éste ascendiendo al mismo por la puerta del acompañante, momento en el cual por motivos que aún no han podido establecerse pero presumiblemente pasionales, extrajo de entre sus ropas un cuchillo marca “CHALIMEX Germany” de mango de plástico color negro, envuelto con cinta de papel color beige que llevaba consigo oculto en una bolsa de nylon negra y con el fin de darle muerte a su pareja le habría propinado una puñalada en

su pecho, provocándole una herida punzo cortante de 2,5 cm sobre fondo equimótico difuso, a la altura del tercer espacio intercostal izquierdo, a 3 cm de la línea media esternal, a 9 cm por debajo de la clavícula izquierda y a 126 cm del talón, transversal al eje mayor de cuerpo, con ángulo izquierdo agudo y el derecho impresiona ligeramente obtuso. Que a consecuencia de lo precedentemente relatado M, N, P, resultó muerta, siendo la causa eficiente de su deceso la hemorragia intratorácica debido a herida de arma blanca.-

Durante el debate, el Sr. Fiscal de Cámara amplió la acusación en los términos del art. 388

del C.P.P., quedando el hecho descrito de la siguiente manera: Aproximadamente en el año 2009 W, D, S, y M, N, P, iniciaron una relación de pareja, y al poco tiempo de convivencia S, empezó con hostigamientos y conductas celotípicas que fueron incrementándose paulatinamente en el tiempo llegando a someter a su pareja a maltratos físicos y psicológicos y que dieron motivo a denuncias en el ámbito de violencia familiar. En ese contexto, posiblemente a mediados del año dos mil dieciséis M, N, P, tomó la decisión de separarse del acusado.- Así las cosas W, S, no respetando esa decisión de terminar la relación y desconociendo el derecho de P, de elegir con quién quería estar en pareja o de relacionarse con otras personas del modo en que quisiera hacerlo, decidió darle muerte. Por esos motivos, el día doce de octubre de dos mil dieciséis, entre la 01.25 hs y la 01.32 hs. aproximadamente, el imputado W, D, S, arribó -finalizando ya su jornada de trabajo diario y sin pasajeros- a bordo del colectivo n° xxxx de la línea xx de la empresa de transporte urbano de pasajeros E.R.S.A, a calle Pedro Minuzzi N° xxx –entre calles Victoriano Monterroso y Fray Bento- del B° Artigas de esta ciudad de Córdoba, es decir, a las inmediaciones de la “punta de línea Artigas” de la aludida Empresa, lugar en el que ya se encontraba esperándolo, como era habitual, su pareja M, N, P, a bordo del vehículo particular marca Chevrolet Modelo Aveo de color bordó, Dominio MEU xxx. Así las cosas, S, estacionó la unidad por delante del vehículo y se dirigió hacia éste ascendiendo al mismo por la puerta del acompañante, momento en el cual, extrajo de entre sus ropas un cuchillo marca “Chalimex Germany” de mango de plástico color negro, envuelto con cinta de papel color beige y con el fin de darle muerte a su pareja se lo clavó en el pecho a la altura del tercer espacio intercostal izquierdo, a 3 cm de la línea

media esternal, a 9 cm por debajo de la clavícula izquierda atravesando la aurícula y ventrículo izquierdo del corazón y el lóbulo medio del pulmón izquierdo, produciéndole hemotórax masivo izquierdo y hemo pericardio y una severa y cataclísmica hemorragia interna en la pleura y en el pericardio que le provocó la muerte en pocos minutos.-

Y CONSIDERANDO: Que el Tribunal se planteó las siguientes cuestiones a resolver: **1º)**

Primera Cuestión: ¿Está probado el hecho que se juzga y la participación del imputado? **2º)**

Segunda Cuestión: En su caso ¿cuál es la calificación legal aplicable? **3º) Tercera Cuestión:**

¿Cuál es la sanción a aplicarse al acusado, corresponde la imposición de costas y regular los honorarios de los profesionales que ha actuado en el proceso? **4º) Cuarta Cuestión:** ¿Qué debe resolverse en relación a la acción civil deducida?

Según lo prescripto por los arts. 41, 44 y concordantes de la Ley 9182 los Señores Miembros Titulares del Jurado Popular responderán a la primera cuestión junto a los Señores Vocales Dra. Patricia Soria y Dr. Eugenio Pérez Moreno. Las restantes cuestiones serán contestadas por el Tribunal en colegio.

A LA PRIMERA CUESTIÓN PLANTEADA, LA SEÑORA VOCAL DRA. PATRICIA

SORIA, DIJO:

I. Se ha traído a juicio a **W, D, S,** a quien el Auto de Elevación a Juicio de fs.

789/815 le atribuye la supuesta comisión del delito de **Homicidio Doblemente Calificado—por el vínculo y por mediar violencia de género (arts. 45, art. 80 inc. 1 y 11º en función del 89 del C.P.** Durante el debate, el Sr. Fiscal de Cámara, en base a las pruebas recogidas y examinadas y fundándose en la previsiones del art. 388 del C.P.P. modificó la plataforma fáctica, sin que mutara la calificación legal contenida en la pieza acusatoria.

El hecho que constituye el objeto del proceso quedó entonces determinado por el que el Sr. Fiscal de Cámara describiera en el debate al momento de realizar su ampliación; hecho que ya quedó descrito supra en el encabezamiento de esta sentencia, al que me remito con los alcances del art. 408, inc. 1º, *in fine*, de la ley ritual.

II. Defensa material en la audiencia de debate el acusado **W, D, S,** previo ser informado detalladamente del hecho que se le atribuye, de las pruebas existentes en su contra y de

la facultad que le acuerda la ley de abstenerse de prestar declaración sin que su silencio implique presunción de culpabilidad, dijo que ratifica lo declarado a fs. 514/518 en la Fiscalía de Instrucción, por lo que se procedió a dar lectura de sus dichos, siendo los mismos: “que niego el hecho que se me atribuye y voy a declarar contestando asimismo preguntas. Que es mi intención empezar a declarar desde el inicio de la jornada del día 11/10/16 donde como todos los días nos íbamos a mi lugar de trabajo con mi mujer M, N, P, siendo el relevo en la vía pública, que lo fue en la calle Riobamba antes de llegar a calle Colón de B° Quebrada de las Rosas, a las 19 hs aproximadamente, que como todos los días iba acompañado de mi mujer como ya lo referí y conduciendo yo mismo el coche, el que se llevaba ella una vez que yo comenzaba a trabajar. De allí en más tengo una jornada de 7 horas y media hasta mi finalización de servicio que es 1.30 hs de la madrugada. Que en esta jornada y como todos los días manteníamos constante comunicación por mensajes vía whatsapp y por mensajes de audio y llamadas cuando llegaba a la punta de línea al poder hablar por teléfono, en Gauss y Abogadro que es una punta de línea redonda (donde llego con la unidad vacía y hago el recorrido inverso) le mandó un mensaje a eso de las 22.05 hs. Que asimismo y posteriormente 00.34 hs le mandé un mensaje cuando volví a esa punta de calle Gauss (ya que hago dos vueltas y media aproximadamente en toda la jornada laboral) diciéndole “llegué ma”. Ese fue mi último mensaje. Que en la plaza Vélez Sarsfield siendo las 1.10 hs me “quedo vacío” es decir sin pasajeros debiendo regular mi marcha para no adelantarme y llegar a horario a la Punta de línea final, aminorando la marcha para regular ese tiempo. Que en Plaza España sube un pasajero, un muchacho que desciende en la calle Belardinelli a la altura del club Las Flores. Que quedo vacío, continúo regulando la marcha y cuando llego a la intersección de calle Belardinelli y Minuzzi el sistema del GPS hace un pantallazo y me dice “fin de recorrido” aunque en realidad a unas dos cuadras y media en Monterroso y Minuzzi es donde es verdaderamente es el fin de recorrido. Apenas doblo ya en calle Minuzzi me detengo, prendo la luz y tomo nota de los números de los boletos en una planilla, que habré estado detenido un par de minutos allí. Que a partir del mes de septiembre nos cambiaron el lugar de donde tenemos que dejar los coches por lo que antes mi mujer esperaba estacionada a la vuelta en diagonal a Canal 8 donde el lugar era más iluminado. Que este día no advertí que el auto estaba cerca de la esquina en

diagonal a la casilla de la guardia en el momento en que estaba tomando nota de los boletos, que una vez que terminé con ello y acercándome a la esquina recién veo el vehículo nuestro llamándome la atención que las luces de posición se encontrasen apagadas, deteniéndome a la altura de la ventanilla del conductor. Que era normal que N, bajase la ventanilla y me saludase, y esto no sucedió, por lo cual inicio la marcha y estaciono el colectivo delante del auto, me levanto del asiento y me dirijo por la puerta trasera desde la cual desciendo hacia el cordón y me voy hacia el auto del lado del acompañante. Que al llegar noto que la puerta del acompañante estaba abierta, entreabierta, la abro y advierto que N, estaba sentada en su asiento de conductor pero con su cuerpo caído hacia el lado del acompañante, allí abro la puerta del todo, me siento y le tomo la cabeza palmeándole la cara y diciéndole “mami qué te pasa”, le insisto en preguntarle, que me asusté, que nunca la había visto así, que ella tenía problemas de tensión y esa mañana había estado mal y no toma de manera correcta los medicamentos. Que al ver que no reaccionaba, ella intentó decir algo, noté como que balbuceaba, pero no le entendí. Entonces me levanto y salgo corriendo hacia la casilla donde está el guardia. Que allí le golpeé la puerta con vehemencia, recuerdo que L, se asustó y me preguntó que pasa a lo que le respondí “Vení, vení que mi mujer está descompuesta”. Que vamos ambos hacia el auto, le pregunté si él sabía algo de primeros auxilios, pero vi que se sorprendió al ver la situación y noté que no se animó a acercarse quedándose como retirado a lo que yo volví nuevamente a sentarme en el auto, viendo que respiraba pero menos, que mientras L, intentaba comunicarse con la policía trato de reanimarla viendo que en su mano tenía sangre, a lo que le aviso a “L, mirá tiene sangre, algo le han hecho”, que L, habiéndose comunicado con la policía al 101 me pasó el teléfono y hablé con la operadora que me preguntaba quién era, que no tocara ni hiciera nada, que ya iría un móvil. Que no recuerdo en qué momento pero fui y estaciono el colectivo, que creo que fue a posteriori de buscar la ayuda de L, y llamar a la policía. Que le dio prioridad a su mujer y luego entró el vehículo. Que mientras esperábamos el móvil, y en esos minutos que se hacen eternos, mi intención era llevármela hasta el Allende ya que por circunvalación podía llevármela rápido, por lo que sentado advertí que las llaves no estaban puestas, eso se lo comenté a L, quien estaba parado afuera, contactándose telefónicamente con la guardia de él, que al llegar el móvil y comentarle lo sucedido

la policía me hacen retirar del vehículo (yo estaba sentado con la puerta abierta como en la punta del asiento) y allí con la policía que abrió por la otra puerta y la enderezó a N, es en donde se le ve sangre en el pecho, que me retiraron pero sin yo hacer caso se asomé por la puerta del conductor y la policía que alumbraba con la linterna por lo que pude notar allí las llaves del auto en el piso caídas a los pies de ella. Que noté además sangre en el asfalto del lado del conductor refiriéndoselo a la policía quien me manifestó que no toque nada que ellos se harían cargo, que no entorpezca el procedimiento. Preguntado por la instrucción en qué momento se acercó por el lado del conductor y /o si en algún momento anterior abrió dicha puerta para controlarla a su mujer por dicho lado, dijo: que no, que esa fue la única oportunidad en que me acerqué por ese lado, no habiendo abierto dicha puerta con anterioridad. Que cuando ya vino la ambulancia que le estaban haciendo la reanimación a mi mujer, me pongo mal porque la pusieron en el piso, y pregunté por qué no la ponían dentro de la ambulancia, que me parecía inhumano ese trato. Que allí en ese momento L, me dijo “S, yo vi una moto”. Preguntado por la instrucción en qué momento le efectuó este comentario L, al dicente, dijo: que ahí cuando la ambulancia del 107 la estaba reanimando. En dicho momento me hizo mención de la moto, no recordando cuántas personas me refirió que iban a bordo, ni en qué momento la vio, pero que la misma había girado en “U”. Preguntado por la instrucción si su mujer era precavida con el tema de los seguros en las puertas, dijo: que sí, que era sumamente precavida. Que conociéndola ella estaría con las medidas de seguridad puestas a esa hora y en ese lugar. Que no me explico cómo ha tenido las puertas sin llave, o se le habrá acercado algún conocido, que tampoco le han robado nada, ya que sus pertenencias estaban por lo que supone que si le quisieron robar querían el auto. Preguntado por la instrucción cómo era la zona, dijo: que la zona era peligrosa, era de arrebatos, que la gente de la parada se quejaba en la casilla y/o iba pedir socorro, que generalmente eran víctimas de motos, que cabe recordar asimismo que es una zona de poca iluminación porque las luces públicas están entre los árboles. Que por esto le pedía a N, que me esperara en Minuzzi y Vélez Sarsfield -3 cuadras más adelante- porque había más iluminación, pero no me hacía caso. Preguntado por la instrucción si N, P. tenía problemas con alguien de su familia, sus hijas, o algún otro familiar, dijo: que no, que no me consta. Que tenía buena relación con sus hijas, que con R,

estaban un tanto alejadas, que se frecuentaban poco pero que estaban retomando la relación de lo que me entero en el velorio. Que asocio el problema con la relación que su madre tuvo con su padre. Que su padre es D, L, e intercedía preguntándole a N, por qué era fría, distante con su hija R, que no se por qué ya que N, no quería hablarme de ninguno de los dos. Que sabe que habían tenido una discusión fuerte hace seis meses aproximadamente, ya que en dicha época R, se fue a vivir con su pareja y sus hijos a lo de su tía (esposa de O, P, hermano fallecido de N, quien se suicidó) y como N, suponía que esa mujer había inducido a su hermano al suicidio sentía que era una traición de parte de su hija vivir allí. Que siempre refería que R, era la hija que le hacía la contra. Que no obstante no percibí un odio entre ellas, simplemente no había buena relación y se veían poco, que habían retomado la relación en este último tiempo ya que R, estaba embarazada, que no creo que tenga nada que ver con el presente hecho, que no la creo capaz de matarla. Que yo tenía una empatía tremenda con N, a la que le pasaron tantas cosas feas y trágicas con sus dos hermanos, que ambos padres además la abandonaron de chica y la crió su abuela. Que la llamaba la “otra” porque no podía llamarla mamá. Que a pesar de que se le habían muerto dos hijos N, decía que no cambiaba. Que sin embargo yo no notaba que fuera mala, ya que tenía buen trato conmigo. Preguntado por la instrucción si el hermano del dicente (M,) tuvo algún problema con N, P, dijo: que no, que el problema fue conmigo y la discusión fue el día del padre, ya que consideraba que N, era metida y no me dejaba hacer nada solo, que consideraba que era una desubicada con las fotos provocativas que subía al Facebook. Que nos fuimos a las manos como nunca aunque él estaba un poco tomado. Que luego se largó a llorar y se disculpó por la situación al quedar yo preso y actualmente es quien me apoya en esta situación que estoy pasando junto a mis otros hijos. Preguntado por la defensa si toda la situación de Facebook le generaba celos, dijo: que estaba seguro de mi mujer más allá de las fotos provocativas que subía. Que me generaba celos pero no al grado de controlarla o discutir con ella o de vivir una situación de violencia, que yo confiaba en ella. Que a donde íbamos ella robaba miradas, que yo la conocí así. Que yo enamorado he estado ciego, que ahora me doy cuenta que habían cosas que yo estaba ignorando. Que una vez le vio un mensaje en el Messenger donde le generó sospechas que le mandaba M, G, conocido de

un grupo de Facebook, y donde ella lo minimizó y lo trató como que era un conocido, que nada. Preguntado por la instrucción si alguna otra vez vio algún mensaje de ese D, M, G, dijo; que no volví a ver mensajes, que no era yo de revisarle los mensajes. Que quiero contar que en el día del velorio estaban todas sus ex parejas y todos vinieron a saludarme, inclusive M, E, el que vive en Catamarca que fue engañado por N, al comienzo de la relación conmigo, que también le di la mano a L, el papá de R, y a T, que me saludó bien. Que teníamos un montón de proyectos, estábamos pagando un plan horizonte, esa misma siesta anterior a su muerte habíamos mantenido relaciones sexuales con N, nada me hacía sospechar que ella me pudiese engañar, que me han vaciado la casa en este momento, que mi hijita no se con quién está. Que quiero hacer hincapié en el tema de la cinta con la que supuestamente se envolvió el mango del cuchillo, de lo que me enteré por los medios, queriendo expresar que la única cinta que yo usaba era una de papel de enmascarar que la tenía dentro de la casa porque no me servía ya que no tenía pegamento y era muy angosta como de 12 mm de ancho. Preguntado por la defensa si alguien más accedía a la casa, dijo: que los chicos de N, (A, y M,) y el novio de M, de nombre F, R, que estaba haciendo por esos días un trabajo de herrería conmigo. Que finalmente quiero agregar que en este último le habían descubierto a M, hipotiroidismo, una enfermedad que es de por vida, por la cual N, se quebró en el auto diciéndome “yo sé por qué pasó esto” a lo que le pregunté por qué y me refirió “porque Dios te toca donde más te duele”, suponiendo ahora que estaba obrando mal en algo. Por su parte, en la audiencia de debate dijo: “que quiere aclarar que N, nunca le dijo que quería separarse”. Finalmente, debe agregarse que en la audiencia de debate del día veinticinco de octubre del corriente año, manifestó que en su taller usaba una cinta de papel de 12 mms de ancho de enmascarar, que el no pudo ver el cuchillo, pero la cinta no tiene ese ancho. Que el ancho de la cinta es importante, y que la cinta era de poca goma. Que cuando sucedió el hecho, la noche del hecho, la policía y el grupo GES buscaron con linternas Led que alumbraban muy fuerte. Que cuando lo interrogaron en Homicidios un colega del comisionado policial, le empezaron a hablar fuerte al oído. Que le dijeron que confesara que había sido filmado y que él andaba calzado en el colectivo, lo increpaban, le decían que lo conocían de la calle. Que no llevó a N, a un Hospital

en el auto porque no estaban las llaves, por eso le decía a L, que no la llevaba. Que le dijo a los policías en la jefatura si tenían hijos, porque lo estaban acusando de matar a la madre de su hija. Que como no había comido ni había bebido nada estaba con languidez. Que en su conciencia no había nada que dijera que era culpable. Que los policías lo querían confundir para que confesara algo que no había hecho. Que estaban fastidiados porque no habían logrado nada con la interrogación. Que le dijeron que era ilegal lo que habían hecho. Que ellos querían ahorrarse laburo por eso lo apuraban. Que está detenido hace 2 años y 13 días y no hizo nada porque tiene paz ya que su conciencia está limpia. Que cómo no va a sentir lo que siente la madre de la víctima. Que él no hizo nada. Que siente empatía por esta gente. Que en un momento el querellante A. le dijo que cómo no había tenido un padre como él. Que el hijo de M, A, lo quería mucho a él, al punto de que le decía papi y se le sentaba en la falda y su hija M, se ponía celosa. Que están alimentando al monstruo de la prensa. Que se dirige al jurado señalando que no hay convicción. Que su hermano no tiene nada que ver sospechoso ya que discutieron el día del padre, por un dinero que manejaba de su padre. Que su hermano le recriminó el manejo desleal que estaba teniendo y defendió a N, . Que M, en referencia a la querellante, le prestó el dinero a N, para comprar un auto en remis. Que el cuello ortopédico era por un problema de cervicales no por su culpa, que N, había tenido un choque en circunvalación y por eso tenía problemas, incluso habían tenido que poner el auto a nombre del hijo de ella A, T, .

III.Elementos Probatorios: En la presente causa, se han receptados los siguientes elementos probatorios: A) Comparecieron a la audiencia de debate los siguientes testigos:

1) R, E, Q, madre de la víctima N, P, . Manifestó que al comienzo la relación entre su hija y S, todo estaba bien, pero que después comenzaron los conflictos por dinero y celos. Que una vez su hija estaba con cuello ortopédico, que le contó que S, la había zamarreado y que por eso tenía eso en el cuello. Que esto fue unos meses antes del hecho. Que habitualmente su hija llevaba al trabajo a S, a las 19hs. y lo iba a buscar a la una de la mañana aproximadamente, a veces iba con alguno de los niños o sola. Que en una oportunidad ella le dio 200 mil pesos a su hija para comprar un auto para que trabajara como remis. Que después le preguntó que había pasado con la plata y su hija le dijo que fue al hiper y cuando volvió ya no tenía

la plata. Que también habló de comprarse con esa plata un terrenito o ver de hacerse una prefabricada para vivir. Que ella le daba plata para que fuera a visitar a los hijos en Catamarca, que su hija no le pedía. Que discutían por celos, si salían a algún lado él era un monstruo, que le cuestionaba porque se ponía una determinada ropa porque le iban a decir cosas. Que a S, le gustaba sacarle fotos a su hija, quizás a él le gustaba verla. Que ella se arreglaba y él lo único que quería es que fuera para él. Que su hija en una oportunidad lo denunció y se fue de la casa. Que en una oportunidad que estaban los dos en su casa, escuchó cuando N, le decía “vos sabes que conmigo no corres más”, refiriéndose como a que en algún momento iban a separarse. Que N, hacían proyectos de salir, que una vez iban al Hospital Allende y S, escuchó que unos hombres le decían piropos, y entonces les contestó a estos hombres diciéndoles si no veían que estaba con él, que no lo respetaban a él, que estaba con ello, a lo que le respondieron que no hacían nada malo. Que una vez discutieron y S, tomo a un perro bóxer que tenían y lo tiró contra la pared, porque estaban peleando. Que su hija N, a sus hijos les daba todo lo que querían. Que ella era quien cocinaba. Que a S, le gustaba sacarle fotos a su hija, enfocarla. Le gustaba que ella se arregle para sacarle fotos. Él le compraba ropa, le pagaba operaciones, pero le reclamaba cuando la veía. Que a esto lo hacía seguido, cuando salían. Que era un enfermo de los celos, porque cuando volvían a la casa le reclamaba, no podían salir tranquilos. Que el Sr. S, era bueno arreglando cosas, hacía rejas, no era herrero, y hacían trailers. Que no sabe si su hija tenía alguna relación paralela. Que los mensajes le generaban problemas, ella decía que no tenía nada que ver. Que estuvieron dos años bien y después empezó la situación que describe. Que su hija no soportaba al hermano de W, S, el Sr. M, S, . Que cree que ese señor le dijo “prostituta” a su hija. Que por culpa del auto ese que iban a comprar fueron todos los problemas. Que M, S, quería manejar él el auto, y su hija quería manejarlo ella. Que incluso en una oportunidad se pelearon hasta tirarse al suelo W, con M, S, . Que su hija no tenía amigas, salvo una chica con la que no se juntaban seguido, se conocieron en un lugar donde baila gente grande. Manifestó asimismo la testigo que su hija quería separarse de S, .

2) Declaración de O, A, T, hijo mayor de la víctima, quien dijo que su madre vivía junto a W, S, dos hijas de su mamá de nombre J, y V, y una hija en

común de su mamá con S, de nombre M, . Que la convivencia entre N, y W, fue de siete años, que era una relación muy cerrada, no tenían contacto con otras personas, no tenían relaciones sociales. Ellos demostraban como que se llevaban bien, pero por separado su mamá le contaba otra cosa. Que se encerraban en el dormitorio o en el galpón a discutir. Que se llevaban mal porque era muy cerrada la relación. Que discutían por celos y temas económicos. Que su madre manejaba un grupo de facebook por música, que tenían relaciones mediante las redes pero pocas de esas personas eran amigas. Que había discusiones por fotos, por publicaciones en las redes y los comentarios que su mamá recibía. Que la relación estaba desgastada. Que su mamá le comentó que no sabía qué hacer porque sentía que no le podría brindar a su hija más chica oportunidades económicas. Que quería que su hija más chica, M, , tuviera todo lo que le correspondía por ser hija de S, . Que no le dijo directamente que quería separarse. Que su abuela vio algunas situaciones como que su mamá apareció con un ojo morado y el labio, pero que su mamá le dijo que no fue S, . Que estuvo un periodo corto de tiempo con un cuello ortopédico, producido por una pelea, por lo que le comentó su abuela que S, la había zamarreado a N, . Que esto habrá sido un año antes del hecho aproximadamente. Que tiene entendido que su mamá hizo una exposición en la zona, pero no sabe si era por violencia. Que su madre tomaba medicación al último por dolores cervicales, y también tenía antecedentes por tensión. Que no recuerda si alguna vez se desmayó. Que no tenía problemas con ninguna persona. Que con un hermano de S, tuvo una discusión por problemas económicos. Que tenía una vida activa en Facebook. Que discutió una vez por un tema de música. Que hubo también un incidente con un farmacéutico porque ella realizaba las compras, y dejó de ir, y le dijo que no podía ir más. Que tuvo otro problema porque llevaron a reparar una computadora, le avisaron que estaba lista a su mamá y esto generó problemas con S, . Con respecto a la relación de su mamá con G, R, dijo que él lo conoció el día que ocurrió el hecho. Que su madre lo conoció vía Facebook porque publicaba canciones y se las compartía a ella. Que éste le había regalado una cadenita por su cumpleaños. Estima que R, tenía una relación íntima con su madre. Que no sabe que haya habido un incidente entre S, y este hombre. Que vio a su mamá el día antes del hecho en su departamento. Que estaba con conflictos por el tema de su padre y

conflictos diarios de convivencia con las hermanas. Que no recuerda que le haya dicho que tiene conflictos con la gente de las redes sociales o con R, . Que habían dejado de tener contacto con el círculo de S, disminuían los conflictos. Que con los hijos y la ex de S, discutían vía redes o mensajes, pero que no tenían mucha entidad sino que eran todos inconvenientes por cuestiones económicas. Que si bien él no vivía en la casa de la pareja, si se quedaba a dormir por dos o tres días. Que veía que se encerraban en la pieza, se escuchaban ruidos, golpes de puerta. Que siempre había discusiones. Que su madre siempre se interesaba por su apariencia, se arreglaba, se vestía bien. Que S, estaba siempre con la madre, se sentía orgulloso de la persona que lo acompañaba. Que su madre no tenía vida social, sólo siguió viendo a un amigo de la familia P, M, . Que S, impedía las relaciones de su madre porque su madre era muy atractiva y llamaba la atención de otras personas. La reacción de S, frente a esto era violenta. El horario de S, era de 18 o 19 hs, hasta la 1 o 2 hs. Su madre lo buscaba en la punta de línea. Que normalmente el recorrido empezaba en el colegio Gabriela Mistral y terminaba en B° Artigas. Que fue por lo menos 10 veces a buscar con su madre a S, . Que el terreno tiene acceso por varios lados, es un lugar amplio. Al costado es residencial. Es un predio abierto, tienen un sistema de guardia, pero no sabe si estaba siempre ahí. El guardia salía de una casa pequeña, cree que no había cámaras en punta de línea. Su madre no ingresaba al predio, siempre quedaba en el auto en la vereda del frente. S, llegaba, la saludaba, guardaba el colectivo y luego salía. Lo hacía a esto porque el colectivo estaba vacío. Era variable, a veces bajaba y a veces lo saludaba por la ventanilla. No era un lugar muy transitado por el horario, no había gente caminando por la calle. Considera que S, no era visto por nadie cuando hacía esto. Que S, trabajaba también en el taller del fondo de su casa (hacia rejas, hacían trailers), trabajaba bien, era preciso. Que tenía herramientas. No tenía ayudantes ni empleados, trabajaba solo. Que con su mamá tenía una relación muy cerrada, de pertenencia con respecto a su físico. Que el todo el tiempo la acompañaba, manejaba su vestimenta, en ocasiones salían a bailar a La Calera y tuvieron discusiones por la vestimenta. Que él fue a la morgue y le dijeron que su madre tenía una herida provocada por un cuchillo. Que nunca pudo ver ese cuchillo. Que le dijeron que encontraron el cuchillo en el tacho de Ersa, que el cuchillo estaba trabajado y fueron al domicilio a pedir la

amoladora. Que querían ver si coincidían con los cuchillos del domicilio de su madre. Que se llevaron herramientas y cuchillos. Que había similitud porque hacía poco tiempo que se habían comprado. Que los cuchillos eran algunos con mando negro y otros con mango marrón (los más viejos). Que no sabe de otra persona en que estuviera en el lugar. Que a veces su madre iba acompañada a buscarlo. Que ellos estaban en contacto telefónico, S, sabía que la noche del hecho iba a ir sola. Que en homicidios le dijeron que habían encontrado un cuchillo, fue bastante después del hecho. Que su mamá se levantaba con S, compartían el desayuno o almuerzo. Que luego lo llevaba al trabajo. Que estaban en contacto para ver que comían. Que ella hacía las compras en el supermercado M, Max o Wall Mart. Que la hermanita iba al jardín por la tarde. Que ingresaba al jardín a las 13 hs y se retiraba a las 17 hs. Que normalmente la retiraban juntos. Que era muy raro que su mamá estuviera sola. Que con respecto al taxi, S, quería que lo manejara su hermano M, S, . No sabe si M, S, la amenazó, pero sí que discutieron.

3) Declaración de G, A, L, relató que trabaja de 19 a 07 hs. En punta de línea de Barrio Artigas. Que es un chalet sin alambrado perimetral. Que a partir de las 21 hs tomaba el servicio en el Chalet donde funciona una oficina. Que se ve hacia el exterior. Que el día 12/10/16, a las 01:32 o 01:33, llegó S, en el colectivo a punta de línea. Que estuvo dos o tres minutos más o menos. Que llega la unidad sobre Minuzzi, se estaciona al frente de la oficina. Hay dos postigos por los que se ve aunque estaba muy oscuro el lugar. Llegó el colectivo, mayormente cuando llegaba estacionaba en ese lugar. Que los choferes tienen que cerrar la máquina que tiene, es un trabajo del chofer. Habitualmente lo hacen al frente o cuando lo estacionan en punta de línea. Cree que S, lo hacía al frente. Que se controlaba ingreso y egreso de los vehículos. Que se lleva un registro en una planilla con los horarios en los que llegan los colectivos. Que el colectivo llegó a las 01:33 hs, él registraba el ingreso. Que cuando pasó el colectivo vio que ya estaba estacionado el auto de la mujer casi sobre la esquina de Minuzzi, que le llamó la atención que estaba con la luz apagada. Que era habitual que fuera a recogerlo, pero normalmente no estaba en la esquina y al oscuro. Que le llamó la atención una moto que se detuvo a la altura del vehículo, estaba como asomándose por el vidrio. Era una moto de 110. Estaba muy oscuro, estuvo entre 1 y

2 minutos. Que el ve sólo a una persona, no muy grande con casco, que era hombre. Que no descendió de la moto, sino que fue como que algo le llamó la atención del auto. Que la moto estuvo un minuto, un minuto y medio. Que la vio todo el tiempo, porque le llamó la atención. Que pegó la vuelta en U, hizo un chanfle con la moto, fue la reacción como de pique, no fue algo tan alterado. Que después no siguió mirando para afuera. Que no lo vio a S, en ningún momento entre que estacionó y que vio la moto. Que fue S, a decirle que le había pasado algo a su mujer. Que desde que vio a la moto hasta que llegó S, a pedir auxilio deben haber pasado unos 4 o 5 minutos desde que la moto se fue. Que cuando llega al auto abre la puerta del lado del chofer. Observa que estaba la mujer totalmente tirada sobre el asiento. Que introdujo el torso adentro. Que S, le pidió que él la revise, lo que le pareció extraño porque se veía que respiraba mal. Que cuando abren la puerta del acompañante ve la mancha de sangre y ahí él le dice que va a llamar a la policía y a una ambulancia. Que sintió la respiración con poco aire, respiraba con dificultad, estaba del lado de la puerta del acompañante. Que llamó a la policía y a la ambulancia y estuvo parado al lado del auto. Que S, le dijo que iba a guardar la unidad dentro del predio. Que esto no tenía explicación, que no sabe porqué lo hizo. Que por la gravedad de la situación era indistinto donde quedaba el colectivo. Que la policía llegó a los 6 o 7 minutos desde que la llamó. Que cuando llegó el primer policía la mujer respiraba mínimamente. Que S, se habrá demorado 2 o 3 minutos en estacionar el colectivo. Que el recorrido que tiene que hacer es por frente de la oficina. Que el secuestro del cuchillo fue en el tacho que está frente a la oficina. Que no pasa por ahí cuando estaciona la unidad. Que el recorrido de la moto no fue cerca de ese tacho. Que le comentó a S, que había visto una moto mientras iban corriendo, se lo dijo fuerte, pero no sabe si lo escuchó. Que no le dijo nada. Que después estuvo con S, y estuvo apoyado en un pilarcito cerca de donde encontraron el cuchillo. Que los choferes tenían tiempo para comer algo, que tenían un espacio con cubiertos y microondas donde podían comer algo. Que ve la moto y se queda mirándola porque estaba quieta a la altura del auto. Que es una zona muy jodida. Que pasaron 3 o 4 minutos hasta que pide auxilio S, y entre el pedido de auxilio y que llega la policía habrán pasado unos quince minutos aproximadamente. Que normalmente la puerta estaba sin llave hasta las 00 o 00:30 hs. Que esa noche estaba despejado

pero oscuro. Que las zapatillas de la persona que iba en la moto eran oscuras. Que piensa que era un hombre por la ropa. Que por lo general la mujer venía atrás del colectivo, que no era habitual que el auto quedara parado. Pero que para él la noche del hecho, el auto había llegado antes, aunque él se dio cuenta cuando paso el colectivo. Que le llamó la atención lo de la moto pero que no vio ninguna acción. Que nunca perdió de vista a la moto. Que S, estaba vestido con una campera y con el pantalón de la empresa. Que no vio que S, llevara algún elemento luego de estacionar el colectivo.

4) Declaración de M, P, L, hija de la víctima N, P, quien relató que su

relación con su madre era buena, que eran confidentes. Que su madre hizo todo lo que estaba a su alcance para darle lo mejor. Que era una buena madre. Que en total son siete hermanos. Que la relación entre W, S, y su mamá duró unos seis o siete años. Que al principio estaba todo bien. Que después empezaron pelear tras peleas y el último año esto empeoró. Que el motivo de las peleas eran celos. Que su mamá era muy linda, que le decían cosas y S, se ponía mal. Que S, le decía qué ponerse, que a S, le gustaba mostrarla y que su mamá estuviera linda. Que una vez la vieron con un ojo morado, y otras veces con la boca golpeada. Que fue creciendo la intensidad de las peleas. Que se encerraban a discutir en la pieza. Que iba más allá de discusiones de pareja. Que su madre no se juntaba con personas, que tenía en Facebook un grupo de música. Que en una oportunidad le dijo que si algo le pasaba era culpa de M, M, . Que este chico le escribía mensajes de que la quería ver, cosas así. Que no sabía que había tenido una relación con él. Que esta persona trataba de comunicarse con su hermana y con ella para tratar que su mamá lo viera, que buscaba hacer conexión. Que la acosaba. Que esto fue un año o año y medio antes del hecho. Que el tipo le habló durante mucho tiempo. Que la madre cortó la relación un tiempo antes, no sabe si llegó al año. Que ella no lo conoció. Que su madre hablaba con G, R, se llevaban bien, esto fue hasta el último. Que es un DJ, que no llegó a conocerlo. Que su madre le decía que se sentía bien con él, que estaba cansada de vivir como vivía, que tenía pensado separarse. Que S, estuvo en la computadora y leyó mensajes que R, le había mandado a su mamá. Que ella no vivía con su madre, sino con su abuela. Que S, le dijo del mensaje que le encontró y se encerraron en la pieza, se escuchaban empujones. Le dijo la madre que ese fue

el motivo. Que esta discusión habrá sido un mes antes, pero no está segura. Que ella estuvo con su madre el día del hecho, alrededor de la 1:00 hs, lo dejaron en el departamento a su novio y la llevó a ella a lo de su abuela, y de ahí se fue al trabajo a buscar a S, . Que la madre estaba bien, de “10”. Que ese fin de semana iban a festejar su cumpleaños. Que le dio una rosa y una pulsera que le había regalado por su cumpleaños R, y le dijo que se la guarde. Que la madre sufría de hipertensión. Que la madre estaba perfecta. Que algunas veces se sentía muy mal, le daba dolor de cabeza, por lo que tomaba medicación permanente. Que la madre siempre cerraba la ventanilla del auto y ponía el seguro. Que era precavida, ella cerraba y se trababan todas las puertas. Que fue varias veces a recoger a S, . Que cuando ella la acompañaba siempre cerraba la puerta porque tenía miedo que le robaran. Que S, demostraba como que estaba bien, pero después le molestaba que ellos estuvieran ahí, no le gustaba que hubiera muchos chicos. Que S, era violento con los animales. Que hubo un incidente con un perro que era mascota de la familia y otra vez con un gato que era de un vecino. Que la policía le preguntó si faltaban cosas, que había un taco de madera con cuchillos y que faltaba uno. Que el cuchillo tenía mango negro brillante. Que vio un envase de cinta hipoalérgica que estaba vacío, tirado. Que esto le llamó la atención porque siempre estaba en el botiquín. Que también faltaba una cinta de papel blanca. Que el cuchillo estaba siempre ahí, que no lo tocó nadie. Que no recuerda si tuvo algún tipo de contacto con M, . Que se le exhiben las fotos del cuchillo y lo reconoce como el que estaba en su casa. Que ese cuchillo hacia juego con otro muy parecido y que se diferencian porque uno tiene mango opaco y el otro mando brillante. Que no sabe de ninguna persona que tuviera motivos para hacerle daño a su madre. Que cuando iba junto a su madre a buscar a S, esperaban un ratito en el auto, a veces iban atrás del colectivo y después se iban. Que nunca tuvieron ningún problema de inseguridad. Que su hermano se quedaba de vez en cuando a dormir en la casa de su madre y S, . Que la relación de A, con su madre era de diez, que su mamá le decía “p, ”. Que desde que su mamá se murió el ánimo de A, no es el mismo. Que con respecto a su abuela, su mamá se llevaba bien pero muchas veces su mamá prefería contarle pocas cosas para que no se estresara. Que su abuela está muy mal de ánimo. Que la rutina de su mamá consistía en levantarse con W, tipo 9 o 10 de la mañana, y se vestían y llevaban a sus hermanas

al colegio. Que cree que iban al colegio hasta las 16:30 hs, y después lo llevaba a S, a tomar el servicio tipo 18 hs. Que su mamá salía a hacer compras o limpiar. Que su madre le dijo que tenía pensado separarse, pero que no sabe si se lo dijo a S, . Que M, le mandó un mensaje al Facebook porque quería hablar con su madre. Que ella le contestó que no iba a hacer algo que su madre no quisiera. Que le había mandado un mensaje a S, diciéndole “g, ”. Que le parece que M, vivía cerca del barrio de su madre ya que ella le contó que era un obsesionado, que lo veía en el supermercado, en el cajero, etc. que pensaba que la perseguía. Que su madre al sentirse así le debe haber dicho que la dejara de molestar. Que iba al supermercado M, M,. Que con R, se encontraba en el parque Sarmiento. Que se comunicó dos o tres veces con una amiga de su mamá del Facebook. Que tenía problemas con la familia de S, que trataba de no tener trato con ellos. Que sabe que se pelearon una vez en la casa de los padres de S, . Que su hermana J, le contó que M, S, le había dicho a su mamá “que no sabía con quien se había metido” Que sabe que fue una discusión fuerte, no sabe cuándo fue. Que su madre nunca se desmayó delante de ella.

4) Declaración de Rodolfo Alberto Palazzi, comisionado de homicidios encargado de la presente causa, quien relató que como investigadores no descartaron ninguna hipótesis. Que a la víctima no le habían robado nada, estaba la cartera y el celular. Que recuerda que S, quería el celular de su esposa. Que le llamó la atención que S, se fuera a llevar la unidad al playón. Que entrevistaron esa noche a algunos vecinos y no obtuvieron resultado esa noche. Que no recuerda quién fue el que le comentó esa noche lo de una moto que habría pasado. Que en la punta de línea observan un tarro de aceite con basura. Que uno estaba en la puerta y otros en el playón. Que encontraron una bolsa de M, M, y adentro un cuchillo. Que la moto no puede haber pasado por el tacho donde se encontró el cuchillo. Que se allanó sólo el domicilio de la familia S, - P, . Que se investigó algo con respecto a M, pero no llegaron a nada concreto. Que en un principio la línea más fuerte de investigación fue el tema de la moto, pero se buscó en las cámaras y no se encontró nada, se buscó en las cámaras de unas cuadras y no se encontró nada, no se veía pasar nada en momentos anteriores ni posteriores al hecho. Que en el entorno del domicilio se hicieron entrevistas pero no se pudo llegar a nada. Que él fue el comisionado de la causa, pero que

siempre se trabaja en equipo, por lo menos de ocho personas. Que también surgió que la víctima mantenía una relación paralela con R, . Que se lo investigó, incluso se le allanó la casa. Que no llegaron a encontrar a ninguna persona que tuviera problemas con la Sra. P, . Que se realizaron varias investigaciones, pero no recuerda en que consistieron las mismas. Que ha intervenido más o menos en 20 causas de homicidios aproximadamente, que trabaja en homicidios desde hace aproximadamente ocho años, por lo que considera que tiene experiencia. Que notaban una actitud rara en S, como que estaba preocupado por otras cosas, no por la muerte de su esposa. Que no sabe cuántos móviles habían llegado al lugar esa noche, debe haber habido por lo menos 10 policías. Que no recuerda donde estaban las llaves del auto. Que la cartera estaba sobre el asiento, no recuerda pero cree que el celular estaba sobre el suelo. Que tampoco recuerda que fue lo que se investigó sobre M, pero sabe que se investigó algo. Que lo primero que hicieron la noche del hecho fue entrevistar, caminaron en la dirección para ver las cámaras y no se vio pasar a ninguna moto. Que no recuerda que se haya entrevistado a algún vecino por el tema de la moto. Que luego del hecho quedó una consigna policial. Que no se permitió el acceso al público.

5) Declaración de Luis Carlos Mercado, quien expresó ser médico legista- psiquiátrico, especializado en psiquiatría infantil. Que presta servicios desde 1980 en el Instituto de Medicina Forense. Que no recuerda el caso en particular ya que realizan 350 autopsias por año. Que una longitud de 5 cm acordeón permite suponer que la fuerza que se utilizó fue moderada porque atravesó un cartílago. Fue un movimiento preciso y con intensidad. Que la hoja con filo se va en profundidad. Que no está claro que haya sido de arriba hacia abajo, porque se puede modificar la trayectoria por el movimiento dentro del cuerpo, pero que no hay ninguna duda que fue de adelante hacia atrás. Que si el que estaba sentado en el asiento del conductor es diestro, es compatible con el tipo de lesión que presentaba la víctima. Que no es imposible que la lesión se haya producido si el autor estaba parado al lado del conductor pero es más difícil, porque es más incómodo. Que cuando se dice que la lesión tiene lomo interno y cola externa es necesariamente porque ha sido producida por un arma monocortante. La cola o coleta externa explica el lado donde está el filo. Que no puede afirmar si se extrajo del lado derecho o izquierdo. Que sólo se puede decir que es de adelante hacia atrás y no de arriba hacia abajo. Que el tiempo de coagulación es de entre 6 y 8

minutos, por lo menos ese tiempo tiene que haber sobrevivido la víctima luego de la lesión. Que se puede indicar este tiempo de sobrevivida porque había coágulos en la cavidad torácica y en el pericardio. Que si la muerte hubiera sido inmediata no habría coágulos porque este es un proceso que sólo se puede hacer en vida. Que hubo principalmente una hemorragia interna. Que no aparecen heridas de defensa, que generalmente las tienen en las manos (dorso o palma) o en el antebrazo. Esto no se da en la autopsia, no hay otras lesiones. No hubo ningún tipo de defensa.

B) Con la conformidad de las partes, a pedido del Ministerio Público, se incorporó por su lectura el siguiente material probatorio:

TESTIMONIALES:

1) Declaración del Sargento Ayudante Jorge Alberto Córdoba quien a fs. 02/05 refirió que se encuentra cumpliendo su guardia desde las 14.00hs del día 11 de Octubre de 2016 hasta las 07.00hs del día de la fecha a cargo del móvil 6874 que opera como Valparaíso junto a su dupla el Cabo Ariel Catalán. Que en el día de la fecha, siendo las 01.43hs son comisionados por la central del 101 (N° 16H5561754) para constituirse en calle Dr. Pedro Minuzzi N° 120 de B° General Artigas ya que allí habría una persona femenina descompuesta arriba de un vehículo automóvil. Que al momento de ser comisionados, se encontraban a unas cinco o seis cuadras del lugar, por lo cual tardaron entre uno y dos minutos hasta llegar al lugar. Que cuando arriban al lugar de comisión, observa a un vehículo de marca Chevrolet modelo Aveo de color bordó, con vidrios polarizados, dominio MEU-603, con las dos puertas delanteras abiertas en su totalidad y a dos sujetos masculinos, cada uno parado en ambas puertas. Que el vehículo estaba estacionado sobre la vía pública, al lado del cordón cuneta, sobre la mano derecha, con su frente hacia el oeste, a unos dos metros de la intersección de las calles Minuzzi y Fray Bentos. Que el vehículo no estaba en marcha, estaba completamente detenido y tenía las luces apagadas. Que el vehículo estaba detenido casi al frente de una vivienda con numeración N° xxx de calle Minuzzi. Al lado de dicha vivienda, y justo en la esquina hay un baldío cercado. Seguidamente proceden a bajarse del móvil y al acercarse al lugar se entrevistaron con uno de los sujetos masculinos que estaba allí quien le informó que arriba del vehículo había una mujer, que estaba descompuesta y que se veía sangre. Que ante esto se asoma hacia el interior del vehículo (lo hace por las puertas que estaban abiertas) pudiendo

constatar que en el asiento delantero del conductor, había una persona de sexo femenino sentada sobre el mismo y recostada la parte superior del cuerpo hacia su costado derecho, sobre el asiento delantero del acompañante. Que la femenina estaba recostada sobre su lateral derecho por lo cual procede a ver que la misma tenía sus ojos abiertos y las pupilas dilatadas además de observarse una mancha de sangre en el pecho, entre ambos senos y otra mancha de sangre en su mano derecha la cual estaba recaída hacia el suelo del lado del acompañante. Que la mujer vestía una calza de color negra y una remera ajustada de color negra con escote pronunciado, utilizando calzado que no pudo ser determinado. Que ante esta situación procede a llamar al 107 solicitando auxilio médico. Que mientras esto ocurría, los dos sujetos masculinos observaban la situación parados a un costado. Que a las 02.00hs llega la ambulancia ALFA 21 del servicio 107 a cargo del Dr. Sebastián Caminos M.P. 29487 quien constata el óbito. Que los médicos le quitan la ropa de arriba y se pudo ver que la mujer presentaba un corte de un centímetro aproximadamente al costado del seno izquierdo, dicho corte con trazado diagonal. Que vale aclarar que el personal médico retiró el cuerpo de la mujer del interior del vehículo para realizar tareas de reanimación; por lo cual el mismo quedó finalmente tendido sobre el piso, al costado izquierdo del vehículo (del lado del conductor). Que seguidamente procede a chequear el interior del vehículo, pudiendo observar un teléfono celular de color negro, con su pantalla hacia abajo, apoyado sobre el piso interior del automóvil, del lado delantero del acompañante a unos treinta centímetros del asiento. Que asimismo observa que a pocos centímetros del celular, y apoyado igualmente sobre el piso, hay un cable de color blanco para cargar la batería el cual se encontraba enchufado en uno de sus extremos al cenicero del vehículo. Que una vez retirado el cuerpo por el personal médico, pudo verificar que en el espacio que separa los asientos delanteros, justo por encima del freno de mano hay una cartera de color negra, cerrada, con manchas de sangre en su frente. Asimismo constató que en el suelo delantero del lado del conductor, a unos cinco centímetros del asiento, se encontraban tiradas las llaves del vehículo las que se encuentran unidas a otra llave plateada. Luego observó que en el espacio que separa la butaca del conductor y la puerta, tirado en el piso, había un billete de \$50. Finalmente observó la parte trasera del automóvil sin encontrar nada fuera de lo común. Que preguntado por la Instrucción responde que ni las puertas ni las cerraduras ni los vidrios presentan

algún tipo de daño. Que aclara que todos los vidrios del vehículo se encontraban cerrados por completo. Que finalmente hizo una inspección en la parte externa del automóvil y en sus alrededores sin observar ningún elemento de interés. Que a posterior entrevistó a los dos sujetos masculinos que estaban en el lugar cuando llegaron en el móvil. Que el primero de ellos se encontraba notablemente en estado de shock y muy alterado por lo cual no pudo ser entrevistado en ese momento. Que procedió a entrevistar al otro sujeto quien dijo llamarse G, A, L, de xx años de edad, DNI xx xxx xxx domiciliado en calle David Luque n° xxx planta baja “b” de b° general paz. Que L, manifestó ser guardia de seguridad de la empresa SEGRUP (lo que es corroborado por el uniforme que vestía). Que L, dijo que trabaja en el horario de 19 a 07hs como guardia de seguridad para la empresa ERSA, cuyo predio de punta de línea se encuentra a unos 15 metros de la ubicación del vehículo, en diagonal hacia el punto cardinal oeste, sobre la mano del frente, en calle Minuzzi (desde el predio de ERSA se puede ver al vehículo desde el frente y en diagonal a la ubicación en la cual fue encontrado). L, refirió que se encontraba en el interior de la oficina de seguridad que se encuentra justo en la entrada al predio en donde estacionan los colectivos. Desde allí observa a un colectivo de la empresa, estacionado al frente del acceso al predio, sobre la mano del frente y en diagonal. Que esto le llamó la atención y decide salir a la calle para ver lo que sucedía. Ahí ve a un automóvil Chevrolet Aveo estacionado, y una moto 110 de color negra estacionada al lado de la puerta delantera del lado del conductor sin ningún ocupante a bordo. Que seguidamente ve a uno sujeto masculino vestido de negro subirse a la moto y retirarse del lugar, dando una vuelta en U para doblar luego a la derecha por calle Fray Bentos en dirección hacia el sur. Que luego refiere que el chofer del colectivo que había visto estacionado en diagonal, ingresa la unidad al interior del predio. Que al bajarse el chofer, este le dice que su mujer estaba descompuesta arriba del Chevrolet Aveo que estaba estacionado al frente y le pide por favor que llame al servicio de emergencia. L, manifiesta que llama al 107 y le dice al chofer que vayan juntos hasta el automóvil para ver qué era lo que sucedía. Le dijo además que cuando se acercaron al automóvil ambas puertas estaban cerradas y que el chofer (esposo de la mujer) le pidió que abriera las puertas pero él se negó. Esto fue lo que refirió L, sobre el hecho. A continuación procede a entrevistar al otro sujeto (quien anteriormente no pudo ser entrevistado

por estado en estado de shock) quien se identifica como W, S, de xx años de edad, DNI Xx xxx xxx domiciliado en calle Vizcaya n° xxxx de B° Nueva Italia. Que el mismo refiere ser chofer de colectivo de la empresa ERSA de la línea 71. Que cumple horario de 19 a 01.30hs. Que cerca de terminar su recorrido, y mientras circulaba por calle Gauss, le envía un mensaje de voz por Whatsapp a su esposa para que la misma estuviera atenta y lo fuera a buscar a la punta de línea para cuando termine su turno. Que especificó que su mujer, cada noche lo va a buscar y lo espera que salga de trabajar. Que después comentó que le envió un segundo mensaje (no especificó si de voz o de texto) en donde le pidió a su mujer que pase por un cajero a sacar plata y cargue combustible en el auto. S, manifestó no estar seguro si su mujer leyó o escuchó efectivamente esos mensajes. Siguió su relato diciendo que cuando iba llegando a la punta de línea detuvo el colectivo al lado del automóvil esperando que su mujer bajara el vidrio y lo saludara, pero eso no ocurrió. Esto le llamó la atención, por lo cual decide bajarse de la unidad e ir qué le había pasado. Al asomarse al vehículo ve a su mujer recostada sobre el asiento del acompañante pero no vio sangre ni nada raro. Dijo que no le llamó la atención ya que su mujer padece de problemas de tensión arterial y suele desmayarse y que lo único que sí le resultó extraño es que la puerta delantera del acompañante estaba entreabierta. Debido a que había dejado el colectivo mal estacionado, es que sube otra vez y lo ingresa al predio y recién allí le pide al guardia de seguridad que llame a la emergencia médica. Que la mujer fue identificada por su esposo como N, P, de xx años de edad, dni xx xxx xxx con mismo domicilio que el entrevistado. S, le dijo que él es divorciado de un matrimonio anterior y que desde hace cinco años convive con P, . Por último, manifiesta que le llamó la atención la actitud del marido de la mujer, ya que en todo momento pretendía que se lo autorice a retirar las pertenencias de su pareja, especialmente el teléfono celular del cual quería sacar unos contactos.

2) Declaración de G, A, L, quien a fs. 08/10 dijo: yo trabajo como guardia de seguridad para la empresa SEGRUP S.R.L desempeñándome en el predio de la empresa de colectivos ERSA, denominado como punta de línea artigas desde hace dos meses. Que el mismo se ubica en calle Minuzzi casi esquina Fray Bentos de B° General Artigas. Yo trabajo en horario discontinuo, cubriendo un total de 17 guardias por mes. Mi horario específico de trabajo es de 19hs

a 07hs. Que en el día de ayer, martes 11 ingresé a mi guardia a las 19hs. Todo se desarrolló con normalidad. Que siendo las 01.32hs del día de la fecha, me encontraba en la casilla de seguridad, puntualmente en la oficina que ocupa el inspector. Que la misma se ubica en el extremo oeste del predio, casi en la esquina, a una distancia aproximada de 20 metros del sector por donde ingresan los colectivos. Que la oficina en la que me encontraba es la única que tiene ventanas y persianas que dan hacia la calle. En ese horario yo me encontraba solo en el predio, no había nadie más. Estaba esperando que llegue el último colectivo. Por lo general, los últimos dos colectivos del día no ingresan al predio, sino que son estacionados en la vía pública, en la mano del frente, o bien siguen de largo y los estacionan en Circunvalación y Vélez Sarsfield. A la hora indicada, yo ya había cerrado la persiana, pero podía ver un fragmento de la vía pública por medio de un ventiluz. Fue por este ventiluz que vi llegar al último colectivo del recorrido, específicamente el interno N° xxxx de la línea 71 quien no ingresa al predio, sino que se estaciona en la vía pública sobre la vereda del frente. Debido a que llevamos una planilla de control de ingreso y egreso de unidades, yo ya sabía quién era el conductor de ese colectivo llamado W, S, . A S, lo conozco, no somos amigos pero nos saludamos cuando nos vemos y nos llamamos por nuestros apellidos, él me dice L, y yo le digo S, . S, siempre hace ese turno y es el último en llegar a esa punta de línea. Él nunca entra el colectivo, siempre se estaciona afuera unos minutos, cierra la máquina canceladora, imprime el reporte de boletos y continúa el recorrido hasta el predio de Vélez Sarsfield y Circunvalación en donde finalmente guarda el vehículo. Yo veía que diariamente cuando él llegaba, su mujer lo esperaba en el vehículo y luego lo seguía por detrás hasta el predio de Vélez Sarsfield y Circunvalación en donde él guardaba la unidad y ella lo recogía en el automóvil particular. En el día de la fecha, yo lo vi llegar a S, y detener el colectivo en el lugar en donde habitualmente lo hace. Normalmente se detiene por cuatro minutos y después sigue su marcha, pero hoy ese tiempo se prolongó aproximadamente a siete u ocho minutos. Desde mi ubicación no podía ver la parte delantera del colectivo porque me obstruía el pilar de la casilla, así que no pude ver si S, estaba sentado o no en el asiento del conductor. Pasados un minuto y medios o dos minutos desde que vi al colectivo por primera vez, me volví a asomar por el ventiluz , y vi que el automóvil de la mujer estaba estacionado como todos los días

atrás del colectivo, a unos diez metros por detrás del mismo y con su frente orientado hacia donde yo me encontraba. Me llamó la atención que junto al vehículo de la mujer, había estacionada justo al lado de la puerta del conductor a menos de un metro de la misma, una motocicleta tipo 110 (no pude divisar el color) con un sujeto a bordo (no pude distinguir su vestimenta ni su fisonomías porque estaba oscuro y yo estaba lejos). Tres minutos después, veo que la motocicleta arranca, hace una vuelta en U al frente del automóvil, se enciende la luz trasera de freno y se retira del lugar doblando a la derecha por calle Fray Bentos, rumbo hacia la colectora. Desde que la moto se retira del lugar, pasaron unos tres o cuatro minutos, hasta que por el mismo ventanal, veo a S, venir corriendo hacia mi ubicación (recién lo pude ver cuando se subió a la vereda). S, intentó abrir la puerta de ingreso a la casilla pero no pudo acceder porque estaba cerrada con llave. Él me golpea la puerta y desde afuera me gritaba “vení, vení L, que le pasa algo a mi mujer, auxiliame, vení fijate que le pasa”. Ante el pedido de auxilio, salgo de la casilla y ambos vamos corriendo hacia donde estaba estacionado el automóvil en el que estaba la mujer de S, . Al llegar vemos que el vehículo tenía todas las puertas y los vidrios cerrados. Allí S, me comenta que en otra oportunidad su mujer se había descompensado porque sufre de problema de tensión arterial. S, abre la puerta delantera del lado del chofer y ve a su mujer sentada en el asiento pero acostada con todo el torso sobre el asiento del acompañante. Yo vi que S, al abrir la puerta no tuvo que usar ningún tipo de llave sino que la abrió directamente sin ninguna complicación. S, me pidió ayuda y yo me acerque hasta el vehículo pero no quería tocar nada porque realmente no sabía cuál era la gravedad de lo que estaba sucediendo. S, da la vuelta y abre la otra puerta (la del acompañante). Allí yo le dije que la revise para ver que tenía. Escuche que S, dijo “mira tiene sangre en la mano” y enseguida se puso como loco y comenzó a insultar. Yo le dije que se calme porque si no la situación iba a ser peor. Mientras S, revisaba a su mujer, yo desde la vereda, a una distancia de 20 centímetros del automóvil sentía que la señora aún estaba con vida porque se notaba que respiraba con dificultad y hacia quejidos como de ahogamiento o de dolor. Yo me retiro unos metros del lugar y mientras S, estaba en cuclillas al lado de la puerta del acompañante revisando a su mujer, yo me dispuse a llamar al 101 y luego al 107. A los pocos minutos llegó la policía y constató la situación. Cuando

llegaron los policías comenzaron a alumbrar el interior del vehículo con una linterna y allí fue cuando S, descubre que su mujer tenía una herida en el pecho. En ese momento comenzó a actuar la policía y al poco rato llegó la ambulancia. Los médicos primero atendieron a la señora adentro del vehículo y luego la sacaron del mismo y la acostaron en el piso. A todo esto, los policías acordonaron la zona y me hicieron retirar varios metros del lugar por lo que volví hasta mi puesto de trabajo. Que posteriormente los policías hicieron un rastrillaje en toda la cuadra junto con personal de bomberos. Que preguntado por la Instrucción si el predio de ERSA cuenta con cámaras de seguridad, responde que no. Que preguntado por la Instrucción si puede aportar algún otro dato de la motocicleta que vio junto al vehículo, responde que no. Que preguntado por la Instrucción si S, hizo mención respecto de faltantes de pertenencias del interior del vehículo responde que no, que solamente dijo que vio el celular tirado en el piso del auto y que había también tirado unos 50 pesos. Que la zona es totalmente insegura y que los robos son frecuentes. Que preguntado por la Instrucción sobre el concepto que tiene sobre el señor S, responde que no lo conoce mucho porque hace solamente dos meses que trabaja en el lugar pero que es una persona muy respetuosa y educada. Tampoco escuché comentarios negativos hacia él por parte de sus compañeros. Que preguntado por la Instrucción si pudo observar la presencia de vecinos del lugar manifiesta que no, que no había nadie, ni siquiera había pasajeros esperando el colectivo y tampoco arriba de la unidad. **Por su parte, a fs. 63/64 el testigo L,** precisa que habitualmente el chofer S, terminaba su recorrido y se tomaba un tiempo estacionado junto a la banquina de la calle, delante del automóvil de su mujer, y que parte de este tiempo lo destinada para “tirar el resumen”, es decir, cancelar la máquina e imprimir el detalle de los boletos expendidos. Que habitualmente de forma rutinaria S, descendía del colectivo y subía al lugar de acompañante. A los pocos minutos regresaba a su unidad y se retiraba a guardar la unidad acompañado por su mujer, quien iba en el auto por detrás. En el día de ayer luego de que concurrieran los móviles policiales, siendo aproximadamente las 03:00hs S, le comentó que se fije después en la unidad del colectivo que estaba la planilla y que no había tirado el resumen. Por esto es que hizo mención, el declarante, cuando explicó que no “tiro el resumen” como lo hacía habitualmente. Preguntado por esta instrucción si puede precisar el orden de lo observado, este relata: Que en

primer lugar el dicente observó llegar al Colectivo, siendo la 01:33hs., el que se estacionó junto al cordón de la vereda del frente de la punta de línea, y que cuando termino de estacionarse el colectivo observó que ya se encontraba estacionado detrás el auto rojo o bordó. No logró observar si S, descendió de la unidad y se dirigió al interior del vehículo a charlar con su mujer como era habitual, o no. Que transcurridos nueve a diez minutos observó que se estacionó la motocicleta mencionada (de la cual aclara que no puede ampliar mayor descripción que la ya realizada), junto a la puerta del conductor con la silueta de una persona abordo. Que no observó que la motocicleta hiciera ninguna maniobra, sólo que permaneció allí estacionada, no pudiendo precisar si se encontraba con el motor encendido, o apagado. Tampoco puede describir nada respecto de esa silueta, expresando que se encontraba muy oscuro y que tenía la visión reducida desde un ventiluz. Que a los dos o tres minutos se retiró la motocicleta dando la vuelta en U, a una velocidad normal, sin que sea de forma acelerada; y que a los dos o tres minutos el dicente observó a S, que se encontraba cerca de la oficina de guardia y que trataba de abrirla, diciendo “L, L, abríme que mi señora está descompuesta! esta descompensada”. Que al egresar el dicente de la oficina le preguntó a S, “no viste la moto que estaba ahí?”, y este no le respondió nada. Que luego que lo acompañara al automóvil, S, manifestaba que ya se había descompensado antes y como que pretendía que el dicente le ayudara a controlarla con mayor participación. Que tras controlarla S, desde el lado del acompañante y darse cuenta de que tenía sangre, y que era de mayor gravedad, el dicente comenzó a llamar desde su celular al 101, y al 107. El interior del vehículo tenía la luz apagada por lo que no logró observar en detalle el interior del mismo. Que sí llegó a observar que se encontraba un cargador de celulares de color blanco que colgaba del centro del mismo (entre los dos asientos de adelante). Que allí le llamó la atención que mientras esperaban el arribo de la policía y de una ambulancia, S, se dirija a estacionar la unidad del colectivo hacia el interior de la punta de línea, ya que no había necesidad de hacerlo, la unidad podía permanecer allí, y después estacionarlo otro chofer. Que se demoró el tiempo necesario para estacionarlo y regresar. Luego cuando ya se encontraba el personal policial que acudió al lugar, S, decía en voz alta mientras se encontraba acuclillado desde el lado del acompañante “yo le dije que entregue todo! que no se resista!”. Que estos dichos de S, le llamaron la atención al

dicente porque en un primer momento él había mencionado que se encontraba descompensada, y luego refería con estas palabras como que había sido víctima de un intento de robo. **A fs. 508/509**

L, agregó que en la madrugada del día 12 de Octubre del 2016, siendo aproximadamente la 1:30 hs. advirtió desde el interior de la oficina del inspector del predio de Ersa (punta de línea de B° Artigas) el arribo de la unidad 3373 de la línea 71, sabiendo que la misma era conducida por el chofer S, . Que al ingresar el colectivo le tapó la visual pero una vez que el mismo estacionó sobre calle Minuzzi pudo visualizar el vehículo referido (al que ubica por el color) que se encontraba estacionado sobre la misma calle próximo a la intersección con calle Fray Bentos. Que pasados varios minutos observa por la ventana una moto detenida a la altura de la ventana del conductor, como husmeando, sin hacer ninguna otra acción, refiriendo que salió en U como volviendo para tomar calle Fray Bentos. Que cree que fueron tres minutos que estuvo detenida la moto, no se quedó observando por la ventana, sino que lo estima porque miró una vez y al rato nuevamente. Que se quedó tranquilo al ver que la misma se alejaba por la calle más próxima que es Fray Bentos y tomaba el sentido de circunvalación. Que por la demora de S, supuso que en ese momento estaba junto a su mujer en el interior del vehículo como era de costumbre por lo que no le preocupó la presencia de la moto, menos cuando al girar en U como retomando, las luces de la misma iluminaron el auto, el que se veía intacto. Que es sumamente habitual que en esa zona circulen motos, que es una zona roja donde andan muchos maleantes y se producen muchos robos, sobre todo a la gente que va caminando o está en la parada del colectivo. Que es una zona oscura ya que las copas de los árboles tapan las luminarias. Que no le llamó atención la presencia de la moto en absoluto, por lo referido y porque es un paso habitual para cruzar de un barrio a otro. Que luego de dos o tres minutos se apersonó S, pidiéndole auxilio, refiriendo que su mujer estaba descompuesta, desvanecida dentro del auto. Que abre la puerta de la casilla que estaba con llave y salen corriendo los dos hasta el auto. Que S, abre la puerta del chofer sin ninguna dificultad, allí pudo divisar que la mujer se encontraba sentada de dicho lado pero con el torso hacia el lado del acompañante. Que S, metió su torso dentro del auto, la palpaba como tocándole la mano y la muñeca y le refirió que no era la primera vez que le pasaba, que su señora tenía problemas de tensión y se desvanecía. Que allí le dijo “L, fíjate” como queriendo darle participación. Que

quería que la revisara él, no gustándole dicha actitud porque no veía que S, hiciese nada de modo activo para reanimarla. Que él le dijo que no, que él era el esposo y le correspondía a él revisarla, motivándolo realmente a que la atendiera. Que le llamó la atención no sólo la inacción de aquél y el intento de dejarlo pegado según su percepción al pretender que la toque, sino además que en ningún momento encendió las luces interiores del vehículo para poder ver mejor, ya que en esa cuadra era bastante oscuro. Que S, sale del habitáculo, rodea el auto y mete el torso por el lado del acompañante, allí la toca, la palpa y al tocarle la mano a P, advierte sangre. Que entiende que en una circunstancia así S, debió haber reaccionado rápidamente intentando su traslado hacia un nosocomio o prestarle una ayuda básica y no ir por un lado y el otro no haciendo mucho, que no intentó sacarla del auto, ni animarla ni reanimarla ni sentarla, dejándola tumbada en la misma posición. Que en ese momento insultó refiriendo “mira lo que le hicieron L, ...que hijos de puta”. Que intentó tranquilizarlo y le manifestó que llamaría a la policía y a una ambulancia. Que mientras llamaba a la policía S, sin mediar palabra se fue hasta el colectivo, se subió, lo encendió y lo estacionó dentro del predio en diagonal. Que lo dejó literalmente regalado con los llamados que estaba efectuando y a su mujer que estaba agonizando. Que no se explica qué importancia tenía en ese momento estacionar la unidad dentro del predio, no había necesidad ni razón alguna para hacerlo máxime con lo que le estaba sucediendo a su mujer, y lo mismo cuando cerró la policía toda la cuadra, que le refirió que con su mujer ya muerta, que había quedado la planilla dentro de la unidad y no había podido tirar el resumen. Que cuando acudió en ayuda, inmediatamente le preguntó a S, si había visto la moto al lado del auto, a lo que él no le respondió sino que en ningún otro momento de la noche le preguntó en relación a la misma, lo que le llamó poderosamente la atención.

3) Declaración del Cabo Primero Víctor Sergio Moreno: quien a fs. 13 manifestó que se encuentra adscripto a la División de Homicidios de la Policía de la Provincia de Córdoba, cumpliendo funciones como personal de calle y designado a las investigaciones radicadas en actuaciones sumariales en la Unidad Judicial Homicidios. Que cumplimentando directivas impartidas, procedió al secuestro del celular del señor W, D, S, siendo el mismo de color negro, marca SAMSUNG, con tapa de color gris y un protector plástico donde reza la

leyenda GRAN PRIME de color ámbar transparente, el mismo consta de su batería interna, un microchip de la empresa claro, una tarjeta de memoria de color negra de 2GB IMEI N xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. Se hace constar que el mismo es entregado voluntariamente y que la línea telefónica es 0xxxxxxxxx. Asimismo, a fs. 18 agregó que las llaves del automóvil se encontraban en la parte delantera sobre el suelo del lado del conductor y era una llave de encendido de automóvil color negra la cual a su vez tenía los botones correspondientes al cierre centralizado y alarma y junto a la cual tenía una llave color plateado como la de los candados.

4) Declaración del Sargento Primero Martín Sebastián Balan, quien a fs. 25 relató que presta servicio de 07 a 14 hs para la Guardia de la Comisaría Cuarta situada en calle C, s/n B° Villa Revol Anexo. Que en virtud de ello, a las 11 hs del día doce de octubre de 2016, estando en su puesto de trabajo, la Subcomisario Palomeque le ordena que proceda al secuestro de los elementos dejados a resguardo por el Cabo Carabajal en horas de la madrugada en relación al hecho que tuvo lugar en calle Pedro Minuzzi N° xxx. Que tiene conocimiento de que el Cabo Carabajal que presta servicio también en la Comisaría 4°, en la madrugada fue chofer del Comisario Galleguillo Jorge, que en compañía de aquel se acercó al lugar del hecho mencionado, quedando como consigna en el lugar y a posterior, cuando la superioridad le indica deja los elementos a resguardo en la Comisaría 4°. Que procede al secuestro de un sobre de plástico de color azul de la empresa Chexa Chevrolet con documentación del vehículo, seguro, etc.; un sobre de plástico negro conteniendo: carnet de obras sociales, tarjeta maestro de débito Banco Santiago del Estero a nombre de S, W, D, tarjeta maestro del Banco Industrial a nombre de S, tarjeta de débito Bancor a nombre de M, N, S, P, constancia de pagos de Giros Express Envios de dinero, donde se transfieren \$10000 a N, P, de parte de J, M, E, diversas indicaciones médicas de Sanatorio Allende, un USB de cargador de celular de color blanco, una tapa USB de vehículo para encendedor de color blanco, unos auriculares de color blanco, dos disparadores de Salbutamol, cosméticos, un gas pimienta, monedas, una cadena plateada con un dije que representaría medio corazón en el que dice “yo”, aros tipo argollas, cremas, , un ticket de extracción de cajero automático de Banco Provincia de Córdoba de fecha 07/10/2016, un ticket de

extracción de cajero automático del Banco Provincia de Córdoba, un teléfono celular marca Samsung modelo SM J 700 M, IMEI xxxxxxxxxxxxxxxx, un sobre plástico con la suma de \$ 2437.

5) Declaración Testimonial de M, P, L, :hija de la víctima N, P, quien a fs.

31/35 dijo “mi mamá estuvo en pareja con M, T, teléfono n° 0xxxxxxxxxxxxx, hace muchos años y tuvieron a mi hermano A, T, que tiene xx años, se separaron cuando éste era muy chiquito, no sé si tenían una relación muy estable, eran un poco liberales, pero sé que siempre se llevaron bien, se hablaban de vez en cuando. La última vez que vi a M, T, fue hace aproximadamente dos meses, yo lo veo más o menos una vez al mes o cada dos meses cuando salimos a comer o a tomar un café con él y con mi hermano A, T, yo lo aprecio mucho; sé que a veces M, T, llevaba a mi hermano A, T, a la casa de ella y si mi mamá lo veía por la ventana lo saludaba pero no cuándo fue la última vez que lo vio. Después mi mamá sé que se conoció con mi papá Daniel Luna, teléfono 0xxxxx xxxxxxxx, y me tuvieron a mí y a mi hermana R, L, de xx años, él es de Catamarca y es camionero, no sé en dónde vive porque anda por todos los países; mi mamá me contó que después de que se separó de D, L, perdieron el contacto y no se vieron más, yo no sé mucho de esa relación porque yo habré tenido dos años cuando él se fue y hace poco tiempo, como dos años, que empecé a tener contacto con él, telefónicamente y un par de veces él pasó por mi casa (la casa de mi abuela) a verme, pero sé que a mi mamá no la vio más. Hará como dos años fuimos con mi mamá a ver a D, L, a Jesús María porque él estaba ahí descansando, creo que esa fue la última vez que ella lo vio, creo que no hablaban por teléfono. Después, mi mamá N, P, empezó una relación con el padre de mis tres hermanos J, E, de xx años, V, E, de xx años y J, M, E, de x años, él se llama J, E, teléfono n° 0xxx xxxx xxxx, se casó creo que por el año 2000 y en el año 2010 se habrán separado, sé que se querían un montón pero él no era muy responsable; sin embargo él es una persona muy buena, yo me crié con él, nos quería mucho a todos. Sé que mi mamá mantenía contacto frecuente con J, E, por mis hermanos; J, M, E, vive con él en Catamarca, no sé bien el lugar pero recuerdo que mi mamá viajaba todos meses a ver a mi hermano, tenían muy buena relación, él era muy bueno. Creo que la última vez que mi mamá vio a J, E, fue hace tres meses porque ella viajó a ver a mi hermanito

J, M, E, . Hace seis o siete años que mi mamá conoció a W, S, se conocieron porque ella viajaba en colectivo y él es chofer de la empresa de colectivos urbanos ERSA, empezaron una relación, él se vino a vivir con nosotros, en ese momento vivíamos en una casa en barrio Alta Córdoba, junto con mi mamá y mis hermanos (J, V, y J, E,); después de unos meses ella quedó embarazada de mi hermanita M, S, P, tiene x años. Desde que lo conozco a W, S, siempre tuve buena relación con él, al principio la relación de él con mi mamá era muy buena pero al año, no recuerdo cuándo fue pero comenzaron a discutir por la ex mujer de W, S, y por sus hijos; recuerdo que una noche (en la que no hacía ni calor ni frío, debe haber sido en media estación), yo estaba en mi casa y ellos (N, P, y W, S,) estaban discutiendo encerrados en su habitación, yo estaba en mi pieza, no recuerdo qué se decían pero me acuerdo que los dos se gritaban, escuché que había ruidos bruscos, yo me di cuenta que se estaban pegando, eran como golpes secos sobre el cuerpo, después yo me dormí y no sé qué pasó. Al otro día al mediodía, antes de irme al colegio, vi que mi mamá tenía un moretón en uno de sus ojos, ahí me di cuenta que W, S, la había golpeado, yo le pregunté qué había pasado pero ella no me contó, yo en ese momento era más chica y no nos contábamos tanto. Me parece que mi mamá denunció por eso a W, S, no sé bien eso, quizás pueda saberlo mi hermano A, T, . Después de ese día todo siguió normal, nunca volví a presenciar un momento como ese, sé que peleaban como toda pareja por problemas económicos, por ahí mi mamá le reclamaba a W, S, que le daba demasiada atención (económica) a los hijos que él tenía con otra pareja y eran mayores de edad y en su propia casa faltaba a veces la comida; muy pocas veces discutían por celos. En el año 2014 yo me fui a vivir a la casa de mi abuela materna R, Q, y desde esa época comencé a ser más cercana a mi mamá, ella me contaba casi todo lo que hacía, era como la mejor amiga yo. A principios del año pasado, mi mamá me contó que un hombre M, M, comenzó a mandarle mensajes privados por Facebook, él le mandó una solicitud de amistad y ella lo aceptó, empezaron a hablar todos los días todo el tiempo, después comenzaron a hablar por Whatsapp, se contaban lo que hacían diariamente, él la invitaba a salir, yo no sé si salieron, sospecho que pudieron salir; pasó un tiempo y mi mamá no quiso hablar más con él, pero él no aceptaba que ella no quería seguir

hablando. Ella también me contó que M, M, no dejaba de mandarle mensajes y de llamarla por eso ella lo bloqueó, entonces él le mandó un mensaje a mi hermanita J, E, mi mamá hizo que lo bloquee, no sé bien qué decía pero creo que algo así como que lo ayude a acercarse a mi mamá de alguna forma; después creo que hará tres o cuatro meses M, M, le mandó mensajes a W, S, en los que le decía “g,” ella creía que hizo eso para que se separen, eso pensaba; luego me mandó mensajes a mí, me puso “hola m, no quisiera que tengas problemas pero quiero que me ayudes a estar con tu mamá”, entonces yo le decía que no trate de destruir una familia, me envió mensajes durante varios días preguntándome cómo estaba ella y yo le decía que trate de olvidarse y se aleje y de ahí nunca más me volvió a hablar. Mi mamá me contó también que M, M, vivía cerca de su casa, tenía más o menos xx años, estaba soltero y vivía con los padres. El teléfono de M, M, es 0xxx xxxxxxxx. Hace un par de meses que mi hermanita J, E, me contó que mi mamá le dijo algo así como que si algo le pasaba, que él – haciendo referencia a M, M,- había tenido algo que ver, eso fue cuando ella le pidió que no la molestara más, sé que mi mamá le tenía miedo; recuerdo que ella me contó que siempre se lo encontraba en el mercadito cerca de la casa de ella, en el súper, en el cajero al que ella iba siempre, de la red Banelco en calle Altolaguirre, Barrio Yofre, y pensaba que la perseguía. Creo que W, S, no sabía quién era M, M, ni que le mandaba mensajes a mi mamá, creo que ella nunca le contó y él tampoco le preguntó, por lo menos mi mamá no me contó nada respecto de eso. Por ahí en el mes de mayo de éste año, mi mamá me contó que empezó a hablarse con G, R, que empezaron a hablarse por Facebook porque estaban en el mismo grupo de Facebook, no sé cómo se llamaba el grupo, mi mamá salía a un boliche que se llamaba B, y ahí lo conoció personalmente porque él (G, R,) era DJ de ese boliche, no sé cuándo pero sé que comenzaron a salir, ella me contaba que se veían una vez por semana por lo menos, sabían ir al Parque Sarmiento, se solían sentar a charlar, iban a comer; también me contó mi mamá que él la quería llevar de viaje por todo el mundo. Hace un mes más o menos, yo estaba en la casa de mi mamá y escuché que ella y W, S, empezaron a discutir en la pieza a puertas cerradas, después él salió rápido de la casa, se subió a la camioneta y se fue; apenas él se fue, fui con mi hermanita J, E, a verla a mi mamá a la pieza y nos

contó que W, S, entró a la computadora a jugar a los juegos del Facebook y ella se olvidó de borrar los mensajes que se mandaba con G, R, en los que se trataban de “mi amor” y cosas así, que se había armado un quilombo, después no me dijo más nada. Hace dos o tres semanas mi mamá me contó que G, R, le propuso irse a vivir juntos, ella no le dijo que no, simplemente evadía las respuestas. Se por dichos de mi mamá, que con G, R, se llevaban muy bien, que la relación era a escondidas, que nunca sufrió maltratos de parte de él, era muy feliz con él, se la veía contenta, le cambiaba el humor. Que más o menos a las 7, le pedí a mi mamá que me pase a buscar por la casa de mi novio y me lleve a mi casa; habrá pasado a buscarme a eso de la 1 de la madrugada, ya era el día de hoy, en el auto de ella, tenía un Aveo de color Bordó y me llevó a mi casa, en el trayecto charlamos de los perros; cuando llegamos me dijo que me acuerde de ir al gimnasio hoy, ella me había pagado para que empiece el gimnasio; después, me dijo que quería que fuera a la casa el fin de semana porque quería festejar su cumpleaños y cuando estaba por bajarme, me dijo que le guardara una flor, yo le pregunté si a esa se la había regalado G, y ella me dijo “si, hace un rato me la dio, la cortó de la casa de su mamá”, me mostró una pulsera que G, le había regalado, era de plateada con dorado, tipo esclavas, que tenía una flor impresa, además ella también siempre tenía puesta en la misma mano (izquierda) una pulsera que mi hermanita J, E, le había regalado, era como un cordoncito de metal de color plateado; después ella me saludó y se fue. Mi mamá todos los días dejaba a W, S, en la empresa ERSA o en alguna punta de línea, a eso de las seis de la tarde y lo pasaba a buscar, 1.15 de la madrugada ella siempre lo esperaba afuera de donde él estuviera, sea en la punta de línea o en la empresa, por eso yo sé que esta madrugada, cuando pasó lo que pasó ella lo estaba esperando a W, S, a la salida de su trabajo”. A pregunta formulada por la instrucción respecto de que si recuerda cómo se encontraba vestida la víctima cuando la dejó en el día de la fecha en su vivienda, la misma respondió “creo que tenía una musculosa blanca, una camperita arriba de color negra, no recuerdo lo que tenía debajo porque estaba sentada en el auto”. Que preguntada respecto de que si tiene conocimiento si N, P, tenía alguna amiga o amigo confidente, la misma respondió “no, hace como un año y medio que era amiga de una mujer que en el Facebook aparece como S, Y, sé que no se veían, ella vive en Rosario pero hablaban todo el tiempo. Hace un

rato yo le avisé lo que pasó hoy y ella me dijo “vos sabes que ella me había hablado de un tipo joven del barrio que la acosaba, hace como dos meses, pero no se su nombre, le había escrito al Whatsapp de L, (J, E,) y también está disjoke, no sé si se escribe así, busca justicia”. A pregunta formulada por la instrucción respecto de que si tiene conocimiento si N, P, tiene enemistad manifiesta, deudas con alguna persona, la misma respondió: “nunca me contó nada de eso”. Que preguntada respecto de que si tiene conocimiento si la víctima tuvo alguna discusión con alguna persona que pudo motivar el hecho, la misma respondió “no discutió con nadie, si hubiera pasado me hubiera contado, era de contarme esas cosas”. Que preguntada respecto de que si la víctima o W, S, poseían otros vehículos además del mencionado, la misma respondió que “tienen una camioneta marca Strada de color verde oscura; sé que W, S, tenía una moto tipo 110, la marca no la sé, de color gris con el asiento blanco, la supo llevar a la casa de mi mamá para arreglarla, la usaba de vez en cuando pero no le gustaba mucho por eso pensaba en regalársela a uno de sus hijos que tiene más o menos entre 20 o 22 años”. A pregunta formulada por la instrucción respecto de que si tiene conocimiento si G, R, poseía algún vehículo, la misma respondió “supongo que tiene vehículo, pero no tengo ni idea, recién lo conocí hoy personalmente y mi mamá nunca me dijo nada”. Que preguntada respecto de que si su abuela R, Q, le manifestó algo respecto de alguna de las relaciones de la víctima, emitió opinión o si tenía sospechas de que N, P, fuera maltratada por algún hombre, la misma respondió “mi abuela de vez en cuando solía decirme, de vez en cuando, que ojalá que mi mamá no esté haciendo nada raro de verse con alguien por miedo que el marido (W, S,) le fuera a hacer algo, la última vez que me dijo eso fue hace un mes más o menos”. Que preguntada respecto de que si tiene conocimiento si la víctima poseía cuenta bancaria y si es así, el banco con el que operaba o la red de cajeros automáticos, en dónde extraía dinero, la misma respondió “mi mamá tenía una cuenta en un banco, no sé si estaba a nombre de ella o de W, S, creo que era del Banco Macro porque la tarjeta que le vi era azul, sé que retiraba por las Redes Banelco y Link y que siempre iba al cajero de la calle Altolaguirre de barrio Yofre porque le quedaba cerca de su casa”. Que preguntada respecto de que si tiene conocimiento si la víctima fue al cajero a extraer dinero el día del hecho, la misma respondió “no recuerdo si fue anoche cuando la vi o el día

anterior, cuando ella me fue a buscar a la casa de mi novio, vi que ella buscaba algo en la cartera y que adentro tenía como un fajito, de cuando vos vas al cajero, serían como unos cuatro y cinco mil pesos, no se precisar cuánto. Andaba con esa plata sólo cuando iba a extraer dinero del cajero, después tenía menos plata en la cartera porque iba gastando. Pero no me contó si había ido al cajero esa noche”. Que preguntada respecto de cómo es la personalidad de W, S, la misma respondió “él es un poco agresivo depende en situaciones, por ejemplo hace un tiempo se peleó con el hermano y terminaron a las piñas, o con gente de afuera, siempre terminaba así agarrándose a piñas, es impulsivo, se enoja rápidamente, se pone ciego cuando se enojaba mucho. Igualmente con mi mamá era muy cariñoso, era lo que se veía”. Que preguntada respecto de que si tiene conocimiento si W, S, era muy protector con la víctima, la misma respondió “si, era como que quería que mi mamá esté siempre para él, como que mi mamá quería ir a buscarme y a él no le gustaba, eso por lo menos era lo que mi mamá me decía”. Que preguntada respecto de que si tiene conocimiento si la víctima padecía de algún tipo de enfermedad, la misma respondió “tenía hipertensión, estaba constantemente medicada, cuando se ponía nerviosa se descomponía y le subía la tensión”. A pregunta formulada por la instrucción respecto de que si tiene conocimiento si W, S, poseía armas blancas, elementos punzantes como cuchillos, navajas y si las llevaba consigo, la misma respondió “mi novio Franco Romero, teléfono n° 0xxx-xxxxxxx hace un año más o menos le regaló a W, S, una navaja para que la tenga, era de mi novio la navaja, era de esas a las que le apretás una cosita y se abre, yo no recuerdo cómo era. W, S, nunca le dio importancia a la navaja, siempre que iba a la casa de él estaba guardada en el mismo lugar, en el cajón de los cubiertos de la cocina”. **Por su parte, a fs. 115/118 M, L,** agregó que unos días antes que pasara todo esto, mi mamá se había realizado una cirugía de liposucción, y para preguntarme cómo estaba se contactó conmigo a través de “Facebook” una señora que vive en Rosario que se llama S, Y, cuyo perfil es su nombre, quien es amiga de mi mamá. A esta señora la había conocido a través de un grupo de “Facebook” que se llama “I, Y,” y se habían hecho amigas, conversando primero por esa red social, y luego por comunicación telefónica ya que habían intercambiado sus números de teléfono. Cuando nos enteramos qué le había pasado a mi mamá, me contacté por “Facebook” con ella para contarle, quien me dijo que ya

había tomado conocimiento sin decirme cómo lo había hecho, y además me contó algunas cosas que mi mamá le había contado a ella. Me dijo que mi mamá le había dicho que W, no la valoraba, que le hacía problema por todo, que no la tomaba en cuenta, que W, se había enterado que mi mamá tenía una relación con otro hombre que era Dj que se llamaba M, y que por esto W, hace unas dos semanas atrás le había propuesto arrancar de cero la relación, aunque en los últimos días él no le prestaba mucha atención a ella. Que W, se había metido varias veces al Facebook de mi mamá para revisarle los mensajes, ya que su cuenta siempre estaba abierta en la computadora de mi casa, y tengo entendido que W, sabía la contraseña al igual que mi hermano A, . El número de teléfono de S, es 0341-xxxxxxx. Por otro lado, recién cuando fue la policía a la casa de mi mamá a allanar y pidieron ver los cuchillos que había en la casa, noté que en un porta cuchillos de madera que había sobre la mesada, el cual tiene lugar para una cuchilla grande, un cuchillo para pan, dos cuchillos mediados, un tenedor para el asado y un afilador, faltaba uno de los cuchillos medianos, más precisamente el que era del juego, no el que le regalé yo. Todos estos cuchillos pertenecían a un mismo juego que mi mamá había comprado hace varios años en el “Wallmart”, pero un cuchillo más chiquito que venía se había perdido, por lo que yo le regalé otro cuchillo mediano parecido al otro mediano, con la única diferencia que este tenía mango brillante y el resto era mate. El cuchillo que faltaba medía aproximadamente entre 20 ó 25 cm de largo, tenía hoja de filo liso de un solo lado de aproximadamente 10 cm de largo de color plateado en la cual además tenía la marca impresa que era como la cara de una mujer al igual que el resto del juego, que tenía mango de plástico de color negro mate cuya finalización no era redonda común sino que tenía como una especie de puntita. Esos cuchillos sólo se usaban para cocinar, y que yo sepa ni W, ni nadie de la casa los sacaba de su lugar ni se lo llevaba para otra cosa que no fuera cocinar. La última vez que lo vi a ese cuchillo, fue hace dos semanas atrás, en el festejo del cumpleaños de mi hermana J, que se hizo en la casa de mi mamá el sábado 30 de septiembre a la noche, de lo cual estoy segura porque lo estuve usando para cocinar. Por otro lado, en el mismo allanamiento la policía buscó en una caja de zapatos que está en la alacena de la cocina, que funciona como botiquín, donde hay remedios, cremas para alergias, algodón, cintas de telas, y todas esas cosas que sirven para curar. En ella había un porta cinta hipoalérgica de color

celeste de plástico vacío, que mi mamá usaba para ponerse en el cuerpo en las zonas donde le rozaba el metal, del pantalón por ejemplo. Que estuviera vacío me llamó la atención porque ella cuidaba que siempre tuviera cinta, ya que si no le lastimaban los pantalones, y siempre la tenía en la caja. Puede haber sido que mi mamá haya dejado el porta cinta vacío porque se olvidó de tirarlo, eso la verdad que no lo sé. Las cintas de tela estaban a medio uso, y me llamó la atención que no estuviera una cinta de papel fina que siempre había en esa caja, que hasta el día de hoy no la hemos encontrado. Anoche, mi hermano A, mi novio F, R, y mi cuñado F, M, estuvieron revisando un galpón que hay en la casa de mi mamá, donde W, hacía trabajos de herrería, y encontraron dentro de un armario una especie de rifle o escopeta, que era larga con el mango de madera de color claro, con el caño negro sin recordar si era simple o doble caño, que no había visto nunca antes, y que estoy segura que si mi mamá hubiera sabido de la existencia de ese rifle no hubiera permitido que este en ni en la casa ni en el galpón. Además, para el cumpleaños de mi hermana con mi novio estuvimos en ese galpón buscando unas herramientas en el mismo armario donde encontraron el rifle, y no lo habíamos visto, por lo que supongo que W, lo llevó después de esa fecha pero no sé con qué finalidad. Otras de las cosas que me llamaron la atención fue que W, la madrugada que encontró a mi mamá en el auto, llamó a mi prima M, P, que se encontraba conmigo, a su número 0xx xxxxxxxxxx, como a las 03:00 hs, y le dijo que a mi mamá él la había encontrado en el auto donde lo esperaba siempre en la punta de línea de Ersa del 71 y que le habían clavado algo, sin especificar dónde. Mi prima mientras seguía en comunicación con él, me comentó eso, por lo que yo tomé su teléfono y le pregunté a W, qué había pasado, respondiéndome que él la había encontrado en el auto media recostada, sin especificar hacia donde aunque yo pensé que era en el mismo asiento del conductor tirado para atrás. Que al verla recostada, pensó que podía estar descompuesta y que se había ido a pedir ayuda, sin decirme si había abierto el auto o no, o si había intentado auxiliarla. Después, antes de ir al velorio, me contó que había llegado con el colectivo, que había parado al lado del auto y le hacía señas de luces y con la mano, pero que no le respondía, por lo que bajó, se fijó y que la vio que estaba mal. Que las llaves no estaban en el arranque, y que si él hubiera sabido dónde estaban la hubiera llevado en el mismo auto a algún hospital. Pero después me dijo que había pensado que le

habían querido robar el auto porque las llaves de este estaban tiradas sin especificar dónde, al igual que el celular que estaba debajo del asiento, y que su cartera también estaba en el auto. Esto me llamó la atención porque primero me dijo que no sabía dónde estaban las llaves. Para mí eso era una contradicción. No me dijo si había abierto alguna de las puertas, aunque supongo que sí porque sabía dónde estaban el celular las llaves y el resto de las cosas. Mi mamá era muy cuidadosa con los seguros en las puertas, ya que como siempre lo iba a esperar y la zona era muy oscura y un barrio feo, ella siempre tenía todos los seguros puestos, además que el auto tenía cierre centralizado, es decir que ella ponía su seguro y automáticamente se ponían los de todas las puertas. Nunca le hubiera abierto a un desconocido. Ellos hace como seis o siete años que estaban en pareja, y siempre lo fue a buscar, incluso la he acompañado algunas veces, y jamás me enteré que cuando lo hubiera estado esperando a W, haya tenido problemas con alguien que le haya querido robar o algo por estilo, ni siquiera que la siguieran o que hubiera alguien espiándola ni nada de eso. Sin embargo, W, cuando contó lo que pasó a mi hermano A, y a mi novio F, les dijo algo similar a lo que a mí, pero en ningún momento les mencionó nada de que le hubieran clavado algo, sino que dijo que no sabía qué le había pasado. A algunos les dijo que estaba recostada sobre el asiento del acompañante, y a otros que primero había creído que estaba durmiendo. A W, le secuestraron el teléfono el mismo día que pasó todo, y al día siguiente, que fue cuando hicimos el velorio, él le pidió el teléfono a mi hermana J, y se lo llevó, devolviéndoselo unas horas más tarde. Después que lo detuvieron, me acordé de eso y que M, T, padre de A, me había contado que en el velorio lo había escuchado hablando por teléfono a W, donde este decía: “...*Aguantame un poco que me desocupo y voy...*”. Por ello revisamos el teléfono de mi hermana J, y vimos que en el tiempo que lo había tenido W, había unas llamadas salientes y entrantes de los números xxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxx, xxxxxxxx y xxxxxxxx, a los cuales no reconocíamos. Asimismo, J, me contó que uno de los hermanos de W, que se llama M, me parece, había amenazado a mi mamá diciéndole que no sabía con quién se había metido, pero yo desconozco mayores detalles, la que sabe bien es J, . Ella y mi hermana V, se van a ir a vivir a Catamarca con su papá, viajando el día martes me parece. W, hace aproximadamente dos años atrás tenía una moto 110 CC de color gris con asiento

blanco que en ese entonces tenía una calcomanía de Belgrano en uno de los costados, pero no recuerdo marca, que la tenía en la casa de los hijos porque estaba rota, y por ello la había llevado a la casa de mi mamá para arreglarla y regalársela a uno de sus hijos, que no sé cuál era. Tengo entendido que la arregló y se la dio a uno de sus hijos ya que no la volví a ver. Actualmente en la casa de mi mamá hay una moto que marca Corvent me parece 150CC de color gris claro, asiento negro, que es de mi cuñado F, M, novio de Rosario, que tengo entendido que está a nombre de su padrastro que se llama W, pero que no tiene nada que ver con W, S, ya que F, no se llevaba bien con él.

6)Declaración de O, A, T, hijo de N, P, quien especificó que su mamá conoce a W, D, S, con quien comienza una relación desde 2010 hasta la fecha (refiriéndose al 12/10/2016), teniendo a su hermana M, . Que vivió hasta los siete años con su mamá y su abuela de nombre R, E, Q, en ese momento su mamá viajó a Catamarca por trabajo y porque su pareja J, E, vivía allá, por eso se fue a vivir con su papá hasta hace un año y medio que se mudó con un compañero. Que su mamá convivía con S, hasta el momento de fallecer. A ella la veía una vez a la semana y hablaba a diario por whatsapp por conversación privada o por el grupo de whatsapp (donde estaban S, su mamá, sus hermanas M, J, el novio de M, F, R, . Que la mayor parte de su vida su mamá fue ama de casa, el único trabajo que recuerda fue en un jardín de infantes en calle Rivera Indarte donde trabajó por un año durante 2008. Que su mamá vivía con S, con M, V, y J, en B° Vivero Norte. Que su mamá se dedicaba a todos los trámites familiares, de médicos y demás. Que su mamá tenía muchos problemas de salud con su columna y con sus alergias, al igual que M, . Que fuera de la casa, su mamá no tenía actividades de esparcimiento, sabe que tenía su grupo de amigos de Facebook pero se comunicaba por ahí, no se reunía con ellas. Que con el único amigo con el que se reunía era G, R, . Que la relación de su mamá con S, era muy inestable, estaban muy bien un tiempo y después tenían discusiones muy fuertes. Que las discusiones en general eran porque él estaba terminando con los trámites de su divorcio y por cuestiones económicas. Que por discusiones muy fuertes se refiere a que se gritaban, se insultaban y una vez hubo un episodio de violencia física, S, la empujó a su mamá, según ella le contó,

estaban forcejeando, él la toma por la cintura y la tira contra un mueble, cree que una silla. Que su mamá hizo la exposición por eso, esto ocurrió hace dos años, no sabe si hizo una denuncia o una exposición en la Comisaría de B° Patricios. Si hubiera habido otro episodio de violencia su mamá se lo hubiera contado. Convengamos que S, se hacía cargo de dos hijas que no eran de él, las cuidaba, les daba de comer, las mandaba a colegios caros, las asistía económica y afectivamente. Que sabe que su mamá tuvo problemas con el hermano de W, H, S, porque le cuestionaba que por su mamá descuidaba a sus hijos y que su mamá era una vividora. Que hasta donde él sabe W, asistía económicamente a sus otros hijos y el reclamo de H, venía porque W, administraba el patrimonio del padre de ellos que está discapacitado. Que la familia de S, no tiene mucho dinero, si algunas propiedades, algunas cuentas bancarias, él es chofer de colectivo de Ersa. Que su mamá una vez le dijo que una de esas cuentas bancarias tenía \$ 400000. El año pasado H, S, le mandó un mensaje al celular de su mamá, no sabe si de texto o por whatsapp le dijo que era una vividora, esto pasó solo una vez. Que W, hace un tiempo tuvo una discusión con H, llegaron a forcejear, a pelear, no sabe bien pero se ve que ellos llegaron, H, estaba medio borracho y empezó a decir cosas en relación a la familia, el patrimonio y los hijos. Que con sus otras parejas su mamá no tuvo problemas de violencia. Que su mamá no tenía relaciones en paralelo salvo por G, R, quien es DJ y trabaja en Wall Mart, su mamá era muy cercana a él y estima que tenían una relación íntima. Que su mamá nunca le contó que nadie la estuviera siguiendo o acosando. Que se sabe qué hace un año y medio atrás, tuvo un problema con S, porque un chico le mandaba mensajes, no recuerda si eran desubicados o qué, pero sabe que S, le fue a reclamar a esta persona y a la pareja de él y les advirtió que no los molestara más, y que después de esto no la molestaron más a su mamá. Que la última vez que vio a su mamá fue el día lunes 10/10/16, fue a su casa a las 16:30 hs, estaba S, se acostó a dormir un rato hasta las 18:30 hs aproximadamente. Que su mamá se despertó a esa hora porque lo llevaba a S, a trabajar y de paso lo llevaba al departamento. Que charló con ella en el camino de vuelta, le contó cosas de su grupo de Facebook, que G, R, le regaló una cadenita, que estaba todo tranquilo con respecto a la familia de W, . Que su mamá estaba bien de ánimo, no siempre está bien, porque fallecieron dos hermanos de ella y con el padre no se habla desde 2010.

Que no se hablan porque su abuelo los abandonó a ella y sus hermanos cuando tenía siete años. Que ese lunes se quejaba de que le dolía mucho el cuello y esto le daba dolor de cabeza. Que M, contó que su mamá la pasó a saludar en la madrugada cuando estaba yendo a buscar a S, del trabajo, lo buscaba normalmente a las 01:30 hs por B° Artigas o Camino a San Carlos según si quedaba en la punta de línea o en los galpones. Que no sabe si su mamá tenía algún seguro contratado. Que normalmente S, cuando llegaba detenía el colectivo, bajaba, la saludaba a su mamá que lo esperaba en el auto, guardaba el colectivo y se subía al auto para irse a la casa. Que en la madrugada del día 12/10/2016 detuvo el colectivo cuando se acerca al auto, ve la puerta entreabierta, no ve rastros de sangre pero la vio como desmayada y pensó que era la presión. Se subió al colectivo, lo lleva a guardar y avisa a los guardias de ahí que llamen a una ambulancia.

7) Declaración del Oficial Ayudante Jeremías Juan Luis Caballero, quien a fs. 51 expresó que se encuentra adscripto al Departamento Homicidios de la Dirección general de Investigaciones Criminales de la Policía de la Provincia de Córdoba, cumpliendo funciones como personal comisionado a la Unidad Judicial Homicidios, dependiente del Ministerio Público Fiscal. Que fue comisionado por la Instrucción a los fines proceder al secuestro de las prendas de vestir que llevaba puestas el Sr. W, D, S, al momento del hecho. Que aclara que el mismo fue trasladado del lugar del hecho a la Central de Jefatura Policial, y que permaneció hasta ser traslado a su domicilio donde procedió a cambiarse de ropas y posteriormente entregar la que usaba el momento del hecho. Que procedió al secuestro de una campera estilo rompeviento color negra, con vivos en sus puños, en color blanco rojo y azul, talle XXL, sin marca visible; un pantalón de vestir de color negro marca ARCIEL, sin talle; un cinto de color negro de símil cuero; camisa blanca lisa, de mangas cortas y en el bolsillo delantero izquierdo una inscripción de color rojo con la insignia E.R.S.A.; un bóxer de color gris con rayas negras marca Andros; dos medias de algodón a rayas de colores claras con oscuras; un par de calzados de trabajo tipo borcegos caña corta, de color marrón de cuero marca Funcional, talle 42. Que asimismo por directiva de su superioridad procedió al secuestro de la tarjeta Red Bus, de la empresa Ciudad de Córdoba S.AC.I.F., constando en su dorso el nombre de W, D, S, Legajo N° xxxx, y un nro. de serie de la tarjeta N°x xxx xxx.

A esto debe agregarse, que a fs. 99 adicionó a lo ya declarado que el día 13/10/2016 se avocó al

diligenciamiento de las órdenes de allanamiento emanadas por el Juzgado de Control de Tercera Nominación, Juzgado a cargo del Juez Esteban Díaz Reyna. A estos fines se constituyó siendo las 18:50 hs, munido de la orden N° T-1579 en el domicilio de calle P, L, N° xxxx de barrio Nueva Italia de la ciudad de Córdoba, domicilio de M, M, con personal a sus órdenes donde fue atendido por M, E, M, de xx años de edad, quien no opuso reparo alguno al procedimiento. Que luego de un minucioso registro en la morada, el procedimiento arrojó resultado negativo en cuanto al secuestro de elementos relacionados con la causa, procediéndose a la identificación del morador mencionado. **Finalmente, a fs. 102** hizo mención a que el día 13/10/2016, a las 11:02 hs se constituyó en el domicilio de calle A, N° xxxx de B° Parque San Vicente, domicilio de G, R,, donde fue atendido por la Sra. M, J, I, quien no opuso reparo alguno al procedimiento de allanamiento. Que luego de un minucioso registro en la morada, el procedimiento arrojó resultado negativo en cuanto al secuestro de elementos relacionados con la causa.

8) Declaración testimonial de G, M, R, quien a fs. 56/58 manifestó que si bien se encuentra casado, y convive con su esposa, refiere que hace como dos años que no mantienen relaciones sexuales y que la relación se encuentra deteriorada. Que si bien es empleado de Wall Mart, participa como D.J. en fiestas, pone música ocasionalmente en un programa de radio que se llama “W, C” de la radio sintonía FM 101.9. Que también suele poner música en las fiestas que organiza este programa de radio, las que son en el boliche Bongó, el que se encuentra sobre la calle principal que va a Villa Allende (no recuerda nombre) de la localidad de Saldán. Que respecto de la víctima, N, P, manifiesta que la conoció de vista, no recordando cuándo precisamente, pero sí que fue porque ella solía concurrir a las fiestas que organiza el mencionado programa de radio. Que antes de tener amistad personalmente, la tenía como contacto “amigo de facebook”, porque el dicente tiene su usuario “M, G, ”; el cual posee una transmisión de radio virtual; en dicha red social, la que se llama “o, r, m c,”, por la cual el dicente pasa música, y tiene seguidores, entre los cuales empezó a seguirlo N, . Que siempre la observó que concurría a las fiestas de Bongó, acompañada de una pareja, de quien después supo que se llamaba W, y que ellos convivían. Que a partir de marzo del corriente año aproximadamente,

intercambió con N, los números telefónicos por el chat privado de facebook, y desde entonces comenzaron a escribirse más asiduamente por whatsapp. Que el declarante tenía conocimiento de la relación de pareja de N, con W, por lo que sabía que la comunicación era a ocultas de él siempre. Que acordaron encontrarse por primera vez a solas, por medio del whatsapp, el día 25 de abril del dos mil dieciséis. Que luego de esto relata que los encuentros se hicieron más frecuentes, siempre a ocultas, y coordinando por vías de comunicación en privado, refiriendo: “Solíamos encontrarnos en el parque Sarmiento, o en algún Motel; habitualmente de los de camino a Río Ceballos y creo que dos veces a los que quedan en camino a la Calera, siempre tenía que desocuparse antes de la una de la noche porque se iba a buscarlo a W, a la salida de su trabajo. En el mes de mayo aproximadamente nos dejamos de encontrar tan seguido, aunque continuamos en comunicación por whatsapp o chat de facebook. Que siempre nos comunicábamos por whatsapp o por el messenger del facebook, porque no nos escribíamos en los muros públicos de Facebook, ya que nos respetábamos la privacidad, por nuestros hijos. A N, la sentía que tenía miedo de ser descubierta, pero igualmente no se cuidaba en lo que me decía ya que nos tratábamos cariñosamente, como “mi amor”. Después de mayo retomamos la frecuencia de encontrarnos tres a cuatro veces a la semana, no siempre para intimar, sino que a veces sólo nos encontrábamos a conversar. Pero si nos comunicábamos todos los días, todo el tiempo. ” Preguntado por la instrucción si alguien conocía de la relación que mantenían, responde que: “Si, por mi lado, un chico de radio conocía de que salía con ella porque yo le conté. Se llama J, B, sabía casi desde el inicio, y también O, C, . Y por el lado de N, a partir de Junio creo (del corriente año) ella les contó a sus hijos de nuestra relación. Recuerdo que una vez que estábamos hablando por los celulares y que se encontraba en un supermercado con su hija M, me pasó con ella, y después yo le dije que le dé mi número por si alguna vez necesitaba algo. Que M, es una hija del primer matrimonio de N, que debe tener aproximadamente xx años, y que no convivía con ella y W, . Que también conocí a A, (de xx años creo), otro hijo del primer matrimonio de N, la semana pasada porque me llevó un curriculum para entrar al Wall Mart.” Preguntado por si conoce de cómo se encontraba la relación de N, con W, responde que: “Ella me dijo siempre, es decir desde el mes de marzo, que la relación con W, estaba

deteriorada, pero es lo que me decía ella a mí. Yo no sé en realidad cómo era. Sé que la última vez que los vi juntos fue en la fiesta de Bongo del mes de Julio.” Agrega que aproximadamente hace dos meses, W, le observó el teléfono a N, y le leyó el chat entre ellos, desconociendo si del Whatsapp o del Facebook. Explica que esto lo sabe porque se lo contó N, de inmediato, y que sucedió un día de semana en horario de media mañana al mediodía, pero no recuerda con precisión. Que a raíz de esto, N, le contó que tuvieron discusión dentro de la casa, en la cual W, terminó sujetándola fuertemente del cuello, aunque no la llegó a ahorcar. Que continuó relatando el dicente respecto de lo que sabe de esta discusión “sé que no le dije nada a sus hijos porque yo le pedí que le dijera a A, (hijo mayor de N,) para que sepa, para que esté al tanto, ya que W, es violento, o tiene actitudes violentas. Esa misma tarde me junté con N, y le traté de observar el cuello pero no le vi ninguna marca, le dije que haga la denuncia pero ella no quería, me dijo “Si me vuelve a tocar, sí lo denuncio”. Yo después de esto le ofrecí dejemos de vernos por si quería retomar su relación de pareja, pero ella me respondió “No, deja! ya está!” . Luego de esto, a pesar de que W, se debe haber enterado de nuestra relación, no dejamos de vernos ni disminuimos la comunicación. Yo no sé qué habrá visto del chat pero siempre nos tratábamos cariñosamente llamándonos entre nosotros como “amor” por lo que supongo que habrá sospechado de nuestra relación. Después de esta discusión N, bloqueó a W, en el Facebook para que no le den celos, y que yo sepa hasta el día de hoy no lo desbloqueó” Preguntado por esta instrucción si hubo algún acontecimiento reciente que no haya sido habitual, que le haya llamado la atención: “El domingo nueve de octubre, fue el cumpleaños de N, no sé si hizo fiesta o como lo pasó, porque ese día yo no la vi. Justo yo estaba muy cansado porque había venido de viaje, si me comuniqué varias veces por chat durante el día. Si le publique en el muro del Facebook un saludo, obvio que no la trate de “amor“, le puse algo así como “Gracias por el momento en que te conocí”, y después durante el día me llamó la atención que no lo vi más al mensaje. Le pregunté a N, pensando que ella había borrado el mensaje, pero me contestó que no, que el mensaje debía estar por ahí entre los muchos que la habían saludado. A decir verdad la saludó mucha gente con mensajes incluso más halagadores que el mío.” Preguntado por si conoce si N, mantenía otras relaciones de infidelidad hacia W, responde: “No que yo sepa, creo

que sólo conmigo”. Preguntado por cuándo fue la última vez que se encontró con N, responde: “Ayer mismo, nos vimos como a las 19:50hs cerca de la laguna de Parque Sarmiento, y estuvimos en el interior del automóvil de ella, el Aveo bordó. Nos separamos a las 20:25hs. Me acuerdo bien porque vi los mensajes de whatsapp, que le escribí que ya había llegado a casa y ella me contestó que estaba comprando cosméticos en una farmacia de boulevard Chacabuco. Después le escribí más tarde despidiéndome diciéndole que me iba a acostar, ese mensaje fue a las 22:39hs. Hoy, cuando me levanté le escribí para saludarla antes de desayunar a las 06:29 hs, y ya no me contestó, figurando como su última conexión las 00:49hs. Mientras desayunaba, escuché en la radio por el programa de Miguel Clariá, la noticia de que había fallecido y no lo podía creer.” Preguntado por si su esposa o su hija la conocían, responde: “No, ellas no saben. Creo que ahora voy a tener que contarle a mi hija”. Preguntado por si conoce de alguna amiga de N, que haya podido ser confidente, responde: “No tenía muchas amigas. Yo al menos no le conocía a nadie que sea amiga de verse, si contactos de Facebook. Ella me contó que chateaba mucho con un contacto de Facebook de un grupo llamado “I l,”. Que me contó que chateaba mucho con una tal J, o algo así era el usuario, que creo es oriunda de Méjico; y otra de nombre de usuario S, que creo es de Rosario. Aunque nunca vi un chat de esos y no sé qué grado de confianza tenían. **Agregó a fs. 502** que S, tenía acceso al Facebook de N, sabe porque ella le contó que jugaba al pool de la sesión de ella. Que hubo un episodio en el que S, le había descubierto un mensaje entre ellos en donde se trataban de modo cariñoso, y en donde N, le refirió que la agarró del cuello. Que se encontraron en el Parque Sarmiento en el lugar donde siempre lo hacían, frente a unas escalinatas de entrada a la isla.

9) Declaración de Gustavo Adolfo Díaz, quien a fs. 65/66 dijo que se encuentra adscripto al Departamento Homicidios de la Dirección General de Investigaciones Criminales de la Policía de la Provincia de Córdoba, cumpliendo funciones como personal comisionado a la Unidad Judicial Homicidios, dependiente de Policía Judicial de la Provincia de Córdoba. Que en cumplimiento de las directivas impartidas por su superioridad, es que procedió a avocarse a la investigación de las presentes, Que el día 13/10/2016, se constituyó en inmediaciones del domicilio de W, D, S, el mismo sito en calle Pasaje V, N° xxxx de Barrio Vivero Norte de la Ciudad de

Córdoba, pudiendo individualizar el mismo y procediendo a su constatación siendo este una vivienda construida de material tradicional de una planta, revocada y pintada con color gris claro, con las siguientes aberturas; una puerta de ingreso de madera de color oscura, un ventanal de dos metros de ancho con rejas de color blancas; con su frente perimetrado con una verja de veinte centímetros de alto y reja sobre la misma hasta la altura de 1,80mts aproximadamente de color negra, con numeración visible N° xxxx, una palmera en su espacio delantero; y su frente orientado al punto cardinal norte, domicilio en donde reside W, D, S. Posteriormente se constituyó en inmediaciones del domicilio del señor G, M, R, sito en calle A, N° xxxx de B° Parque San Vicente. Allí pudo establecer que el sujeto reside efectivamente en esa propiedad, por lo cual procedió a su constatación, siendo la misma una vivienda de construcción de material tradicional, con numeración visible xxxx de calle A, de B° Parque San Vicente, con su frente orientado al Punto Cardinal Sur, protegido en todo su perímetro por rejas de hierro pintadas de color negras. La misma con persianas para enrollar de color blanca, y en la parte superior de la vivienda pintada una franja de color verde en todo su largo, lugar en donde reside G, R, . Finalmente, y teniendo en cuenta la declaración testimonial del día 12/10/16 de M, del P, L, procedieron a buscar por el padrón electoral el domicilio de M, E, M, de donde surge que el mismo vive en calle P, de L, N° xxxx B° Nueva Italia. Que ante esto se constituyó en inmediaciones del domicilio, pudiendo establecer que el mismo vive efectivamente en ese lugar, lo cual coincide con lo declarado por M, P, en cuanto a la cercanía del domicilio con la casa en donde vivía N, P,. Que ante esto procede a su constatación, siendo la misma una vivienda con numeración visible xxxx en un cartel de madera, sobre calle P, de L, de B° Nueva Italia, con su frente orientado al punto cardinal este; siendo una casa de ladrillos vistos, la cual vista de frente se observa de izquierda a derecha, una ventana, una puerta, otra ventana y un portón todas estas aberturas de madera. Se observa un jardín delantero perimetrado en todo su frente con rejas de hierro de color negras, domicilio de M, M, . Que acompaña a la presente croquis ilustrativos de los domicilios a allanar y constancia de impresión del padrón electoral. **Debe _____**
asimismo agregarse la declaración de fs. 96, donde refiere que el día 13/10/16, siendo las 18:55

hs se constituyó en calle Pasaje V, N° xxxx de B° Vivero Norte, de la ciudad de Córdoba, domicilio de W, D, S, con personal a sus órdenes donde fue atendido por M, del P, L, de xx años de edad, quien no opuso reparo alguno al procedimiento. Que luego de un minucioso registro en la morada, el procedimiento arrojó resultado positivo en cuanto al secuestro desde la mesada de la cocina, de un juego de cuchillos con su correspondiente taco de madera, con tres cuchillos y un tenedor, todos de mango color negro y distintos tamaños, marca Stainless Steel, tres de ellos y un cuchillo de estos es Stainless Chalmex Germany. Que desde el interior de la alacena de la misma cocina se procedió al secuestro de un porta rollo de cinta tipo hipoalérgico sin contener dicho rollo, siendo el mismo de plástico color celeste con la inscripción Micropore Surgical Tape. Continuando con la cocina se procede al secuestro desde uno de los cajones del bajo mesada de una bolsa de color verde con la inscripción M, M.

10) Declaración de F, O, B, Z, quien a fs. 78/79 manifestó que hace aproximadamente cinco años que trabaja en mantenimiento en las puntas de línea de colectivos. Que comenzó haciéndolo para la empresa Tamse, y desde hace tres años lo hace para Ersa, ya que la empresa se privatizó y les conservaron los puestos de trabajo. Que la punta de línea queda en barrio Artigas, trabaja hace diez meses más o menos, en el horario comprendido entre las 08:00 a las 17:00 hs, de lunes a viernes. Que comenzó el día martes 12/10, ya que el día lunes fue feriado y no se trabajó. Que cuando llegó a trabajar se enteró por el comentario de los noticieros que habían matado a la mujer de un chofer que trabaja allí, y que la habían encontrado al frente de la punta de línea muerta en el interior de su auto. El marido de esta mujer decían que era un chofer que se llama W, S, pero personalmente no lo conoce ya que según lo que decían él trabajaba en el tercer turno, es decir después de las 19:00 hs más o menos. Todos los días realizó el mismo trabajo, es decir ni bien llega saca las bolsas con basuras que estén llenas de los tachos que se ubican en el baño, en el comedor y en la pieza del inspector, para luego barrer los coches que van llegando, ya que la limpieza profunda de estos se realiza en la base central de la empresa cuando los guardan por la noche. Que es el único empleado de limpieza en esa punta de línea. Sin embargo, la basura de los dos tachos grandes, que son de 200 lts más o menos cortados a la mitad, que hay en la playa del lugar, se saca cuando estos se llenan, lo que sucede más o menos cada una

o dos semanas. Estos últimos dos, no tienen bolsas puestas, sino que transferimos la basura a bolsas grandes que yo llevo. Estos dos tachos se ubican uno en la puerta de entrada a la casilla y otro a la vuelta de esta, más en la playa. Al primero, que sirve para tirar la basura de la limpieza de los colectivos que también la realiza él, tienen acceso muchas personas, desde todos los choferes, él y personas que pasan caminando por la calle y que no pertenecen a la empresa, mientras que al segundo solo los choferes y el personal de limpieza. Que el día de ayer, es decir miércoles 12 de octubre, no sacó la basura de esos dos tachos ya que desde la empresa no le llevaron bolsas, por lo que quedó la basura que se juntó desde la última vez que los vació, que fue hace aproximadamente dos semanas atrás. El día 13/10/16 fue la policía-bombero, y revisaron el tacho de la entrada, donde, según lo que comentaron, encontraron un cuchillo pero no pude verlo por lo que no puedo precisar detalles de este. El día miércoles 12/10/16 cuando realicé la limpieza no encontré nada fuera de lo común, es decir no vi sangre ni nada por el estilo.

11) Declaración de Rodolfo Alberto Palazzi, quien a fs. 81/82 relató que se encuentra adscripto al Departamento Homicidios de la Dirección general de Investigaciones Criminales de la Policía de la Provincia de Córdoba, cumpliendo funciones como personal comisionado a la Unidad Judicial Homicidios, dependiente del Ministerio Público Fiscal. Que fue comisionado por la Instrucción a los fines de avocarse a las presentes actuaciones sumariales, por lo que en el día 12/10/2016, siendo las 09.30 horas, se constituyó en la punta de línea ARTIGAS de la empresa de Transporte Público de Pasajeros ERSA, sito en calle Minuzzi esquina Monte Rosso, barrio Artigas de ésta Ciudad, junto con un equipo de Homicidios y acompañándonos en colaboración un equipo del GES (Grupo Especial de Salvataje) a cargo del Suboficial Principal Daniel Ponce, móvil 4802, operando como Granizo; todo esto a los fines de continuar con la línea de investigación y realizar una búsqueda más minuciosa de elementos relacionados a la causa, para lo cual, se solicitó autorización a el Encargado del lugar R, L, M, de xx años de edad, DNI N° xx xxx xxx quien presta función como Encargado Inspector de la Empresa ERSA, quien a su vez, solicitó a la Empresa autorización para que éstos pudieran realizar un rastillaje en las inmediaciones del predio, como en las instalaciones, que una vez autorizados al ingreso, la empresa ERSA prestó la colaboración necesaria y se pusieron a disposición. Que luego de ello, el compareciente procedió a

comenzar a labrar el acta correspondiente, a realizar un rastillaje edilicio, por las inmediaciones del patio, jardín y frente, como así también el registro de los tachos de basuras ubicados en distintos puntos del predio, el primer tacho basura que se registró (los que se conocen como tachos de aceite de 200 litros, de chapa, cortado a la mitad, pintado de color rojo) fue el ubicado en el sector de ingreso al predio, sobre calle Minuzzi, el personal del GES, a los fines de no derramar la basura sobre el frente del lugar, trasladaron dicho tacho hasta la parte posterior del predio en donde lo vaciaron atento a que tenía basura de varios días. Que al remover la basura, se dieron con una hoja de cuchillo de color plateado, que sobresalía de una bolsa de plástico de color negra con inscripciones (la bolsa estaba como empuñando el cuchillo). Que frente a dicha circunstancia, se procedió a dar conocimiento a la Fiscalía Interviniente, a la Ayudante Fiscal, y se solicitó la cooperación de la Dirección de Policía Judicial. Que siendo las 11.40 horas, se hizo presente el móvil 582 de la Dirección de Policía Judicial, con los correspondientes gabinetes de Química Legal, Fotografía y Planimetría Legal, quienes recolectaron las evidencias correspondientes, donde abrieron la bolsa que envolvía un cuchillo, la cual era de color negro, con las inscripciones “M, M,”; que la cuchilla era de un solo filo, de una hoja de aproximadamente 11 cm de largo por dos de ancho, de color plateado, un mango de aproximadamente 11 cm, el que estaba totalmente envuelto en cinta de papel, color blanco, la que se procedió a secuestrar inmediatamente. Ante esta situación, cabe señalar la secuencia cronológica en la que se sucedieron los hechos, teniendo como testigo al GUARDIA DE SEGURIDAD, quien en la primera oportunidad refirió que si bien vio que llegó el colectivo, no vio el otro vehículo en el que se encontraba la víctima, pero que pasados 7 u 8 minutos, le llamó la atención que el conductor del colectivo se demorara tanto tiempo, atento a que la parada de rutina, es de 2 o 3 minutos, dado a que éste chofer en particular, W, S, paraba allí esos minutos porque su pareja lo esperaba, él se bajaba del colectivo, subía al automóvil, volvía a subir al colectivo, entraba a la punta de línea y ella en el automóvil seguía al colectivo por detrás hasta donde W, S, lo guardaba. No siendo un dato menor, que el tiempo que insume “tirar el resumen del recorrido” –dicho de otro modo, consiste en colocar una clave y la máquina le imprime un ticket con la radiografía del recorrido-, es de un minuto aproximadamente; por tal motivo, no se justifica una

demora de entre 7 u 8 minutos, como refiere el guardia que W, S, demoró. Seguidamente, refiere el guardia G, L, ante la demora miró el colectivo, observó el automóvil del familiar estacionado sobre calle Minuzzi y al lado del mismo, a un sujeto de sexo masculino a bordo de una motocicleta, el cual permaneció aproximadamente 3 minutos sin intentar golpear la ventanilla, ni abrir la puerta. En este sentido y teniendo en cuenta que no se constató faltantes en las pertenencias de la víctima, ya que la misma tenía consigo la suma de mil pesos, un celular de alta gama, las llaves del automóvil, cartera y joyas; nos permite inferir que simplemente se trataría de un curioso que advirtió anomalía en el interior del automóvil – tal vez discusión-, para luego de 3 minutos retirarse del lugar, dando vuelta en “U” en dirección a calle Belardinelli con un andar normal y sin acelerar violentamente, no observando otro sujeto como acompañante, descartando la posibilidad de que se trate de algún “motochorro” (sujeto que comete algún delito contra la propiedad). Asimismo, el modus operandi de los “motochorros” no supera su permanencia en el lugar, los 30 segundos; por lo que tampoco tomaría sentido permanecer 3 minutos en el lugar. Vale aclarar, que según los relatos que constan en auto, la víctima esperaba a W, S, en su automóvil marca Aveo de color bordó, en la punta de línea con las luces en posición y encendido y teniendo en cuenta que el mismo es un automóvil full, que significa que el mismo posee cierre centralizado, sería imposible que alguien lo abriese desde afuera sin forzarlo, lo que llevaría a suponer, que N, P, habría abierto el vehículo a algún conocido. Ahora bien, siguiendo el relato del guardia López, y para sorpresa de dicho testigo, W, S, en vez de auxiliar a la víctima, subió al colectivo y lo estacionó en el playón, él, L, se quedó al lado del automóvil, siendo que el colectivo no obstaculizaba el paso; para posteriormente W, S, regresar al sector donde se encontraba el guardia L, donde se encontraba la víctima; por lo que éste perdió la visión del espacio de su trabajo (50 metros aproximadamente de la guardia). No siendo esto, un dato menor, dado que el tacho, en donde fue encontrado el arma, se encontraba en el sector del acceso principal de ingreso a la guardia (jardín); siendo un paso obligado para ingreso a la guardia como también para salir del predio y siendo el único tacho más próximo al ingreso principal; dicho de otro modo, el que se encuentra “más a mano” si alguno quiere deshacerse de algún elemento; por lo que es de sospechar que el arma blanca hallada en el

lugar, ello dado a las características externas de las mismas (hoja monocortante de 2 cm de ancho y 11 de largo aproximadamente) y teniendo en cuenta, a su vez, las características de la herida de la víctima, siendo que la causa eficiente de la muerte se compadece con un elemento punzo cortante de aproximadamente 2 cm de ancho en su hoja, ingresando 5 cm al cuerpo de la víctima, con un tiempo de sobrevivencia de ella de entre 3 y 7 minutos – todo ello de manera aproximada-, lo que permite inferir que es el tiempo que habría demorado su pareja S, en cometer el hecho, teniendo en cuenta para ello, que el guardia L, logró verla en los últimos momentos de vida, cuando ya respiraba con dificultad. Por otro lado, conforme las averiguaciones realizadas por el dicente y los testimonios agregados en el presente sumario, la Sra. P, llevaba una vida bastante liberal, la cual, si bien se encontraba en pareja con S, mantenía una relación paralela desde hace ya un tiempo (6 meses aproximadamente) con el DJ G, R; incluso éste la habría visto hasta aproximadamente las 20.00 horas de la noche anterior, además de ser miembro de varios grupos, en donde actualmente habría contactado a su actual amante. Por lo que no es aventurado sostener que esta relación paralela habría sido lo que motivó el presente hecho. Para ello, también se debe tener en cuenta la personalidad de S, atento a que los testigos indican, por sobre todo el testimonio de la hija de la víctima, M, L, que se trataría de una persona violenta, agresiva, impulsiva y que ya ha tenido denuncias en el marco de la Ley de Violencia Familiar por parte de la víctima (ver antecedentes penales agregados Sac Penal). Lo dicho guarda correlato con lo vertido por R, en su declaración testimonial donde hace mención a un episodio de violencia de S, en contra de la víctima, lo cual no fue denunciado, atento a que éste habría tomado conocimiento de los mensajes amorosos que R, mantenía vía whatsapp con N, P, . De todos estos indicadores, permite inferir que W, S, no es ajeno al hecho, sino que tenía motivos sobrados para cometer el hecho, por lo que solicito allanamiento para secuestro y detención. Por último, se acompañará un audio que fue difundido en el grupo de whatsapp de colectiveros al cual W, S, pertenece, en donde uno de los colectiveros dio aviso que se había encontrado un cuchillo en un tacho de basura con la que se habría cometido el hecho y que se habría complicado la situación para el “C”, como se conoce a W, S, . Que hace entrega del Acta por la que se les autoriza el ingreso a

la Empresa ERSA, en donde constan los acontecimientos, fotocopia del libro de guardia (fs. 84 y 85). **Debe agregarse que a fs. 313/314** explicitó que fue comisionado por la Instrucción a los fines de avocarse a las presentes actuaciones sumariales, por lo que tras haber obtenido respuestas del pedido del recorrido realizado de la línea 71 más precisamente la unidad 3373, desde las 19:00 hs del día 11/10/2016 hasta las 01:34 hs del día 12/10/2016 horario que fuera llevado a cabo por el chofer **W, D, S**; recorrido que es controlado mediante localización de gps, con los que cuentan las unidades de la empresa Ersa urbano s.a. tras haber entrevistado al Sr. **D, G**, quien cumple la función de Jefe de área GPS de la empresa ERSA. Este manifestó que las unidades de transporte urbanos son monitoreadas por un sistema de localizador GPS, que el programa con el que cuenta la empresa puede monitorear la unidad describiendo: número de unidad (3373), patente (ODV 235), Línea (71). Chofer **W, D, S**, legajo N° xxxx datos de ubicación como: fecha, hora, calle por la que se desplaza y la velocidad con la que va recorriendo como así también si esta se detiene en algún momento. Aclarando que el sistema guarda todos los datos pero no se pueden descargar en ninguna unidad extraíble ni da la posibilidad de imprimirla, es por eso que se realizaron capturas de pantallas en la que se imprimieron y entregaron en ocho hojas numeradas del 1 al 8 donde muestra el recorrido indicado. **En la hoja N° 1:** con fecha 12/10/2016, hs. **01:21:38** la unidad 3373 de la línea 71 conducida por el chofer **W, D, S**, se desplaza a 46 km/hs por la calle Cjal. Felipe Belardinelli a la altura del 3857, con dirección a punta de línea Artigas. **Continuando con la hoja N° 2:** con fecha 12/10/2016, hs. **01:22:46** la unidad 3373 de la línea 71 conducida por el chofer **W, D, S**, se desplaza a 31 km/hs por la calle Cjal. Felipe Belardinelli entre la altura 4319 y 4399 con dirección a punta de línea ARTIGAS. **En la hoja N°3:** con fecha 12/10/2016, hs. **01:23:52** la unidad 3373 de la línea 71 conducida por el chofer **W, S**, se detiene a 0 km/hs en la calle Dr. Pedro Minuzzi entre las altura 199 y 249. **Seguidamente en la hoja N°4:** con fecha 12/10/2016, hs. **01:24:52** la unidad 3373 de la línea 71 conducida por el chofer **W, D, S**, continúa detenida a 0 km/hs así indicando que la unidad estuvo detenida por el lapso de (01 minuto) en la calle Dr. Pedro Minuzzi entre la altura 199 y 249. **En la hoja N°5:** con fecha 12/10/2016, **hs 01:25:52** la unidad 3373 de la línea 71 conducida por el chofer **W, D, S**, desplaza la unidad y se detiene a 0 km/hs en la

calle Dr. Pedro Minuzzi entre la altura 150 y 198. **En la hoja N°6 :** con fecha 12/10/2016, hs **01:32:54** la unidad 3373 de la línea 71 conducida por el chofer W, D, S, continúa detenida a 0 km/hs en calle Dr. Pedro Minuzzi a la altura 159, indicando esto que la unidad estuvo detenida por el lapso de **(07 minutos con 02 segundos) siguiendo la descripción de la hoja N° 7** :con fecha 12/10/2016, **hs 01:33:54** la unidad 3373 de la línea 71 conducida por el chofer W, D, S, indica esta que se detiene a 0 km/hs y no volviendo a moverse más en la dirección de Victoriano Monterroso 4539, donde estaría situada la punta de línea Artigas. **En la hoja N° 8:** con fecha 11/10/2016, hs. **19:49:42** la unidad 3373 de la línea 71 conducida por el chofer W, D, S, se desplaza la unidad 1 km/hs por la calle Av. Hipólito Yrigoyen entre la altura 518 y 558. tras haber realizado esta lectura se pudo observar que en la hoja número **(8)** con fecha 11/10/2016 la unidad 3373 de la línea 71 la cual era conducida por W, D, S, venía desplazándose por la zona de plaza España en el horario de 19:49:42 según informe de GPS, y tomando en cuenta lo declarado por el Sr. R, G, M, con fecha 12/10/2016, quien mantenía una relación extra matrimonial con la señora N, P, R, cuando declara:

“Ayer mismo, nos vimos como a las 19:50hs cerca de la laguna de parque Sarmiento, y tuvimos en el interior del automóvil de ella, el Aveo bordo. Nos separamos a las 20:50hs. Me acuerdo bien porque vi los mensajes de whatsapp”; esto muestra que a la misma hora S, se encontraba en la misma zona que P, y su amante, lo que hace presumir la posibilidad que pudo haber visto el automóvil de su esposa o de R, en el lugar. Contando con la lectura del resultado de las capturas del GPS, entre las hojas número 3 y 4 muestra que la unidad se había detenido por el lapso de 1 minuto en la calle Dr. Pedro Minuzzi entre la altura 199 y 249 esto estaría ubicado entre la calle Fray Bento y la calle Adolfo Berro, esto indicaría que la unidad se detuvo media cuadra de llegar al vehículo donde le esperaba estacionado P, N, en su automóvil. Este tiempo de espera a una distancia de la cual no era visible por el guardia desde la punta de línea es inexplicable en los términos de lo rutinario de los choferes, más considerando que ni siquiera utilizó este tiempo para “tirar el resumen” (de la venta de pasajes). Los posteriores movimientos de la unidad, según lo informado en el G.P.S. en las imágenes enumeradas como Hoja 5, y Hoja 6 son coincidentes con el tiempo declarado por el testigo L, quien refiere que la

unidad estuvo estacionada unos ocho a diez minutos según su estimación, por delante del vehículo de P, . En lo descripto en la Hoja 7, el movimiento de la unidad ingresa al predio de la punta de línea, lo que coincide con lo declarado por el testigo L, quien manifestó allí le llamó la atención que mientras esperaban el arribo de la policía y de una ambulancia, S, se dirija a estacionar la unidad del colectivo hacia el interior de la punta de línea, ya que no había necesidad de hacerlo, la unidad podía permanecer allí, y después estacionarlo otro chofer. Que se demoró el tiempo necesario para estacionarlo y regresar. Que esto último manifestado por L, de que S, no se demoró más de lo necesario para estacionar la unidad, deja en claro que el imputado ingresó al predio con posterioridad al hecho, agregando L, que no había necesidad de hacerlo, por lo que resalta el dicente que esta acción de difícil comprensión, encontraría explicación en la necesidad de deshacerse del arma blanca utilizada. Acción para la cual no requirió más tiempo que el de transitar por el ingreso del predio, ya que el tacho de basura en el cual fue hallado el cuchillo quedaba en el paso de ingreso y salida del mismo. **Por su parte, a fs 357/58** refirió, continuando con las investigaciones del hecho, el declarante tras haber observado en detalle el contenido de los DVDs producidos en el allanamiento del día 19 de octubre con el personal de informática forense, no encontró ninguna información de relevancia para la causa, especialmente en lo que respecta a historial de búsquedas relacionadas al empleo de cuchillos ni muertes violentas. En lo observado de los registros de dicha computadora el dicente manifiesta que las mismas son mayormente de búsquedas de relacionadas a temática infantil, con lo que coincide con los mencionado por los testigos que explican que si bien era la computadora de N, mayormente era utilizada por las niñas de la casa, J, V, y M,. Tampoco surgen datos de relevancia de la apertura del teléfono celular del detenido S, en donde no encontró ningún indicio de comunicación que haga suponer la actuación de algún cómplice en el hecho. Sólo se logró establecer a través de lo producido en la apertura de este teléfono celular del aprehendido, que la identidad de quien usaba la línea nro. xxx xxxx xxxx prepaga de la empresa Personal, es de una persona que se encuentra agendada como M, G, . Que de esta línea consta en las sabanas telefónicas del teléfono del imputado W, S, –obstante en autos a fojas 224-, que le remitió un mensaje de SMS, siendo las 22:08 hs del día previo al hecho. Que de lo investigado surge que M, G, es un

compañero de trabajo, siendo también un chofer de la empresa, quien trabajaría en el mismo horario que el imputado y con él cual se comunicaban en relación a temas del oficio. Que también el declarante procedió a observar el contenido del pendrive, aportado por la empresa de embotelladora Coca Cola -obrante en autos a fojas 33-, el cual contiene dos archivos de dos cámaras. Que lo observado en ambas cámaras, tienen poco campo de captación de la colectora, y se encuentran a varias cuadras del lugar del hecho. Que aclara el dicente que las cámaras solicitadas, fue en el momento inicial de la investigación, y que se buscaba en la colectora por si se observaba alguna motocicleta que se aleje del lugar del hecho. Que de lo observado en lo captado por las cámaras aportadas no se visualiza ninguna motocicleta que en ningún sentido.

Finalmente, a fs. 369/374 manifestó de acuerdo a toda la prueba incorporada en el sumario, se podría concluir que el imputado W, D, S, con fecha doce de octubre, del corriente año, siendo aproximadamente la una hora con veinte minutos, se encontraba conduciendo el colectivo de la línea 71 empresa E.R.S.A., unidad 3373, aproximándose a la finalización de su jornada laboral, en las inmediaciones de la “punta de línea Artigas” de la empresa ubicada en calle Minuzzi 150 de Barrio Gral. Artigas. Como era de su rutina familiar, tenía conocimiento que la víctima, su concubina, se encontraría en el vehículo Chevrolet Aveo de color bordó dominio MEU 603, estacionado esperándolo. S, continuando con lo habitual habría estacionado la Unidad por delante del vehículo para descender, e ingresar a la plaza de acompañante en donde lo esperaba N, M, P, llevando consigo oculto en una bolsa de nylon negra, un cuchillo de cocina traído de su casa, con la finalidad de quitarle la vida a la víctima, motivado por razones sentimentales. P, habría desactivado el cierre centralizado del vehículo, permitiéndole el ingreso al interior del vehículo, desconociendo la finalidad de S, . Luego de ingresar, este le habría propinado una puñalada en el pecho, ocasionándole una herida la cual fue la causa eficiente de muerte, en circunstancias en la que P, no llegó a defenderse. A posteriori, S, se habría dirigido hacia la casilla de la punta de línea pidiendo auxilio, simulando haber encontrado a P, descompuesta. En este trayecto, transitó junto al tacho de basura del predio ERSA, en el que al día siguiente fue hallado el cuchillo. Esta, es la primera ocasión en que puede haberse despojado del mismo. Seguidamente, S, habría concurrido acompañado de G, A,

L, empleado de seguridad del predio, momento en que habría simulado sorprenderse de encontrarla herida, advirtiéndole sangre en la mano de esta. Ante esto, L, habría llamado al 101, y mientras se disponían a esperar la llegada de los móviles, S, se dirigió a estacionar la unidad dentro del predio de la punta de línea, momento en que al regresar tuvo una segunda oportunidad de arrojar el cuchillo al tacho de basura. A fs. 76 del Cuerpo de Prueba, se incorpora el secuestro del cuchillo encontrado en el tacho de residuos del predio, cuyas circunstancias del hallazgo se encuentran relatadas en testimonial del declarante obrante a fojas 81, 82, y en la declaración del empleado de B, Z, encargado de la limpieza del predio, obrante a fojas 78 y 79. Asimismo a fojas 64 a 72 del Cuerpo de Prueba, lucen ilustradas las circunstancias en las que se halló el cuchillo, observándose en fotos 16 y 17 que el mismo fue encontrado envuelto en la bolsa de nylon negra con restos de sangre en su interior, condición que hace suponer que el cuchillo habría sido empuñado utilizando la bolsa como un guante. En cuanto a la procedencia del cuchillo, no caben dudas que el mismo sería del juego de cuchillos del domicilio de S, ya que coincide con el faltante de los cuchillos secuestrados en el procedimiento de allanamiento de la orden judicial T-1577, llevado a cabo por el Oficial Principal Gustavo Díaz, -obrante a fojas 96-. Que los elementos secuestrados en dicho procedimiento, lucen ilustrados en el informe fotográfico incorporado a fojas 77 a 85 del Cuerpo de Prueba. Además de la clara similitud emergente de los secuestros, J, E, refiere en su declaración -obrante a fojas 131 vta.- “En la casa sólo faltaba un cuchillo, que era del juego en un taco de madera (...) no sé el tamaño pero era el que usaba W, para pelar cables o hacer cosas de jardinería”; indicando que este era como el preferido de W, para otras utilidades. Por todo lo expuesto hasta aquí permite suponer que S, habría llevado este cuchillo desde su domicilio, hacia el lugar del hecho donde luego de utilizarlo como arma, haya pretendido “hacerlo desaparecer” entre la basura del predio. En cuanto a la presencia de un sujeto en motocicleta en el lugar, observado por el testigo L, no se logró establecer la identidad del mismo, ni corroborar la presencia en el lugar, como así tampoco la participación en el hecho, por ningún otro medio. De la investigación practicada, se puede descartar la complicidad de algún sujeto con S, en la participación del hecho, ya que de las comunicaciones analizadas en las sábanas de llamadas y de mensajes salientes (fojas 224), como

de llamadas entrantes (fojas 225) de la línea telefónica utilizada por S, ninguna hace presumir tal cuestión. Complicidad que tampoco surge de los datos analizados de la apertura del celular del imputado. En relación a la herida mortal, que se encuentra descrita como “transversal al eje mayor del cuerpo” (fojas 05 Cuerpo de Prueba, Informe Médico nro. 1953095), el mismo permite suponer que habría sido asestado por una persona que se encontraba a la misma altura, es decir en el interior del vehículo. Esto sumado a lo declarado por el guardia de seguridad L, de como el auto se encontraba sin medidas de seguridad, -a fojas 09 vlta-. “...Al llegar vemos que el vehículo tenía todas las puertas y los vidrios cerrados (...) Yo vi que S, al abrir la puerta no tuvo que usar ningún tipo de llave sino que la abrió directamente sin ninguna complicación...”. Esta circunstancia es sólo concebible con la idea de que P, haya destrabado los seguros a una persona conocida y de su confianza, ya que las puertas del vehículo no presentaban ningún signo de haber sido forzadas; y como declara R, P, a fojas 145, respecto de su madre “...era muy cuidadosa, me acuerdo el sábado cuando anduve en el auto decía todo el tiempo que cierre las ventanillas y que nunca me confíe”. En cuanto al móvil del hecho, es dable suponer que S, hubiese tomado conocimiento de la infidelidad de P, en circunstancias que no pudieron ser determinadas, por haber ocurrido en el fuero íntimo de la vida doméstica de la relación de pareja, que lo habrían determinado a quitarle la vida, llevándolo a cabo de forma predeterminada, y planeada para hacer creer que el autor fuera otra persona. Es de suponer que S, puede haber observado fotografías, comunicaciones, y/o conversaciones privadas de P, en el teléfono celular de esta, ya que varios testigos dan referencia que S, conocía de la relación con R, desde semanas antes del hecho. Como declaró al respecto F, R, a fojas 121 vuelta: “hace unas dos semanas, estuve trabajando con W, en trabajos de herrería, y me quedaba a dormir en su casa. Lo primero que me di cuenta fue que W, era celoso, ya que si alguien le decía algo a N, o le comentaba algo en el “Facebook”, él reaccionaba de modo violento, queriendo pegarle a cualquier que le dijera algo a su mujer (...) Se había enterado hace dos o tres semanas atrás ya que le revisó el teléfono que justo estaba arriba de la cama y vio mensajes que ella se mandaba con ese hombre”. También declaró afirmando que S, se había enterado de esta relación, M, a fs 33, “Hace un mes más o menos, yo estaba en la casa de mi

mamá y escuché que ella y W, S, empezaron a discutir en la pieza a puertas cerradas, después él salió rápido de la casa, se subió a la camioneta y se fue; apenas él se fue, fui con mi hermanita J, E, a verla a mi mamá a la pieza y nos contó que W, S, entró a la computadora a jugar a los juegos del Facebook y ella se olvidó de borrar los mensajes que se mandaba con G, R, en los que se trataban de “mi amor” y cosas así, que se había armado un quilombo, después no me dijo más nada.” Asimismo surge de los datos de la apertura del celular de la víctima que la relación con R, era de comunicación permanente. También se observa en los datos de la apertura del celular de P, que poseía en el mismo varias fotografías en compañía de R, las cuales el declarante no realizó impresiones a los fines de respetar la intimidad, pero que podrían haber sido vistas por S, en alguna otra ocasión de la relatada por F, R, y M, L, . Además de todo lo expuesto, recuerda las referencias ya vertidas de varios comportamientos ilógicos del imputado, los cuales son resaltados en varias testimoniales, a fs. 05, lo declara por el personal policial que inicia el procedimiento por acta, el Sargento Ayudante Jorge Alberto Córdoba “Por último, el declarante manifiesta que le llamó la atención la actitud del marido de la mujer, ya que en todo momento pretendía que se lo autorice a retirar las pertenencias de su pareja, especialmente el teléfono celular del cual quería sacar unos contactos”. A fs 64, “le llamó la atención que mientras esperaban el arribo de la policía y de una ambulancia, S, se dirija a estacionar la unidad del colectivo hacia el interior de la punta de línea, ya que no había necesidad de hacerlo, la unidad podía permanecer allí”. Como así también lo ya destacado por el declarante a fs. 314 y 314 vta., en cuanto relata “del resultado de las capturas del GPS, entre las hojas número 3 y 4 muestra que la unidad se había detenido por el lapso de 1 minuto en la calle Dr. Pedro Minuzzi entre la altura 199 y 249 esto estaría ubicado entre la calle Fray Bento y la calle Adolfo Berro, esto indicaría que la unidad se detuvo a media cuadra de llegar al vehículo donde le esperaba estacionado P, N, en su automóvil. Este tiempo de espera a una distancia de la cual no era visible por el guardia desde la punta de línea es inexplicable en los términos de lo rutinario de los choferes, más considerando que ni siquiera utilizó este tiempo para “tirar el resumen” (de la venta de pasajes)”. Finalmente, el declarante basándose en la prueba incorporada a autos, y el plexo de los indicios expuestos estima que existen elementos de convicción suficientes

para sostener la existencia material del hecho y la participación penalmente responsable del imputado.

13) Declaración del Suboficial Mayor Sergio Gustavo Andrade, quien a fs. 87 dijo que fue comisionado el día 13/12/2016 para hacer efectiva la orden de detención de W, D, S, DNI xxxxxxxxx por el delito de Homicidio Calificado por el vínculo (art. 80 inc. 1º del C.P.) ordenada por el Sr. Fiscal de Instrucción Rubén M. Caro. Atento a que tomó conocimiento que W, D, S, se encontraba en el Cementerio Parque Catedral, sito en Ruta Provincial E-53, camino a Pajas Blancas, Km 18 de esta ciudad, se constituyó inmediatamente en el lugar y avistó que el mismo estaba saliendo del predio de dicho cementerio a bordo de un automóvil Fiat Strada de color verde, dominio DYV- 951, le hizo la señal de alto por lo que detuvo la marcha del mismo, razón por la cual siendo las 15:20 hs, procedió a hacer efectiva la detención de W, D, S, .

14) Declaración de F, A, R, quien a fs. 121/125 depuso que aproximadamente un año y dos meses que está de novio con M, L,, pero no conviven. Ella hace como tres o cuatro años vive en barrio Cerveceros con su abuela y su prima que se llama M, P, (20), ya que antes vivía con su madre que se llama N, P, en P, V, de barrio Nueva Italia. Además N, estaba en pareja con W, S, con quien convivía y tenía una hija con él de nombre M, S, (x). Por su parte en esa casa también viven otras hermanas de mi novia, que se llaman J, (xx) y V, (xx), ambas de apellido E, . Mi relación con ellos era buena, ya que con M, frecuentábamos mucho la casa, prácticamente día de por medio, incluso hace unas dos semanas, estuvo trabajando con W, en trabajos de herrería, y me quedaba a dormir en su casa. Lo primero que se dio cuenta fue que W, era celoso, ya que si alguien le decía algo a N, o le comentaba algo en el “Facebook”, él reaccionaba de modo violento, queriendo pegarle a cualquier que le dijera algo a su mujer. De hecho apenas los conoció, hace aproximadamente un año, se enteró que W, le había pegado a un farmacéutico del barrio, porque este le mandaba mensajes de texto a N, . Hace aproximadamente un año también, N, le contó delante de él a M, que tenía una relación paralela con otro hombre llamado M, a quien había conocido dos años atrás, que era del barrio, y que había dejado de verlo

porque había conocido a otro hombre, que se llamaba M, G, . A este hombre lo había conocido hace aproximadamente seis meses atrás en el boliche “Bongó” me parece, ya que era Dj de ese lugar. Si bien W, no se había enterado nunca de la relación con M, sí lo había hecho de la con M, . Se había enterado hace dos o tres semanas atrás ya que le revisó el teléfono que justo estaba arriba de la cama y vio mensajes que ella se mandaba con ese hombre. Sin embargo, según lo que dijo N, W, en ningún momento le dijo directamente que sabía de esa relación, sino que le tiraba indirectas como si supiera algo. Desconoce si en algún momento él le dijo a N, que efectivamente sabía. Que mientras trabajó con W, que entre 20 y 30 de septiembre de 2016, no le comentó nada sobre ello ni tampoco nada de su relación con N, . Si bien hablaban bastante, siempre era sobre deportes o trabajo, jamás de su vida personal. Respecto a su relación, sólo puedo decir que N, me contó una vez que ella cuando estaba internada luego de dar a luz, le había visto mensajes en el teléfono de W, en los que él se comunicaba con otras mujeres, y que por eso con el correr de los años se cansó que él le fuera infiel, y comenzó a engañarlo ella también, sumado a que él no le daba la atención que ella necesitaba. Que era un hombre que la descuidaba, y que era de reaccionar mal, es decir que si peleaban él se descargaba rompiendo lo que se le cruzara, pero nunca le dijo que le hubiera pegado a ella, ni tampoco la vio golpeada jamás. Si ha visto alguna vez que W, tenía rasguños en los brazos, por lo que supongo que algún tipo de forcejeo entre ellos había. Si le contó N, que cuando ella estaba embarazada de su última hija, W, la había amenazado con hacerle perder el embarazo, aunque no me dijo el motivo, y que luego de nacida M, , la amenazaba con revolear la bebé contra la pared. Hace un mes atrás más o menos, en la misma época en la que supuestamente se enteró de la infidelidad, recuerda que N, se fue a buscarlo al trabajo a W, y al regresar con él, vino con un ojo rojo por dentro, y colorado por fuera, pero nadie preguntó qué había pasado ni tampoco ellos dijeron nada, sino que entraron y directamente se fueron su habitación sin escuchar discusiones ni nada de eso. El día miércoles que pasó, es decir 12 de octubre de 2016, siendo aproximadamente las 04:00 hs, se encontraba durmiendo en su casa, cuando lo despertó una llamada en su teléfono celular, que era del número de mi novia, donde al atenderla le dijo que W, había llamado diciendo que su mamá había tenido un accidente pero ella no sabía qué había pasado, y le pedía que la buscara para

ir al hospital a averiguar dónde estaba. Se levantó y fue caminando hasta su casa, ya que no tiene ni auto ni moto, donde junto a M, y a su abuela, se fueron en un remis hasta el hospital de Urgencias, donde un amigo que trabaja allí le dijo que no estaba registrada en ningún hospital. Inmediatamente supuse que era porque estaba muerta. Por ello, siendo alrededor de las 05:00 hs. lo llamé a W, a su número 0xxxxxxxx, y al atenderme le pregunté cómo y dónde estaba, respondiendo que estaba mal en la jefatura de policía porque tenía que declarar, que él había llegado como siempre con el colectivo donde siempre lo esperaba N, que se había bajado a ver cómo estaba porque no bajaba la ventanilla ni lo saludaba, y que al verla así salió corriendo al frente a buscar el guardia de seguridad de Ersa. Al preguntarle más detalles de lo que había pasado, dijo que la habían atacado, sin especificar más detalles, y que cuando iba llegando vio que una moto, a la cual no describió, se iba alejando del auto, sin especificar cuántas personas iban o mayores detalles. Tampoco le dijo a qué se refería cuando dijo que la había encontrado “así”. No le dijo más nada, ya que se sentía mal y le cortó la comunicación. Al hablar con él, no lo noté muy nervioso, de hecho se le trababa la voz al hablar. Si bien se lo escuchaba como quebrado emocionalmente, no le parece que haya estado llorando. Nunca antes lo había escuchado así. Le comenté a su novia, y decidieron ir a la jefatura, donde se encontramos con W, a quien le preguntaron qué había pasado, pero él no dijo nada, sólo abrazó a mi novia, y después se fue al baño. Recién en jefatura se enteraron que N, había fallecido. Luego con M, se fueron a la casa de su hermano A, a quien le contaron lo que sabían, y él con M, volvieron a jefatura para averiguar dónde estaba su madre, desde donde luego de pasar por la Fiscalía, fueron a la morgue pero no la pudieron ver. Ese mismo día miércoles, como a las 19:00 hs, se encontraba en la casa de N, cuidando las otras hijas, cuando un vecino que le dicen “C, ” que tiene aproximadamente xx años de edad, y es petiso medio gordito, con pelo largo con rulos a la altura de los hombros tipo cubana, morocho, que vive en la vereda del frente en diagonal hacia la izquierda de la casa de N, en una vivienda de dos pisos, que tiene una rejita chica adelante, lo llamé, ya que estaba en la vereda jugando con los chicos, y le dije: “el guaso del Peugeot de allá al fondo, me dijo que el hermano de W, tenía un quilombo con W, y la Natalia porque le habían cagado mucha plata. Y anoche vi que una moto 150 azul estaba frenada en la esquina

manejada por un hombre morocho grandote y alto, y cuando salió la N, en el auto, arrancó por detrás de ella...”. Eso fue todo lo que le dijo, sin especificarme a quién se refería cuando dijo el “guaso del Peugeot”, señalando para el lado izquierdo de su casa vista de frente. Supone que se refería a un amigo de “C,” que vive cerca de la casa de los familiares de W, pero no sabe su dirección. La esquina que mencionó se refirió a la del Pasaje Vizcaya y Díaz Colodrero. Al “C,” lo conoció cuando empezó a ir a la casa de N, ya que vende vasos de vidrio, repostería, y esas cosas dulces. Más tarde, siendo más o menos las 22:00 hs, W, volvió a su casa, donde estaban varios familiares, y pude hablar con él nuevamente pero esta vez en persona a solas. Le preguntó qué había pasado, y le contestó que la había visto a N, porque se había acercado al auto, pensando que estaba descompuesta, y que por ello había ido a pedir ayuda al guardia. Así fue como le contó. En ese momento no le dijo que hubiera abierto el auto, ni si las puertas estaban cerradas o no. Como por teléfono él me dijo que había visto una moto y por lo que me había dicho “C, ”, le pregunté cómo era esa moto que había visto, pero él me dijo que no había visto ninguna moto, que la vio un guardia de seguridad y que ese hombre la había visto que arrancaba cerca del auto cuando él llegaba, que había visto que dio la vuelta y volvió al auto, y cuando volvió se fue de nuevo, suponiendo él que lo debe haber visto que estaba arriba del auto con N, y que seguro volvía a buscar algo para robarle, pero al verlo se había ido. Sólo escuchó lo que le dijo y no le preguntó más nada, pero le sorprendió que ahora le dijera que no había visto ninguna moto él sino que fue el guardia, siendo que por teléfono me había dicho que sí la había visto, y de eso estoy seguro. Mientras habló con él, lo notó nervioso, como con la cabeza en otro lado, apurado en todos lo que hacía, impaciente, siendo que jamás lo había visto así. Si bien tenía los ojos rojos como de llanto, no lo vio que estuviera muy afectado. Esa actitud de nerviosismo la tuvo desde que pasó todo hasta que lo vio por última vez en el cementerio. N, siempre iba a buscar a W, cuando salía del trabajo que era entre las 01:15 hs y las 01:30hs. Ella lo esperaba en su automóvil Chevrolet Aveo de color rojo, a la vuelta de la empresa, hasta que W, llegaba con el colectivo. Él siempre estacionaba antes de entrar a la empresa al lado del auto de N, dejaba el colectivo en marcha, se bajaba, se acercaba a la ventanilla a saludarla o se subía del lado del acompañante. Estaba uno o dos minutos saludandola, se subía de nuevo al colectivo, lo guardaba en la empresa, mientras que

N, movía el auto hasta cerca de la entrada donde lo esperaba hasta que saliera para irse a la casa. Esto lo sé, porque he ido unas tres o cuatro veces con N, a buscarlo. Que si le llamaba la atención que ella lo esperara a la vuelta, como a dos cuadras de la empresa, en un lugar que es muy oscuro y un barrio medio feo. Cuando le preguntó a ella por qué, le dijo que era porque ese lugar era más tranquilo y no pasaba nadie por allí. En el velorio, W, se acercó me abrazó y le dijo que nunca iba a tener otra mujer como ella, pero no lo noté quebrado como si le doliera la pérdida. No volvió a hablar más con él, ya que yo sentía que había sido él quien la mató, porque estaba muy raro. Después se enteró por el noticiero que habían encontrado un cuchillo en la basura de Ersa, y que lo habían detenido a W. Cuando allanaron la casa de ellos, él estaba presente, y se dieron cuenta que en un juego de cuchillos que hay en la cocina faltaba uno de ellos, que su novia había visto hacía unas dos semanas atrás. Los policías dijeron que el cuchillo que encontraron en Ersa parecía estar afilado con una amoladora. Que junto a A, y F, M, novio de R, fueron al galpón que tenía W, en su casa donde hacía trabajos de herrería, y encontraron que en un fierro donde se apoya la amoladora, estaba esta máquina enchufada con un disco chico que se puede usar para afilar, ya que con ese disco él afilaba en presencia suya mechas del taladro cuando trabajó con él. Era la única herramienta enchufada. Además encontraron en un tipo armario, un rifle a aire comprimido, de aproximadamente un metro de largo, caño simple, con mango de madera de color claro, sin balines, que unas dos semanas antes no estaba en ese lugar, y eso lo puede asegurar porque había estado buscando cosas en ese armario, ni tampoco lo había visto nunca. W, según lo que le contó su novia, tuvo una moto hace como dos años, que era una 110 con asiento blanco, sin decirle más detalles, que se la había regalado a un hijo, pero no sabe a cuál. Que a los hijos de W, no los conoce, salvo a uno que vi una vez hace tres o cuatro meses atrás, el cual era un poco alto, flaco pero medio relleno, morocho, con pelo medio marroncito corto y un poco más a los costados, de aproximadamente xx años de edad, pero no sabe ni cómo se llama. Para el fue W, quien mató a N, con el cuchillo que faltaba en la cocina, el que según dijeron estaba envuelto con bolsas de “M, M”, que es el súper donde van siempre ellos a comprar. Además porque él se contradijo en lo que contó, a mi jamás me dijo que la hubieran apuñalado como se lo dijo a M, P, . A mí sólo me dijo que la habían atacado.

Para mí la moto que “C,” dijo que vio, es de algún familiar de W, que la siguió a N, para ser campana o cómplice o para avisarle que estaba sola, ya que a veces la acompañábamos nosotros. Que la policía le dijo que la puerta del acompañante quedó apoyada y no cerrada del todo, y para él es porque W, entró por ese lado, como sabía hacer siempre y allí la atacó, ya que el mismo me dijo que había subido al auto. Otra cosa, es que a N, dicen que la encontraron con cinturón de seguridad puesto, lo que me llamó la atención porque ella nunca usaba cinturón. De hecho la noche que la mató, yo la vi a N, siendo alrededor de las 01:05 hs, ya que ella pasó a buscar a su novia por su casa para llevarla a la suya, y vio que no tenía el cinturón puesto, ya que las acompañó hasta la casa de M, y volvió caminando. A N, la vió por última vez a las 01:15hs, y sabe que hasta donde lo esperaba a W, tenía cinco minutos nomas. La última vez que la vio no comentó nada fuera de lo común.

15) Exposición informativa de J, F, E, hija de N, P, quien a fs.

130/132 dijo que cuando tenía x o x años, su mamá conoció a W, S, que era chófer de colectivos. Que al poquito tiempo W, se fue a vivir con su mamá. Que en ese momento vivían en Alta Córdoba. Que luego se mudaron a la casa a donde están ahora, que cree la compró W, con su hermana V, de Catamarca a Córdoba en el 2013, que su hermana M, ya había nacido. Que su mamá siempre las llevaba y traía de todas partes en auto y también llevaba a W, a trabajar y lo iba a buscar, siempre tipo 02:00 hs volvían. Que a veces frenaban el auto porque discutían y ella tenía que hacer oídos sordos. Que el año pasado su mamá le contó que le había hecho una denuncia o exposición a W, porque le había pegado, que tenía marcado el brazo, pero no sabe cuál. Que en ese momento estaba enojada con W, y se fue de la casa, pero después lo perdono y volvieron a vivir todos juntos. Que su mamá le contó que había un tal M, que la molestaba, que la había conectado por Facebook, que siempre le mandaba mensajes. Que en una oportunidad le mandó a ella un mensaje por whatsapp, pero ella lo bloqueó. Que una vez se había puesto celoso W, y discutieron por un dj que hablaba con su mamá, se llamaba M, . Que M, le decía que se case con él y su mamá le dijo que tenía hijos y estaba con W. Que W, vio esos mensajes y discutieron, cree que fue en agosto de 2016, pero que los últimos días W, estaba tranquilo, no le reclamaba nada a su mamá. Que la última

vez que vio a su mamá fue el miércoles doce de octubre pasada las doce de la noche, que fue a buscar a W, a su trabajo. Que se quedaron con sus hermanas en el cuarto de su mamá. Que cuando fueron las dos de la mañana aproximadamente se empezó a preocupar, sus hermanas dormían pero era raro que no volviera su mamá. Que le mandó varios mensajes pero desde las 12:49 hs del día miércoles 12/10/2016 su mamá no tenía conexión en whatsapp. Que en la casa sólo faltaba un cuchillo, que era del juego en un taco como de madera, que se llevó la policía cuando allanó su casa. El cuchillo era con hoja lisa, era el más chico del juego y había dos parecidos del mismo tamaño, el mango era de plástico de color negro con dos tachas grises, no sabe el tamaño, pero siempre era el que usaba W, para pelar cables o hacer jardinería. Que para su cumpleaños el 27/09/2016, el cuchillo estaba porque lo usaron. Que su hermano después de que pasó esto revisó un galpón que está a un costado de la casa, donde W, guardaba sus herramientas y no encontró el cuchillo. Que una vez cuando tenían un perra bóxer, W, la levantó y la tiró contra una pared del patio, le quebró una pata y le tuvieron que poner un clavo. Que a la semana les dijeron que la perra se había ido, ella no estaba en su casa. En otra oportunidad, W, mató a un gato, porque hizo pis adentro de la casa. Le pegó con un palo hasta que lo mató. Que a veces le gritaba a M, que estaba jugando y su mamá se enojaba con él y discutían. Que una vez se agarró a piñas con el hermano, M, S, porque insultó a su mamá y le decía cosas sobre el Facebook de ella y que mostraba todo. Que cada uno tenía su teléfono y había una sola computadora, HP de color negra con gris que estaba siempre en el cuarto de su mamá, que W, no la dejaba cerrar el Facebook, por eso siempre lo dejaba abierto, ella cree que él la controlaba y le revisaba los mensajes. Que él jugaba a los juegos desde la cuenta de ella, pero también tenía una cuenta de Facebook "W, S, ", que cree que la usaba desde su teléfono. Que además de los teléfonos y la computadora no había otros aparatos para conectarse a internet en la casa. Que era como cualquier relación, pero que discutían más de lo normal, por lo general por los hijos de él que son todos mayores y no trabajan y le pedían que les paguen cosas y su mamá se enojaba. Que por lo general salían a Bongó, o a comer algo, pero siempre salían juntos. Que a su mamá no le gustaba salir sola, siempre le pedía a él que si estaba de franco la acompañe. Que su mamá era ama de casa, siempre se ocupaba de todas las cosas de la casa. Que su papá le mandaba plata a su mamá pero

W, era el que trabajaba y pagaba todo.

16) Declaración de R, P, quien a fs. 130/132 refiere que su madre se fue a convivir con su pareja W, S, hace aproximadamente 7 años a la casa que mantenían actualmente sita en calle P, V, número no recuerda, de barrio Nueva Italia. Que la dicente en ese momento permaneció viviendo en la casa de su abuela, R, E, Q, (xx), en calle R, P, xxxx, (esquina M, R,) de barrio Cerveceros. Que su hermana M, también permaneció viviendo con su abuela. Que en un principio la dicente y su hermana concurrían casi todos los días a visitarla a su madre, y algunos días incluso se quedaban a dormir. Que luego más adelante cuando la dicente tenía xx años (año 2010, o 2011) tuvo inconvenientes con W, por lo que dejó de ir a la casa. Que explica que estos inconvenientes se dieron porque recibió mensajes en su teléfono celular de W, de los cuales no tiene recuerdo exacto, pero sí que eran de contenido provocativo, y que ella comenzó a sentirse intimidada por la presencia de W. Que le comentó esto a su madre y ella se confrontó con W, pero ella le terminó creyendo a él. Que en ese momento dejó de ir de visita a esta casa y comenzó a encontrarse con su madre en otros lugares, siempre en ausencia de W. Que desde entonces continuó viviendo en la casa de su abuela hasta tres años aproximadamente, desde que se fue a convivir con su pareja, en el domicilio aportado anteriormente. A su vez tiene un hermano mayor por parte de su madre A, T, (xx), de una relación anterior con M, T, con el que la dicente mantiene buena relación. M, no convivía con su madre, pero sí tenía muy buena relación y concurría casi todos los días al domicilio. Que N, estuvo casada J, M, E, de la cual tuvieron tres hijos J, (xx), V, (xx) y J, M, (x). Que luego de separarse, J, E, se retiró a vivir a Catamarca y se llevó consigo a J, M, . Que sus dos medias hermanas, J, y V, se quedaron con su madre y actualmente convivían con ella, y W, S, en la casa de calle V, . También la dicente tiene una hermanita por parte de su madre con W, S, de x años de edad, M, N, D.N.I xx xxx xxx la que también vivía con ellos. Que actualmente luego de lo ocurrido, J, M, E, se vino a Córdoba para llevarse a vivir con ellos a J, y V, y que según cree se van mañana martes. Que los hermanos restantes. A, M, ella y M, se encuentran reunidos y conviviendo en la casa de su madre y están

embalando todo para retirar las cosas de la casa y terminar el contrato de alquiler. Que a la vez acordaron esto para entre ellos cuidar de su hermanita M, siendo la idea de que luego de entregar la casa se vaya, (M,) a vivir a la casa de su abuela materna, para quedar al cuidado de M, ya que su abuela R, es muy grande para cuidarla. Que ella últimamente no estaba presente entre ellos, pero me contaban mi mamá o por comentarios de mi abuela, que W, era muy celoso. El recuerdo que tengo yo de cuando convivía era de que era celoso pero en ese momento no lo vi violento. Sí me contó mi hermana M, que actualmente iba al psicólogo porque siempre que discutía con mamá le agarraban ataques y tiraba todo en la casa. También conozco que tuvieron una discusión como hace tres años, y ahí le ví a mamá que tenía la cara golpeada, y moretones en un brazo. Creo que le hizo denuncia por eso. Ahora que estamos reunidos con mis hermanos, me comentó M, que se contactó con ella por el Messenger de Facebook, una amiga de Facebook de mamá, a la que le dicen S, que le comentó que había chateado con su mamá días antes de lo ocurrido, la que le expresó como llamativo que desde su cumpleaños (0x/xx/xxxx) se comportaba muy tranquilo, y no la celaba cosa que era muy extraño. No sé bien si le reenvió los chat donde decía esto o si le contó ella. M, era la que estaba más en contacto con mamá, y ella me dijo que no entraba al Facebook por la computadora, que si bien está en la habitación de mamá, era más de uso de las chicas, para buscar cosas para la escuela. Que mamá siempre se conectaba por su celular, así estaba en la cama. Ahora desde que falleció mamá y estamos en casa, F, novio de M, se metió en el historial de la compu y nos hizo ver que figuraba que el martes cuatro de octubre había sido abierto el Facebook de mamá y revisado los mensajes de mamá con dos chicas amigas y con un Dj.” Preguntada por esta instrucción por lo que sabe del día que falleció su madre, relata: “Yo ese día no la vi a mamá, ni nos mandamos mensajes. La última vez que estuve con ella fue el sábado anterior a su cumpleaños que paso por casa (Barrio SEP) , cerca de las 19:00hs después de dejarlo a W, en su trabajo. Me mandó un mensajito, yo bajé y como estaba al vicio la acompañe a hacer cosas, a pagarle al dentista y a ir al Wallmart. Mientras charlamos, yo le comenté que estaba buscando trabajo y que estaba haciendo un curso. Ella me dijo que se había conocido y que se estaba mensajeando con un hombre, que no me acuerdo, pero empezaba con “M”, y que era encargado de todos los Wall Marts, que ya iba a hablar para que me consiga algo

(refiriéndose a un empleo). Después al otro día el domingo que era su cumpleaños le mande un mensaje de whatsapp como a las 01:00hs, deseándole feliz cumpleaños. El día que falleció mamá yo estaba en mi casa y me despertó mi suegra, el miércoles a las 06:00hs y me dijo “Anoche tu mamá tuvo un accidente, parece que le quisieron robar, con un moto, no se sabe bien, y le clavaron un cuchillo y falleció” sin decirme dónde. Yo espere que venga mi novio F, porque trabaja de noche, y cuando llegó, como a las 06:40hs me fui a la casa de mamá porque estaba preocupada por las “chicas”,(J , V, y M,) no sabían, dónde estaban, si estaban con alguien. Cuando llegue estaban con un tío, que se llama R, D, y yo les conté a J, y V, de lo que le había pasado a mamá. Ahí me quedé todo el día, hasta que regresó W, como a las 22:00hs, acompañado de dos hombres que creo eran policías. Diez minutos antes había vuelto mi hermana M, yo hasta ese momento no sabía nada más que lo que había salido en la tele. W, lo primero que hizo fue abrazar a mi abuela y llorar, ahí le dijo “Perdón no llegue a salvarla”. Después saludó a los demás menos a mí. Nos contó luego a mi abuela, a F, a M, y a mí, su versión. Dijo que él llegó, y se detuvo al lado del auto y le llamó la atención que no bajó la ventanilla, por lo que estacionó el colectivo delante del auto y descendió, que se dirigió a la puerta de acompañante y estaba abierta, pero apoyada. Que ingresó y que la observó tendida, por lo que le cacheteo un poco la cara para despertarla, pero que no le vio sangre. Que le quiso tomar el pulso pero que no se daba cuenta, aunque si la sintió viva. Que se dirigió a pedirle ayuda al guardia, que el guardia ni bien se acercó dijo que no la iba a tocar, porque tenía sangre y que este se regresó a llamar al 107. Que si bien W, estaba calmo al contar esto, los demás no y le hacían muchas preguntas, como por qué no la llevó directamente en el auto a un hospital, o cómo es que estaba la puerta abierta. Nos respondió que había visto una moto que le quiso robar y cuando le preguntamos cómo era la moto y por donde se había ido, nos respondió que en realidad no la había visto, y que se lo habían contado. Siempre estuvo tranquilo, y a los cinco a diez minutos de que llegó a casa llegó un hermano de W, que creo que se llama M, con dos hijos de W, de una mujer de antes, una hija de aproximadamente xx años y un hijo de aproximadamente xx años, de los que no me se el nombre. Todos ellos estuvieron hablando ellos un rato largo afuera de casa y que luego M, se acercó a la dicente y le dio su número para que lo agende por si necesitaba cualquier cosa,

que este número es xxx xxx xxx. Me llamo la atención que venga este M, porque no se llevó nunca bien con mamá. Además, ese día me contó mi abuela que hace un mes atrás más o menos, se habían peleado W, con M, al frente de su padre a las trompadas porque M, había dicho a mi mamá "Putá , interesada y que le llenaba la cabeza a W, ". A mí no me cerraba del todo el comportamiento de W, ni sus explicaciones, y creo que a ninguno de mis hermanos tampoco, pero sobre todo lo que no puedo entender es que se encontraba la puerta del acompañante "apoyada" ya que era muy cuidadosa, me acuerdo el sábado cuando anduve en el auto decía todo el tiempo que cierre las ventanillas y que nunca me confíe. Después cuando estuvimos en el velorio W, nunca lloró, y en algún momento hablaba fuerte por teléfono, y me parecía muy raro si supuestamente había perdido el amor de su vida, no se lo notaba acongojado. Después del entierro yo no lo vi cuando lo llevaron detenido porque yo me fui antes. Él fue de los últimos en irse." Preguntado por esta instrucción si conoce de alguien conocido de W, que se movilice en motocicleta, responde que: desconoce, sólo escuchó ahora, después de lo ocurrido, que W, iba a comprar una moto unos años anteriores para regalarle a su hijo de xx años.

17) Exposición de V, E, E, quien a fs. 147/148 dijo que su mamá y W, discutían mucho a veces, que su mamá se encerraba en la pieza para que no escucharan. Que nunca vio a su mamá ni hermana golpeada. Que W, se enojaba por todo, que no les dejaba tocar nada, no quería que se acercaran a la habitación, a la pieza, no quería que se quedaran sentadas con su mamá en la cama, las miraba mal y ellas se iban porque no quería que la retara a su mama. Que a veces se iban al colegio y W, la retaba a su mamá porque no le gustaba a W, que tocaran la mercadería que compraba su mamá, ella compraba para ellas comida aparte para que pelearse con él. Que su mamá salía como a la una de la mañana para buscar a W, y volvían como a las 2 hs de la mañana, tardaba media hora en ir y media hora en volver. Que su mamá y W, se peleaban por todo, casi siempre porque su mamá le decía que se ocupaba de darle plata a sus hjos que son mayores de edad y no a su hija de cinco años, casi siempre las peleas eran por el tema de la plata y también porque se ponía celoso de las fotos que le comentaban a su mamá, no le gustaba que le anduvieran tirando besos por la calle, por ahí cuando salían en la calle habían algunos desconocidos que le tiraban besos, a las fotos las subía su mamá y se ponían a discutir y a ellas las

mandaban a lo de la abuela. Que su mamá no usaba la computadora, que solamente usaba su celular, que mandaba whatsapp y Messenger en Facebook. Que su mamá tenía una operación en la panza, de una cicatriz, usaba una faja, que se hizo la operación antes del 27 de septiembre, además le dolía el cuello, siempre le dolía, le dolía mucho la cabeza. Que a la computadora la usaba su hermanita para jugar, J, para escuchar música y W, para jugar al pool y estar en Facebook, que su mamá no la usaba.

18) Declaración de J, M, E, quien a fs. 150 manifestó que es el esposo de

N, P, que ella lo dejó por W, en 2011, el se fue a vivir a Catamarca, y ella se quedó con los chicos. Luego me manda un mensaje, que le decía que se lleve a las chicas, el se las llevó y ella se quedó con el varoncito., después las chicas decidieron venirse con ella y me quede con el varón. Que el se metía en el perfil de ella, para ver, veía las fotos que ella subía, los comentarios que le hacían, que él se enojaba, yo pienso que ella que tenía hijas mujeres tenía que cuidarse pero M, conversando le dijo que W, la tenía a la madre como un trofeo, que la mostraba, que le hizo hacer varias cirugías, en los pechos, en la cara y después se enojaba cuando le comentaban fotos de ella y peleaban en la casa por los comentarios que le ponían en el Facebook.

19) Declaración de R, E, Q, madre de N, P, quien a fs. 158 narró que le

había dicho a su hija cuando paso por su casa que se cuidará de S, que le salió de adentro hablarle así y decirle que cuide, que si él la agarraba no la iba a dejar levantar, que ella lo veía, él la sacaba, le compraba cosas, le decía “c, ”, le compraba cosas a ella, él se enojaba con ella y con los que le decían cosas, mi hija le decía que no contestara porque la que pagaba los platos era ella. Que una vez cuando estaba en el Sanatorio Allende, pasó un auto y le dijeron un piropo a la hija, ella era muy linda, siempre muy arreglada, los del auto le dijeron un piropo y le preguntan porque estaba con “esa porquería” y eso a W, le dolió, su hija les dijo que los dejara y él les tiró con unos bancos y a su hija la agarró del brazo...lo que nunca. Que su hija había hecho una denuncia, que se acuerda que durante un tiempo él no iba a la casa, que él se había ido a la casa de los padres, que se enteró que todas las noches estaba en la puerta llorando, pasó meses llorando en la puerta de la casa de mi hija. Que S, era violento, que hace un tiempo fueron a la casa de ellos un ratito, había otro señor ahí y entró un gatito, W, agarró una maza y lo destrozó al

gatito. Es violento y también masoquista, porque siempre le subía fotos a su hija y cuando le hacían comentarios se enojaba, su hija se las sacaba a las fotos que él ponía porque decía que la gente iba a pensar mal de ella. En la computadora había un abogado y un periodista que le decían a mi hija que se separara que le daban todo pero que lo dejara y ella respondía que estaba casada y que respetaba a su marido, les agradecía pero no les hacía caso. Que ella a su hija le daba lo que sea, era la única que le había quedado. Que ella le dijo que quería ir al cirujano y sacarse el salvavidas y le dijo que ella le daba la plata, que se hiciera lo que quisiera pero que no se tocara la cara, que no se deformara, mi hija siempre estaba arreglada, peinada, de tacos. Que hace un tiempo, no recuerda cuánto, le pidieron los dos, su hija y S, que les prestara plata porque querían comprar la chapa de taxi, que ella a su hija le daba pero a él pensé en hacerle firmar un papel pero no lo hice, se los dí, les di doscientos treinta mil pesos, después su hija le comentó que no los encontraba que los había escondido, él se los encontró y los depositó en una cuenta, que cree eso, no sabe que paso con la plata, ni que hizo con la plata, ya era motivo de pelea todo esto del taxi porque él quería que manejara un hermano de él y su hija que manejara su hijo. Que hace como una semana a mi hija le dolía mucho el cuello, pasó por mi casa, le contó, y mientras estaban en el auto hablando por la ventanilla del auto, su hija estaba adentro y S, se había bajado, le dijo a su hija si quería que le hiciera masajes, cuando le preguntó que le había pasado ella dijo “me duele tanto el cuello”, le ofrecí una crema y le dijo “ah me duele el cuello porque aquel desgraciado me empujó”...que le preguntó qué le hizo y ella me dijo que después me contaba, porque estaba regresando él al auto, y después no le dijo que había pasado. Que él era violento, a la perra de la casa, S, la había golpeado, la desarmó a la perra, mi hija dijo que la había golpeado otro perro a la veterinaria porque le daba vergüenza pero no fue otro perro, fue él, a la pobre perrita le pusieron clavos, la desarmó. Que vio a su hija golpeada una vez, que tenía toda morada la cara, que ella le dijo que se había comprado una gorra con visera, porque tenía toda la frente amoratada, que le preguntó si se había hecho algo en la cara y le dijo que no. Que a la nena nunca la dejaba sola con él, siempre llevaba a la nena o si no la hija más grande le pedía que cuidara a la nenita, sino iba al jardincito. Que le dijo que a S, ya no lo aguantaba más, que se iba a mudar con los chicos, no sabe si se lo dijo a alguien pero a ella sí se lo dijo. Que su hija dijo

en relación a W, que no se iba a dejar atropellar con nadie, que cree que su hija le dijo que no quería estar más con él y por eso él le hizo eso. Que una vez, era invierno, él le hizo un juego torpe y ella le dijo “vos ya sabes que el día que me toques no estamos más juntos”

20) Exposición informativa de J, M, E, E, hijo de x años de N,

P, quien a fs. 198/199 manifestó que W, era bueno, a veces se enojaba y se enojaba, esto significa que lo retaba a veces. Que una vez le pegó pero su mamá le dijo que era solo para jugar, que le pegó con un pedacito de tablaque era de unos cinco centímetros y le dolió pero no lloró. Que jamás vio que W, tratara mal a su mama. Que no le tenía miedo a W. Que W, no la maltrataba a su mamá.

21) Declaración del Cabo Juan Antonio Carabajal, quien a fs. 236 refirió que es adscripto de la comisaría cuarta. Que el día del hecho acompañaba al Comisario Jorge Galleguillo, cumpliendo funciones de chofer. Que siendo aproximadamente la 01:30 hs escucharon por frecuencia radial la comisión por un llamado de un chofer de la empresa Ersa que llamaba al 101 porque se encontraba su mujer descompuesta en calle Minuzzi al 120. Que se constituyeron en el lugar siendo las 01:50 hs. Que observó la presencia de un chofer uniformado de Ersa, un guardia de seguridad, el personal de otro móvil policial. Que a los quince minutos aproximadamente llegó una ambulancia del 107, que comenzaron a realizar maniobras de reanimación. Que de la ambulancia descendieron tres médicos, quienes procedieron a mover a la mujer (la cual hasta el momento él creía que estaba descompuesta) y la colocan sobre el suelo de la carpeta asfáltica, para descubrirle el torso y realizarle maniobras de reanimación. Que él y otros uniformados, colaboraban iluminándola con linternas. Que observó que los médicos le colocaron unos cables en el pecho y comenzaron a tomar la lectura cardíaca, de la cual supone, por lo que observó en la tirilla del electro, que tenía una mínima reacción. Que los médicos le comenzaron a introducir medicación por el lado izquierdo del cuello con jeringas y le realizaron masajes de reanimación cardio pulmonar. Que aproximadamente, realizaron estos masajes por unos treinta minutos, hasta dejar de hacerlo y diagnosticar el deceso de la misma. Que no observó la herida de la misma ya que el personal médico la cubría mientras realizaba las maniobras. Que tras este tiempo se llegaron dos o tres empleados uniformados de Ersa que se abrazaban con el chofer, quien era aparentemente la pareja

de la fallecida. Que el personal médico le informó a éste del deceso y se conmovió, lloraba abrazado a sus colegas. Posteriormente, la ambulancia del 107 se retiró del lugar, momento en que su superior lo designó como consigna a los fines de resguardar la escena. Que luego de unos treinta minutos de que se retiró la ambulancia, arribó el equipo de policía judicial con la morguera. Que luego de que trabajaron los técnicos procedió a quitarle la bijouterie, entre ellos recuerda que eran anillos, una pulsera y una cadenita. Que luego tipo 05:00 hs procedió a trasladar el vehículo al Depósito Judicial, dándole ingreso a las 05:00 hs.

22) Declaración de Ariel Butarelli, quien a fs. 247 relató que se encuentra adscripto al Departamento Homicidios de la Dirección general de Investigaciones Criminales de la Policía de la Provincia de Córdoba, cumpliendo funciones como personal comisionado a la Unidad Judicial Homicidios, dependiente del Ministerio Público Fiscal. Que en el día de la fecha, fue comisionado por la instrucción a los fines de hacer efectiva la orden de allanamiento N° 1305/16 librada por la Sra. Jueza de Control, Dra. Cristina Giordano para que se constituya en el domicilio sito en calle Vizcaya N° xxxx, de Barrio Vivero Norte de esta Ciudad de Córdoba, a los fines de que proceder al análisis in situ de la información de computadoras y en caso positivo proceder al secuestro de los elementos relacionados a las presentes actuaciones sumariales. Que siendo las 10.50 horas, se hizo presente en el domicilio sito en calle Vizcaya N° xxxx, de Barrio Vivero Norte de esta Ciudad de Córdoba, junto con personal de la División de Informática de la Dirección General de Policía Judicial, a cargo de la Ingeniera Informática V, L, y en presencia del testigo hábil para el acto, R, P, de xx años de edad, DNI N° xx xxx xxx, fue atendido en el lugar por M, L, de xx años de edad, DNI N° xx xxx xxx, quien manifestó que actualmente reside en el lugar, a la que se le exhibió la orden correspondiente, por lo que ésta no opuso reparo alguno a la orden y procedieron a hacer efectiva la orden de allanamiento. Que luego de ello, le preguntó a M, L, respecto de que si había en la vivienda computadoras y ésta manifestó que había una sola computadora en el dormitorio que compartía N, P, y W, S, y que a la misma la usaban todos los moradores, de los cuales no aportó nombres; por lo que se dirigieron a dicha habitación, en donde se encontraba una computadora all in one, marca HP, de color gris con negro, por lo que V, L, personal de Policía Judicial, procedió a efectuar el análisis in

situ de la misma, el cual dio positivo en cuanto al trabajo de gabinete, el que consistió en inspeccionar la computadora a los fines de recabar información de las redes sociales (Facebook y correo electrónico) tanto de la víctima, como del imputado, de la cual, sólo se pudo efectuar el ingreso a la cuenta personal de Facebook de W, S, pero respecto a la cuenta personal de N, P, (de Facebook y de correo electrónico) no pudo realizarse atento a que la misma habría cambiado la contraseña hace dos semanas. Que con respecto a toda la información que el personal de informática logró recabar, se procedió a efectuar dos copias de dicha información y copia en DVD por duplicado, al que enumeraron como ORDEN 1305/16. Es su deseo dejar constancia que no fue necesario proceder al secuestro de la mencionada computadora.

23) Declaración de M, C, P, : quien relató que convive con su abuela materna, la Sra. R, E, Q, y con su prima M, L, de xx años de edad, y el hijo de esta última, A, de x año de edad. Que su madre M, J, P, se encuentra fallecida hace xx años, y por eso vive con su abuela. Que solía ir seguido a la casa de su tía (N,), porque iba a ver a mis primas, somos amigas con J, y V; más que todo con J, . Que ella los veía bien, a W, y a N, cuando iba hace mucho. Pero después se enteraba de la relación de ellos por lo que escuchaba. Su prima J, le solía contar que sí se peleaban, y también cuando su tía N, iba a casa, la solía escuchar que hablaba con su abuela que siempre le contaba que vivían discutiendo. Una vez su abuela le contó que hace un mes aproximadamente, que N, le dijo a W, delante de ella que “la relación de ellos ya había terminado, que ellos estaban porque sí. Que últimamente N, iba sola a su casa, o si iba con W, él se quedaba en el auto y no entraba a casa. Este último invierno mi abuela me contó que N, andaba un día con un gorro que era de las chicas, y que era para taparse un golpe sobre un ojo. Que casi todo lo que conocía de su relación últimamente era por lo que escuchaba de su abuela. Si hace mucho, hace un año aproximadamente, se acuerda que estaba con sus primas en la casa de mi tía, y ellos se encerraron a discutir. Que luego salió W, re enojado y comenzó a romper algo, no me acuerdo qué. Siempre fue bruto él, una vez una cena para navidad o año nuevo del año 2014, estaba toda la familia reunida en el patio de ellos y pasó un gato por el patio, no sé qué fue lo que hizo el gato pero él se enojó y agarró un fierro y lo mató a golpes ahí al frente de todos.” Que solían pelear mucho por

cuestiones de dinero. N, siempre recriminaba que W, pasaba toda su plata a sus hijos que tenía con una pareja anterior. Que no conoce a esta ex pareja de W, ni tampoco como se llama. Tampoco sé si se seguían viendo. Sí tengo idea que esta ex pareja le solía pedir plata. Creo que vive por el lado donde vive la madre de W, por la zona de barrio talleres. Que discutían mucho por plata, N, le pedía plata para ella o para ropita de la nena, M, que es la hija en común, pero según entiendo él les daba toda la plata a sus otros hijos. Su abuela le dijo que hace un mes o semanas atrás, N, le comentó que estaba buscando a donde mudarse con las hijas, las tres nenas, es decir, como dejarlo a W, . También sabe que peleaban por celos pero no conozco mucho, sé que celaba a un amigo de N, que trabaja en los Wall Mart. Que su tía antes trabajaba cuando era más joven, pero últimamente no, sólo tenía la plata que le pasaba un ex esposo para las chicas, y calculo que algo que le daba W, . Que el día del hecho, estaba despierta en mi casa, eran como las 02 de la mañana, y me mandaba mensajes por whatsapp con L, (J, E,) a su teléfono xxx xxxxxxxxx, y esta estaba preocupada porque decía que su mamá todavía no llegaba. A las dos ya tendría que haber vuelto. Esa noche N, había pasado a dejar a M, y a F, tarde, no me acuerdo la hora, pero yo no la vi porque ya estaba acostada. J, me dijo que no figuraba en línea y que W, sí. Que L, me dijo después que W, le dijo por mensaje de Whatsapp, que se les había roto el auto y que llegarían más tarde. A las 03:20 hs más o menos me llamó W, (xxxxxxx) al celular y dijo “hubo un accidente y la apuñalaron a la N, ” yo pensé que era una broma y volvió a repetir “Escuchá! escuchá! la apuñalaron en el pecho” sonaba asustado, pero no estaba llorando. Que le preguntó dónde estaban y le respondió que no sabía, que a él se lo había llevado la policía y que ella había quedado ahí con policías, y que no sabía dónde la habían llevado. Que le contó a su abuela y ella se vistió y se fue con M, a buscarla al Hospital de Urgencias. Que intentó llamarle al W, pero no me atendió y se quedó en casa con A, su sobrino, el nene de M, . Después volvió su abuela sola y M, se quedó con F, (su novio) buscándola. Como a las 4:30 a 5:00 la llamó F, para avisar que estaban en la morgue y N, había fallecido. Después se fueron todos a la casa de N, y ahí estuvieron esperando todo el día a que vuelva W, . Como a las 21:00hs volvió W, y lo primero que hizo fue largarse a llorar cuando abrazó a la nena. Después se

abrazó con varios no me acuerdo con quien. Después en la cocina les contó a todos como había pasado, les dijo que cuando llegó en el colectivo le resultó raro que no bajara la ventanilla para saludar, así que se bajó y ahí la vio como descompuesta, desmayada, que comenzó a cachetearla pero que no reaccionaba así que se fue a pedirle ayuda al guardia. Mientras les contaba llegó un hermano, uno que no recuerdo como se llama, el W, se apartó y se puso a charlar con él, afuera en la vereda, no sé si lo consolaba o charlaba, pero se que W, ya no lloraba. Ese hermano fue antes ese mismo día (12/10/16), mientras lo esperaban al W, como a eso de las tres de la tarde. Lo buscaba a W, pero no sé, habló con su padrastro que estaba ahí R, D, (Te Cel xxx-xxxxxxx). No se acuerda el nombre de este hermano de W, pero N, se llevaba muy mal con él.

24) Declaración de R, D, A, quien a fs.279/280 manifestó que es vecino de la pareja S, - P, que los conocía de vista. Están hace cuatro años viviendo ahí. Que tenían un Chevrolet bordó, y andaban siempre juntos. Me los solía cruzar con su señora casi siempre juntos en el super M, M, saludaban siempre bien. Que no conoce que hayan tenido motos, y nunca los vi que salieran en moto. Que nunca escuchó ninguna pelea proveniente de la casa de ellos, lo más que escuché fue a la nena más chica (la de x años) llorar alguna vez, pero hace mucho, pero parecían una familia normal. Que les sorprendió con su mujer, de la noticia de que la habían apuñalado, y que supuestamente era él. Que no observó nada inusual los días previos del hecho, ni que la siguiera alguna persona ni la presencia sospechosa de una moto. Que no conoce que la familia de la fallecida haya tenido problemas de plata con alguien.

25) Declaración testimonial de M, E, M, :quien a fs. 301/303 manifestó que conoció a N, P, a quien yo le decía N, en el año 2015, en agosto o septiembre aproximadamente, porque vivíamos cerca uno del otro. Yo vivía en el mismo domicilio donde vivo ahora, que es el de P, de L, y me la cruzaba a veces en el supermercado del Barrio, (en el M, M. a dos cuadras donde vivía ella) y por calle Altolaguirre de Barrio Yofre Norte, que es una de las calles más transitadas del barrio. Me la cruzaba casi todos los días por la tarde en el barrio. No nos saludábamos ni nada. Yo la busqué por Facebook usando mi perfil que es “M, M, ”, que tiene una foto mía. Ella me podía reconocer la foto. La agregué a mis contactos,

nunca antes había hablado con ella, no sabía su nombre. Cuando la agregué a Facebook, la reconocí por su foto de perfil y ahí la agregué. Ella usaba el usuario “N, P, ”. Empezamos a chatear por el chat/mensajes privados de Facebook. No tenía contacto de forma pública a través de su perfil sino que nos relacionábamos por mensaje privado. Yo no le comentaba cosas en su muro pero una vez que pasó más tiempo ella si me ponía “me gusta” o podía comentar algo en mi “muro” no así yo en el de ella. Nos empezamos a conocer a través del chat. Yo aproximadamente en agosto del 2015 le dije lo me pasaba con ella y le pasé mi teléfono personal que es el xxx-xxxxxxx, que es una línea a mi nombre. A este teléfono se lo pasé por chat de Facebook. Empezamos a mandarnos mensajes y me dice que ella estaba en pareja y que tenía hijos, como dándome a entender que no quería tener ningún tipo de relación conmigo. Ahí fue cuando yo le dí mi número y perdimos contacto como por dos semanas, hasta que ella me manda un mensaje de whatsapp. Yo nunca, hasta que ella me escribió, tuve su teléfono. Antes de que yo le dijera que estaba interesado en verme con ella no hubo conversaciones en este sentido. Simplemente yo un día le dije que estaba interesado en ella. Cuando al tiempo me escribe por whatsapp, me manda un mensaje desde la única línea que yo tengo de ella, que es la 0xxx xxxxxxxy me manda un enlace a youtube con una canción, que era Víveme o Vive de Laura Pausini. Ahí empezó diferente la relación, porque ambos estábamos de acuerdo en relacionarnos de la forma que yo ya le había expresado a N, es decir, tener una relación con ella. Ella me dice que había pensado mucho en todo lo que yo le había dicho y estaba interesada en mantener una relación conmigo pero que seguía en pareja. Los mensajes de whatsapp eran muy distintos a los que me enviaba por Facebook semanas anteriores, por ejemplo me decía que pensaba cómo eran mis abrazos (textual). Nos escribíamos casi todos los días, en distintos horarios. En ese momento ella me escribía, me pidió no le escribiera yo sino que esperara a que ella me escribiera, porque tenía pareja. Después ya nos escribíamos mutuamente en cualquier horario. Al inicio de la relación no me dijo nada de su pareja, de hecho yo no sabía ni cómo se llamaba. Me contaba cosas de su vida privada pero en relación a ella individualmente, no hablaba de su pareja, ni hijos o amistades. Al tiempo de comunicarnos con whatsapp, pasó como un mes que chateábamos, hasta que nos vimos personalmente. Al principio yo dudaba que fuera ella la que me escribía por whatsapp,

principalmente la primera semana de mensajes, porque lo que me decía por Facebook (que refería a que estaba en pareja) era muy distinto de los que me decía por whatsapp. Le pedí una foto y me envió una foto como las que están en su Facebook, que están producidas. Entonces le pido una foto actual y veo que es una foto sacada en el momento y le creo. Quedamos la primera vez que nos vimos en encontrarnos en el estacionamiento del Wallmart. Era la tarde – noche, no recuerdo la hora, pero deben haber sido las 20.00 hs. porque estaba oscuro, de un día de semana. Esa noche sólo charlamos y la segunda vez que nos vimos, que fue a los pocos días, el fin de semana, empezamos a mantener una relación que duró hasta junio de este año. Durante abril, mayo y junio de este año no nos vimos, nos relacionábamos sólo por whatsapp porque ella no podía verme. Si nos cruzamos alguna vez durante ese tiempo en el barrio, no intercambiamos ni un hola y chau, capaz veía su auto y nada más. La última vez que nos vimos fue en marzo. Me decía que no podía verme (durante abril, mayo y junio) porque el tipo ese, su pareja, estaba de carpeta médica y estaba todo el día en la casa, no estaba trabajando. Creo que me dijo que había tenido un accidente, pero más no supe. Nos dejamos de ver porque ella ya no tenía tiempo, los mensajes comenzaron a ser más distantes y la última comunicación que tuve con N, fue en junio de este año. Ella me terminó bloqueando y yo ya no podía ver nada de su perfil de whatsapp y en Facebook también me eliminó como amiga y cuando la buscaba no me salía más en el buscador, supongo que me debe haber bloqueado. Cuando me bloqueó por Facebook fue antes que en whatsapp. Del marido no me decía nada, las pocas horas que nos veíamos no hablábamos de él. Me enteré de qué trabajaba su pareja, porque creo que no estaba casada, sino juntada (convivía), porque una vez que estaba con N, le suena el teléfono y él la llama, porque “iba a de una punta a otra”. Ahí le pregunté qué hacía y me dijo que era chofer de buses, no sé de qué empresa y supe que ir de una punta a la otra significaba el recorrido de la línea que hacía. Cada vez que él terminaba el recorrido, la llamaba. Estando con N, en general, la mayoría de las veces nos veíamos en el Parque Sarmiento. Cada uno llegaba por su lado, con su respectivo auto. Algunas veces, después de que nos viéramos unos tres meses, ella me pasaba a buscar por mi casa. Pero cada vez que nos veíamos, le sonaba el teléfono y era la pareja. Yo cada vez que le sonaba el teléfono me bajaba del auto y la dejaba sola. Que yo recuerde nunca escuché una conversación entre ellos. N,, siempre contaba cosas

terribles que hacía su pareja, cuando estaba mal siempre era por causas referidas a él. Por ejemplo, una vez me contó que él chocó el auto a propósito, porque estaba discutiendo con otra persona. Cómo fue este problema, no lo sé. Otra vez chocó un perro a propósito y rompió el auto y ahí yo le pregunté cómo podía estar con esta persona. Cuando yo le digo esto no recuerdo qué me contestó. Ella con su pareja siempre viajaban a Catamarca, no sé por qué, creo que por un problema de unos terrenos, específicamente no sé muy bien. Para ella era un trastorno viajar con este tipo porque era súper imprudente, me contaba que siempre viajaba con la nena más chica que tenía y él manejaba a 200 km por hora, pasaba a camiones. También le contó que le había pegado muy fuerte a un perro que tenían, pero no sé por qué. Ella nunca me dijo que su pareja le pegara, pero me contó que cuando estaba embarazada de la última nena más chiquita, que creo que tiene cuatro o cinco años, apenas quedó embarazada de la nena, él la trataba mal, muy mal. Como que cambió bruscamente su comportamiento con ese embarazo. Una vez le dijo que la dejó en un lugar estando embarazada de varios meses, que no podía caminar y la tuvo que llevar otra gente a la casa. Nunca la vio lastimada pero siempre cuando estaba mal (psicológicamente) era, como dije, por temas vinculados a su pareja. Sobre cómo él trataba a los hijos, no lo sé. Lo que no me cerraba era que ella tenía una personalidad fuerte, pero estaba con una persona que antes (en el embarazo) la había maltratado o tenía estas actitudes de pegarle al perro o chocar un perro. Mientras duró mi relación con ella no pensé que era una mujer maltratada física ni psicológicamente pero sí me llamaba la atención el tipo de vínculo que tenía con él, porque sí notaba que él no la trataba bien. Yo nunca le pregunté a qué se dedicaba, pero con el tiempo me hice la idea de que era ama de casa, que no tenía un trabajo al menos con horarios fijos, ella me escribía a distintos horarios, la veía también en distintos momentos. El día que falleció N, esa mañana, que creo que fue un miércoles, vi la noticia en el diario La Voz del Interior. Cuando la leo decía que podrían haber intentado robarle y la apuñalaron, pero me llamó la atención, porque no creí, que como era ella, precavida, le abriera la ventanilla a dos tipos en moto, como decían. Cualquier persona que ve dos tipos en moto, en la oscuridad, agarra sus cosas. N, no era la excepción. Al otro día, salió la noticia de que habían detenido a su pareja. Yo en un primer momento, sin saber de su detención, una de las cosas que pensé es que podría haber sido él el que la atacó, descartando totalmente desde el comienzo, que

fuera un robo. Además pensé también que no era posible que ella fuera a un lugar cercano a donde su pareja estaba, con otra persona que no fuera su pareja. Que sabía dónde vivía N, pero nunca fui a la casa, me lo dijo al tiempo de que empezamos a salir. A preguntas realizadas refiere “yo no sé si cuando salía conmigo además salía con otras personas, además de la relación con su pareja; pero sí sabía que otros hombres le escribían como interesados en salir con ella. Ella me contaba que a cada lugar donde iba había alguien que le insinuaba algo, que no sabía cómo conseguían el número de ella y le escribían. Me llamaba la atención que ella me contaba como que a cada lugar que iba alguien se le insinuaba, pero nunca supe qué pasaba entre estas personas y N, . Incluso una vez supe que un tipo de una farmacia de la calle esta, Altolaguirre de Yofre Norte, le había escrito al celular y al mensaje lo vio la pareja, así que lo fue a buscar, le pegó una trompada e hizo lío en la farmacia, como que lo tiró al tipo contra la estantería y se cayeron todas las cosas.

26) Declaración Testimonial de C, G, S, quien a fs. 499 relató que estaba de guardia la madrugada del hecho, por lo que anoticiado del hecho se constituyó junto al chofer de la morguera en calle Pedro Minuzzi N° xxx de B° General Artigas, llegando a las 03:30 hs aproximadamente. Que en el lugar se hallaba sobre la carpeta asfáltica el cuerpo sin vida de una mujer de xx años de edad aproximadamente, junto a un policía que custodiaba la escena. Que el cadáver se encontraba a un metro de distancia de la rueda trasera izquierda de un vehículo particular de color bordo. Que al examinarla externamente advirtió sobre el cuerpo una herida punzo cortante a la altura del tercer espacio intercostal izquierdo a 3 cm de la línea media esternal y a 9 cm por debajo de la clavícula izquierda, constituyendo ésta una herida letal. Constatando así mismo que el cadáver contaba en su cuello con una gasa en cara lateral izquierda, la que al descubrirla dejó ver una herida punzocortante de 2 mm compatible con asistencia médica previa. Que según las características de la herida podría corresponder a un arma blanca de tipo monocortante, esto es, de un solo filo. Que en relación a la mecánica y conforme lo informado previamente por el consigna del lugar, la lesión habría sido producida dentro del habitáculo del vehículo. Que conforme a las características de la lesión, el elemento productor habría penetrado de manera perpendicular el tórax. Que es probable por lo que se advierte como una incipiente excoriación lineal (coleta) en el ángulo derecho de la lesión, que el elemento productor se haya

extraído levemente hacia el costado derecho de la víctima. Que el elemento se habría extraído hacia el lado del acompañante. Que la fotografía que se le exhibe (del cuchillo secuestrado en Ersa) es compatible con el elemento que le puede haber causado la lesión. Que no presentaba heridas compatibles con signos de defensa.

27) Declaración de C, V, D, quien a f.s 532 expresó que se constituyeron

en el lugar del hecho a pedido del personal de homicidios ya que el personal de bomberos había trasladado el tacho de basura que se encontraba en el ingreso del predio de la punta de línea hacia el patio posterior, donde lo habían dado vuelta y encontrado una hoja de cuchillo asomando por una bolsa negra de residuos húmedos de M, M. Que al llegar al lugar advirtió la escena tal como consta en la fotografía. Que desde el secuestro hasta la disposición final en el depósito de objetos secuestrados no intervino nadie más, sólo ella. Que se pudo detectar la presencia de sangre humana, aunque no se pudo determinar el grupo porque el material resultó escaso para ello. Que con respecto a sus dichos respecto a la cinta que tenía el mango del cuchillo, refirió que era cinta de papel para distinguirlo de una cinta de acetato o aisladora, pero no podría determinar si la misma era de papel (para enmascarar) o hipoalergénica (tipo medicinal), que ello es debido a que la misma no se despega del cuchillo.

28) Declaración de J, M, B, quien a fs. 533 aseveró que las fotografías del cuchillo pueden ser ampliadas aún más, a fin de observarlas con mayor claridad.

29) Declaración del Sargento Primero Alejandro Pereyra, quien fs. 645 detalló que fue comisionado a los fines de recabar información en relación al hecho investigado. Que se entrevistó con la Sra. M, quien es dueña del almacén que se encuentra frente a la casilla de seguridad de punta de línea de Artigas, sobre calle Minuzzi, quien le comentó que vio a S, a las 20:30 hs aproximadamente del día 11/10/2016, acompañado por otros dos choferes, haciendo referencia a que uno de esos era “el g, B, ” no identificando al otro. Que esa noche a S, lo vio bien de ánimo, que charlaba con sus compañeros, que estaba como siempre, normal.

30) Declaración de A, M, M, quien a fs. 646 depuso que la noche del hecho no escuchó nada, que al otro día se enteró y no lo podía creer, que a las 20:40 hs del día previo al hecho S, hizo un descanso como todos los días, donde se cruzaban a comer un sándwich, que

inclusive estuvo con otros choferes, charlando, nada fuera de lo común. Que S, solía hablar con ella de su nena y ella le comentaba de su nieta. Que era muy amable, conversando no más de cinco minutos cada vez. Que siempre hablaba de su hija por la que tenía adoración, pero nunca de su esposa. Que con su marido no salen del asombro con este hecho, que no pueden creer que S, haya cometido semejante hecho, que evidentemente ha tenido cinco minutos de locura. Que era habitual que la mujer lo llevase diariamente a S, en el vehículo familiar, que les llamaba la atención que la misma nunca bajase del auto para dar la vuelta ya que era él quien siempre llegaba manejando. Que ella se pasaba de asiento.

31) Declaración testimonial de M, B, quien a fs. 654/655 expresó Que se

desempeña como chofer en la Empresa de Transporte de Pasajeros ERSA. Que se desempeñaba a la época del hecho investigado como chofer de línea 26 en el tercer turno al igual que S, sólo que éste conducía un colectivo de la línea 71. Que lo ha tratado como compañero, coincidiendo esporádicamente en el almacén de Ch, o saludándose de colectivo a colectivo al cruzarse en sus trayectos, que en cuanto a su concepto normal, y además tiene entendido que es muy trabajador por cuanto supo por dichos que además de ser chofer es un buen herrero. Que nunca dijo que la noche previa al hecho al colectivo conducido por S, lo habría visto que luego de una comunicación o mensaje de texto recibido a su celular hubiese arrojado el aparato hacia un costado como en señal de enojo u ofuscamiento. Que la noche previa al hecho habrán sido cerca de las 20 hs lo vio a S, en el almacén de Ch, no recordando si hablaron de algo porque no duró más de lo que demora en comprar un pebete y salir, que lo vio bien, normal. Que después lo volvió a ver en la madrugada alrededor de la 1.35 hs (previo a cortar, es decir a finalizar su jornada a la 1.39 hs). Que estuvo frente de la casilla de seguridad de la Punta de línea Artigas, que él venía a bordo de su unidad y S, le hizo señas con los brazos para que parara, que le refirió que avisara al inspector de turno si alguien podía ir a buscar su unidad porque su mujer estaba descompensada, que no reaccionaba. Que lo vio mal, estaba llorando, que lo notó desesperado. Que observó que estaba la policía y acordonaron la zona, que en ese momento se dio cuenta que la mujer estaba ahí, que la descompensación había sido en ese lugar, y se quedó con S, que se lo notaba mal y lloraba. Que se acuerda que se fue hacia la esquina y la policía

empezó a caminar buscando cosas y cámaras en el sector. Que también se comentó que había una moto y que le pudieran haber robado. Que es un sector de muchos robos en moto, que inclusive a posteriori de este hecho supo que le robaron el celular a una chica en la parada, que a la noche es muy normal que suceda. Que era muy común inclusive ver autos esperando a pasajeros que se bajaban en la última parada por una cuestión de seguridad, sobre todo a las chicas. Que circulaban fotos, videos y/o audios aparentemente de la víctima subidos de tono, que se enteró por comentarios de los mismos choferes y que se terminó viralizando. Que de todo ello se enteró a posteriori de la muerte de aquella. Que antes de ello no tenía conocimiento de que se haya rumoreado o mostrado nada.

32) Declaración testimonial de V, M, O., quien a fs. 657/659 dijo que su

domicilio se ubica por calle M, cuyo frente da al costado de la casilla de seguridad de punta de línea ya que ésta tiene su frente por la Avda. Minuzzi. Que al otro día de sucedido el hecho charlando con Ch, que es la señora del almacén se enteró de lo que había pasado, recordando en ese instante que se encontraba durmiendo esa madrugada cuando se despertó a causa de un gato muy pequeño que maullaba, que al ratito escuchó un grito proveniente de la calle que le llamó la atención. Que fue un grito desgarrador y de mujer, describiéndolo como de ahogo o dolor. Que fue uno solo, que recuerda ello bien, que se quedó acostada, que no escuchó nada más a pesar de que se quedó pendiente para ver si escuchaba el ruido de un vehículo, de una moto, algo, un grito de auxilio o cualquier cosa, pero no escuchó nada más, todo estaba muy calmo. Que al rato como su gatito seguía maullando se levantó a asistirlo, le da un poco de leche al mismo y miró la hora en el reloj de la cocina (el que es de agujas), recordando que era la 01:30 hs. aproximadamente. Que se asomó por el portón del garaje hacia la calle y no vio nada, aclarando que por la ubicación de su domicilio, no tiene buena visión hacia la Avda. Minuzzi. Que habrán pasado unos diez minutos aproximadamente, entre que escuchó el grito y miró el reloj que no está totalmente segura, pero que no más de 15 minutos. Que la zona era insegura porque ha sido una zona de arrebatos, pero nunca nada como esto, que dicha zona es de paso hacia fábricas y hacia el centro también por lo que se ve mucho movimiento, que le consta lo de los arrebatos. **Preguntado por la instrucción si es muy común ver motos transitar por allí, dijo:** que sí que siempre se ven,

que es muy común.

33) Declaración del médico forense Dr. Luis Carlos Mercado, quien a fs. 662 refirió que ha llevado a cabo la autopsia N° 1174 de N, P, . Que la herida descrita en la misma atraviesa la pared anterior de la aurícula y ventrículo izquierdo, además del lóbulo medio del pulmón izquierdo, produciendo en su trayecto hemotórax masivo izquierdo y hemopericardio con coágulos organizados. Esto implica una severa, cataclísmica (es decir rápida) hemorragia interna en la pleura y en el pericardio. Implica por lo tanto un óbito rápido con escaso tiempo de sobrevivencia. La presencia de coágulos sanguíneos organizados dentro del pericardio nos habla de un tiempo de agonía que podría extenderse hasta seis minutos aproximadamente (tiempo de coagulación de la sangre). Que es factible que no se produzca un sangrado externo de significancia dado que es la hemorragia intratorácica la que le produjo la muerte. Es decir, que la mayor parte del sangrado fue hacia el interior del tórax provocándole la muerte por hipovolemia.

34) Declaración testimonial del Dr. Sebastián Ernesto Caminos, quien a fs. 663 depuso que fue activado a través de la Central del SEMM (Servicio de Emergencia Médica Municipal- conocido como el Servicio del 107). Que arribó al lugar con su enfermero y chofer a bordo de la Ambulancia Alfa 21. Que los habían convocado por un supuesto hecho de violencia ciudadana, que no recuerda el horario pero era de madrugada. Que exhibida que fuera la H.C pre hospitalaria obrante a fs. 478 y fin de comprender lo que allí se expresa, dijo: “en el momento del arribo paciente recostada en el vehículo inconsciente, sin signos vitales, pupilas vidriáticas arreactivas, cianosis peribucal, se saca del vehículo, se inicia en el suelo reanimación cardiopulmonar básica y avanzada. Paciente broncoaspirada en asistolia permanente (es decir, electrocardiograma plano). Presenta herida cortante paraesternal izquierda, herida punzante. Herida de arma blanca? Reanimación básica avanzada con vía periférica yugular sin éxito. Óbito”. Que junto a su compañero la retiraron del vehículo, que la misma se encontraba sentada en el asiento del conductor con su cuerpo caído hacia el lado del acompañante. Que la recostaron sobre el asfalto como ya lo consignara, cortaron su prenda superior y allí advirtió la herida paraesternal izquierda. Que la volteó para revisar si tenía otras heridas, no encontrando ninguna. Que realizaron el acceso periférico yugular directamente, se llevó a cabo la reanimación cardiopulmonar (RCP) no resultando exitosa, constatándose el óbito,

aclarando el facultativo que eligieron dicha vía (por la yugular) por ser la más segura y rápida por la urgencia y gravedad del caso, dado y la recuestan sobre la carpeta asfáltica. Que todo ello se llevó a cabo conforme protocolo médico.

35) Declaración de G, P, M, quien a fs. 670/671 Que se desempeña como

chofer en la Empresa de Transporte de Pasajeros ERSA hace un año y medio aproximadamente, pero es chofer desde el 1ro de Enero del año 2000. Que el mismo se desempeñaba a la época del hecho investigado como chofer de línea 71 siendo su horario desde 19.34 hs a 0.24 hs comenzando y terminando en Artigas, dando dos vueltas completas. Que a S, se lo cruzaba en la Duarte Quirós aproximadamente ya sea yendo o viniendo hacia la Punta de Línea, ambos siempre en sentido contrario. **Preguntado por la instrucción qué relación tiene con S, dijo;** que no eran muy compinches, sólo compañeros de trabajo hablando de cuestiones laborales en las pocas veces que se encontraban. **Preguntado por el hecho investigado dijo,** que no sabe nada prácticamente, que luego se enteró por conocimiento radial en Cadena 3 que la señora de un compañero la habían matado, que al ir a relevar le comentaron que era la mujer del “c,” que se había sentido el ruido de una moto y estaba el colectivo de S, ahí parado en el mismo momento, que eso se comentó entre varios choferes, que todos quedaron muy shockeados no sabiendo bien qué pasó. **Preguntado por la instrucción si era habitual la circulación de motos y si dicha zona es peligrosa, dijo;** que sí, que era habitual ambas cosas, que ahora mejoró la zona tanto en iluminación como en seguridad, que antes era bastante oscuro y después de lo sucedido hay presencia policial. Que respecto a la inseguridad, si era una zona insegura, de arrebatos, que se lo han comentado los mismos pasajeros que arrebataban mucho en moto y que el dicente considera que es peligrosa la zona, que fue víctima de un posible asalto al tiempo de sucedido el hecho que se investiga, porque la zona siguió oscura un tiempo, y hace unos meses que la han iluminado. Preguntado qué se dice en el ambiente de los choferes en relación al hecho dijo: que todos quieren creer que no fue S, . Que el dicente a la chica no la conocía, que luego se rumoreó de ella que era medio “tiro al aire” como “ligera” “putita”, infiel que se enteró por bullas, pero después del hecho. Que sabe el dicente que el C, era guapísimo, en el sentido que era muy laborante, no sólo haciendo horas extras sino también trabajos de herrería. Que saben que ahora está en Bouwer,

que de los compañeros nadie lo va a visitar, según sabe el dicente. Que tampoco tiene conocimiento que se hablara de esta chica muerta antes del hecho. Preguntado por la instrucción si tenía conocimiento que la mujer de S, lo fuese a buscar diariamente luego de su jornada, dijo: que no lo sabía, que el deponente corta antes que S, que la verdad es que no tiene idea. Preguntado por la instrucción cuál es la última parada al llegar casi al final de punta de línea, **dijo:** que la última parada es sobre Minuzzi pasando la calle Fray Bentos, que muchos otros paran cerca de Vélez Sarsfield porque siempre tuvo mejor iluminación. Que exhibido que fuera el plano obrante a fs. 315 y ante la pregunta de si es frecuente parar en la esquina anterior es decir por Calle Minuzzi casi Fray Bentos (sería Minuzzi entre Fray Bentos y Aldo Berro, dijo; que el dicente refiere que no es habitual, sinceramente, que lo hacen más adelante, que no tiene sentido. Que en general la mayoría se detiene más adelante. Preguntado por la instrucción si viniendo desde Belardinelli y tomando ya la Av. Minuzzi si podría observar por su experiencia como chofer si un vehículo se encuentra estacionado en aquella esquina referida, dijo: que sí, que seguramente con la luz del colectivo se advertiría el brillo de un auto al doblar, seguramente. Preguntado por la instrucción si sobre Minuzzi casi esquina Fray Bentos (entre Aldo Berro y Fray Bentos) se daría cuenta del color del vehículo y si lo reconocería como suyo en caso de ser su dueño, dijo; que sí, ya que habría una distancia de 40 mts. aprox., no más. Preguntado por la instrucción si en la zona se estacionan muchos vehículos, dijo; que en la cuadra saben haber autos de choferes, pero es raro por la hora y sobre esa mano porque se sabe que es parada de colectivo. Preguntado por la instrucción en relación a la precisión del GPS, dijo; que actualmente el GPS en la línea 71 que maneja el dicente hace como 3 meses que no anda bien. Que a la época del hecho el GPS era preciso, que era coincidente el trayecto y hora que acusaba el GPS con el horario de la tickeadora, que habrá podido tener un margen de 1 minuto de diferencia aproximadamente, que también la localización que acusa es correcta. Preguntado por la instrucción si la zona al momento del hecho era una zona iluminada, dijo: no, para nada iluminada, que además hay unos arbolazos que tapaban el alumbrado público, que ahora los han cortado y mejoraron tanto la iluminación que parece de día. Preguntado por la instrucción si sabe o le han contado que algún rumor sobre un pasajero que habría bajado esa noche en B° Las Flores del colectivo en que S, conducía advirtiendo una

situación como de enojo de su parte ante un llamado o msj **a su celular; dijo:** que no escuchó nada parecido . Preguntado por la instrucción exhibida que fuera la planilla de fs. 424 donde consta el llenado de datos de venta de pasajes, si puede explicar lo consignado, dijo; que falta llenar la última bajada de boleto, que le parece raro pero no es que le llame la atención porque está todo el resto del proceso hecho y la firma. Que el dicente habla por su experiencia, que es un acto totalmente mecánico y robotizado. Que inclusive llegando cerca y terminando (sabiendo que no vienen más pasajeros) se completa. Preguntado por la instrucción cuánto tiempo se demora habitualmente en llenar esos datos, dijo; nada, lo que se demora en poner 3 o 4 números, serán un par de segundos, que se copia el número de boletos vendidos por ese coche de todo el día, que sale en la pantalla de la tickeadora. Preguntado por la instrucción si tiene conocimiento o se ha enterado que circularan fotos, videos y/o audios aparentemente de la víctima de autos subidos de tono, dijo: que ese rumor se corrió después de la muerte de esta chica, que no vio ninguno de los materiales mencionados, que sólo se enteró. Preguntado por la instrucción cuánto desde su experiencia considera que demoraría en bajar de la unidad hacia la calle, dijo; que es cuestión de segundos serán 10 o 12 segundos, que no es dificultoso si bien hay que correr el asiento.

36)Declaración de A, V, M, quien a fs. 679/680 expresó que vive junto a su esposo en el domicilio fijado, que al día en que sucedió el hecho hacía sólo un mes que vivían en el mismo aproximadamente. Preguntado por la instrucción qué sabe sobre el hecho investigado, dijo: que al ver esa noche la ambulancia como a eso de las 2 de la madrugada despertó a su esposo y a posteriori les tocó el timbre la policía quien les solicitó bolsas y revisó los techos, que así se enteró que había sucedido un hecho delictivo. Que estuvieron un rato afuera y ahí se enteraron que había una mujer apuñalada, a quien la dicente observó que estaba tendida en la calle a la altura de un vehículo particular que se encontraba estacionado en la esquina de su casa, mientras la trataban de reanimar los médicos que llegaron en la ambulancia. Preguntado por la instrucción si esa noche advirtió algo extraño, dijo: que esa noche con anterioridad a todo lo ya relatado la dicente se encontraba en la cocina de su vivienda la que queda al fondo de la misma y estaba leyendo un libro además de que el televisor se encontraba prendido. Que era ya tarde, con seguridad después de las 24 hs puesto que su marido ya se encontraba durmiendo hacía un rato y la dicente acostumbraba en

dicha época a quedarse leyendo de noche, normalmente siempre en la cocina. Que no recuerda en qué horario -pero su marido hacía rato ya que estaba durmiendo- cuando escuchó un ruido como de puerta de auto, que como hacía muy poco que se habían mudado y estaba aún pendiente de los ruidos extraños la dicente se acercó por el living y miró en diagonal su auto que estaba estacionado, y al ver que todo estaba bien y que nada tenía su auto (el que aclara que quedaba dentro de la vivienda la cual tiene rejas) no le dio importancia y volvió a la cocina a seguir leyendo. Preguntado si puede describir ese ruido de puerta, dijo: que le sonó como que era un ruido de puerta que se abría, que lo relacionó con que quizás le estuviesen intentando abrir la puerta de su auto, por eso se asomó solamente a mirar su auto estacionado dentro de su casa, que no lo relaciono ni siquiera con el sonido de su portón. Preguntado por la instrucción si puede establecer de dónde provenía el mismo, dijo: que el mismo provenía del frente, es decir del exterior. Preguntado si a posteriori escuchó algo más que proviniese del exterior, es decir, de la calle, como ser gritos, sonido de vehículos y/o motos, dijo; que no escuchó nada que le llamara la atención, que no escuchó ningún grito, que autos pasan todo el tiempo pero no recuerda haber escuchado, que igualmente está muy acostumbrada a que pasen por la zona autos, los colectivos y también motos. Que no recuerda puntualmente haber escuchado algo más. Que al asomarse a ver su vehículo que está rejas para adentro y ver que no había nada extraño se volvió a la cocina. Preguntado por la instrucción si no observó hacia la calle al advertir que dicho ruido no provenía de su vehículo, dijo: que no miró hacia la misma y que la verdad es que no le dio importancia al ruido escuchado luego de chequear que su vehículo estaba ok .Que al rato cuando se fue hacia el dormitorio con el fin de irse a dormir le llamó la atención a través de la persiana ver luces, que allí se asomó y vio que eran luces de ambulancia y ahí despertó a su marido y justo les tocaron el timbre que era la policía que pedía permiso para ingresar y subirse al techo de la casa y bolsas de consorcio con las que taparon el cuerpo -por lo que pudo luego advertir la deponente- que chica fallecida yacía casi en la esquina al lado de un vehículo que estaba a esa altura estacionado, y comentaban que era la esposa de un chofer. Preguntado por la instrucción si su marido escuchó o le comentó haber escuchado algo mientras dormía, dijo; que no, que no escuchó nada, que estaba durmiendo, que fue la dicente quien lo despertó y que tiene el sueño muy pesado. Preguntado por la instrucción si es habitual que

los vecinos dejen autos estacionados en la cuadra en la madrugada, dijo: que durante el día si estacionan muchos autos e inclusive le tapan la entrada de auto, pero que durante la noche ya cuando los negocios de la zona cierran no es usual, salvo los que se estacionan siempre pero en la cuadra siguiente, que en su cuadra no es común que se estacionen. Preguntado por la instrucción si tiene conocimiento que esa zona sea peligrosa, dijo: que le habían referido eso apenas se fue a vivir ahí, que le refirieron de los arrebatos que suele haber en la Minuzzi de motos que pasan robando, pero que la dicente nunca vio nada. Que ahora la zona está más iluminada y hay más seguridad, que la dicente lo asocia que ha mejorado la zona luego de este hecho, es como que está todo más tranquilo.

37) Declaración de D, Á, G, quien a fs. 681 destacó que prácticamente recién se mudaban cuando sucedió el hecho que se investiga, que el dicente poco puede decir del mismo porque esa noche se encontraba durmiendo, dando la habitación al frente de la vivienda y su mujer se encontraba en la cocina despierta mirando televisión. Que alrededor de las dos de la mañana su mujer lo despertó diciendo que había una ambulancia en la calle, que el dicente le dijo que no saliera, que se acostara. Que a los diez minutos le tocan el timbre de su casa y ahí el deponente se levantó y al abrir era la policía que le pedía autorización para subir al techo, a lo que el dicente accede. Que en ese mismo instante le estaban haciendo masajes cardíacos a una mujer que estaba tendida en la calle a la altura de un vehículo que se encontraba estacionado sobre la vereda de la casa del deponente, no frente a su domicilio, sino en diagonal hacia la esquina. Que luego la policía volvió a solicitarle si tenía bolsas de consorcio para tapar el cuerpo de aquella mujer ya fallecida. Preguntado por la instrucción si su mujer le comentó momentos previos haber escuchado algo, dijo: que no recuerda, que ellos hacía poco que estaban en el barrio y escuchaban todo tipo de ruidos a los que estaban recién acostumbrándose, que era habitual escuchar autos, motos, colectivos, la circunvalación está a una cuadra, es una zona de mucho tránsito, que inclusive entre su casa y el terreno de la esquina hay justo un poste de madera y (prácticamente al frente de su domicilio) es parada de colectivo, no recuerda la línea sí sabe que paran dos colectivos allí, que el dicente no toma transporte público. Que con esto quiere referir que si bien con el tiempo ya se están acostumbrando son incesante los ruidos de la calle. Preguntado por la instrucción si el dicente

escuchó algo extraño que le haya llamado la atención esa madrugada del doce de octubre del 2016, dijo: que no escuchó absolutamente nada, que cuando duerme, duerme, que por ruidos normales de la calle no se despertaría. Que luego supo por vecinos que se había escuchado el ruido de una moto, pero el dicente no escuchó nada. Preguntado si escuchó algún grito proveniente de la calle, sonido de vehículos y/o motos, dijo; que no escuchó absolutamente nada. Preguntado por la instrucción si es habitual que los vecinos dejen autos estacionados en la cuadra en la madrugada, dijo: no es habitual para nada durante la noche, durante el día es renegar siempre para entrar el auto a su vivienda. Preguntado por la instrucción si tiene conocimiento que esa zona sea peligrosa, dijo: que el dicente no ha visto nada, pero le comentaron que en la parada de colectivo que no estaba bien iluminada antes (inclusive al momento del hecho refiere el dicente que esa esquina donde se estacionó ese auto estaba oscura) le habían referido que había mucho arrebato en moto. Que a posteriori del hecho que aquí se está investigando pusieron policías e iluminaron mejor la zona.

38) Declaración de D, O, M, quien a fs. 690 manifestó que se desempeña

como chofer en la Empresa Coniferal manejando la línea 11 en horario nocturno (19.32 hs a 0.36 hs) guardando el coche en Punta Línea de Barrio Don Bosco de dicha empresa. Que por dicho motivo, toma todos los días la Línea 71 a las 0.50 hs aproximadamente, coincidiendo siempre que el conductor era W, D, S, . Que la noche previa al hecho el dicente tomó el colectivo conducido por S, en Barrio Don Bosco descendiendo antes de la plaza España. Preguntado por la instrucción si notó a bordo del colectivo que S, hablara y/o mensajeara por su celular, dijo: que sí, que estaba con su celular, que siempre mensajeaba. Preguntado si observó alguna actitud rara como de ofuscación donde S, lo arrojara hacia un costado, dijo: que no, que durante ese viaje –es decir antes de llegar a la plaza España- no observó nada ni ninguna otra vez nada parecido. Preguntado por la existencia de algún otro pasajero a bordo durante el tramo que el dicente recorrió, dijo: que no lo recuerda, porque siempre se sienta en el primer asiento y la verdad no ha mirado hacia atrás, que en Don Bosco se suben otros choferes que serán tres o cuatro, de los que no recuerda el nombre pero puede averiguarlo, pero los mismos se bajan por la zona del centro y que a posteriori de que el dicente se baja posiblemente suban otras personas, pero los choferes, que el dicente es el último de los choferes que se bajaba. Preguntado por la instrucción si el dicente

es Pastor evangelista y visita a S, en la cárcel, dijo: Que no es pastor, pero si Predicador y miembro de una Iglesia Evangelista desde hace veintiocho años, que es un “siervo” un servidor, que sí lo visita con frecuencia a S, llevándole alivio espiritual y además porque lo aprecia a S, a quien considera buen muchacho. Que si bien no son amigos siempre han hablado a bordo del colectivo, conversando inclusive de su mujer, de la que hablaba muy bien, que ese día lo vio alegre como todos los días. Que sólo Dios puede saber si ha sido él o no ha sido quien ha matado a su mujer. Que el dicente lo va a visitar habitualmente a la cárcel donde siempre S, llora y manifiesta que él no ha sido, que el mismo le cree, ahora sólo hizo o no es una cuenta que arreglará con Dios. Que los rumores que el dicente escuchó es que S, la tenía a su mujer como una princesa siendo él un “tirado”, en el sentido de no ser tan arreglado como ella, que se rumoreaba que ella lo dejaba en auto a trabajar, que iba vestida “como para ir a bailar” y luego lo buscaba a la madrugada por la punta de línea. Que todos dicen que era una chica atractiva.

39) Declaración testimonial del Cabo Primero Mario Ariel Beltramo, quien a fs. 696 dijo que se constituyó en calle Pedro Minuzzi esquina Monterroso de B° Artigas, lugar donde funciona el predio de punta de línea de la Empresa Ersa, observando una edificación construida de material tradicional con tres ventanas tipo balancín verticales de cuarenta centímetros de ancho por un metro sesenta de alto aproximadamente cada una de ellas; con la puerta de chapa de color gris, orientada al punto cardinal noroeste y una ventana de chapa de color gris corrediza orientada al punto cardinal norte, con cortinas de enrollar de color blanca y rejas de color gris corrediza orientada al punto norte, con cortinas de enrollar de color blanca y rejas de color gris. Que el predio cuenta con un playón que tiene ingreso por calle Pedro Minuzzi y salida por calle Monterroso, sin contar con ningún tipo de cerramiento.

Además, se incorporaron por su lectura la siguiente prueba documental, instrumental, informativa y pericial:

1)Acta de inspección del lugar del hecho en el cual se deja constancia de que al llegar el móvil policial se observa un vehículo marca Chevrolet marca Aveo, dominio MEU 603, de color bordo, vidrios polarizados, con las dos puertas delanteras abiertas, en el interior se observa una femenina en el asiento del conductor, recostada en el asiento del acompañante, con sangre en su pecho, que

vestía una calza de color negra, una remera de color negra, cutis blanco, cabello castaño claro. Las llaves de encendido del vehículo tiradas en el suelo en al lado del conductor, entre la puerta y el asiento del conductor, un billete de \$50 tirado en el suelo entre el asiento del conductor y la palanca de cambio. Se observa una cartera cerrada con manchas de color rojo aparentemente sangre, la misma mancha en el asiento del conductor y en la palanca de cambio, del lado del acompañante en el suelo del vehículo se observa un celular de color negro, pantalla hacia abajo, cable blanco y cargador enchufado en cenicero (fs. 06).

2) Croquis ilustrativo que hace referencia a la ubicación del Chevrolet Aveo, que el mismo se encontraba con las puertas delantera abiertas, femenina recostada, y el fin de la línea Ersa (fs. 07).

3) Croquis realizado por el guardia de seguridad L, que ilustra el lugar a donde se encontraba él dentro de la oficina de Ersa, la ubicación del colectivo, del Chevrolet Aveo y de la moto (fs. 11)

4)Acta de secuestro del celular de W, D, S, marca Samsung, tapa color gris, con chip de la Empresa Claro, número 0351 2197219 (fs. 14).

5)Actas de secuestro de elementos que se encontraban dentro del auto siendo los mismos:un sobre de plástico de color azul de la empresa Chexa Chevrolet con documentación del vehículo, seguro, etc.; un sobre de plástico negro conteniendo: carnet de obras sociales, tarjeta maestro de débito Banco Santiago del Estero a nombre de S, W, D, tarjeta maestro del Banco Industrial a nombre de S, tarjeta de débito Bancor a nombre de M, N, S, P, constancia de pagos de Giros Express Envios de dinero, donde se transfieren \$10000 a N, P, de parte de Julio M, E, diversas indicaciones médicas de Sanatorio Allende, un USB de cargador de celular de color blanco, una tapa USB de vehículo para encendedor de color blanco, unos auriculares de color blanco, dos disparadores de Salbutamol, cosméticos, un gas pimienta, monedas, una cadena plateada con un dije que representaría medio corazón en el que dice “yo”, aros tipo argollas, cremas, , un ticket de extracción de cajero automático de Banco Provincia de Córdoba de fecha 07/10/2016, un ticket de extracción de cajero automático del Banco Provincia de Córdoba, un teléfono celular marca Samsung modelo SM J 700 M, IMEI xxxxxxxxxxxxxxxx, un sobre plástico con la suma de \$ 2437. (fs. 24, 29)

6)Acta de inspección ocular de una conversación en la aplicación del messenger entre “M, L, C,” y “S, Y,”: M.L: no sabemos nada solo la mataron ni le robaron, la asesinaron y la dejaron ahí” 14:50 hs. S.Y: tiene que ser alguien que que conocía sus pasos. 17:57 hs: si sabes algo avisame. Por favor, de más está decirte que no lo puedo creer, es más no lo creo. Ella me había hablado de un tipo joven del barrio que la acosaba pero no se su nombre, le había escrito hola en whatsapp a L, creo. Ella le escribió, le dijo que le iba a decir a los padres o lo iba a denunciar si no dejaba de molestarla. Quizás nada que ver pero tenía que decírtelo. Esto fue como hace dos meses más o menos. Ella me contaba siempre sus cosas. Espero encuentren al que fue rápidamente. y se haga justicia.(fs. 36).

7)Acta de secuestro del automóvil Chevrolet Modelo Aveo, con vidrios polarizados, con llantas de aleación, (fs. 40)

8)Acta de secuestro de la vestimenta que tenía puesta S, en el momento del hecho: campera color negra con puños negros con tres líneas color rojo, blanco y azul, camisa blanca con vivos rojos con la insignia Ersa en su frente, color rojo, un pantalón de vestir color negro marca Arciel, un cinto símil cuero negro con detalles, etc. (fs. 52)

9)Informe de la Empresa Claro, con respecto al teléfono xxxxxxxxxxxx, perteneciente a M, E, M, del que surge que no se registran llamadas entrantes, salientes ni mensajes de texto en el periodo del 11/10/2016 al 12/10/2016. (fs. 53/55)

10)Acta de Secuestro de celular marca Motorola G 3, color negro con su carcasa y funda de color verde, N° de línea xxxxxxxxxxxx, perteneciente a G, A, R,.(fs. 54)

11)Acta de Ingreso al predio de Ersa y de secuestro, de la que se desprende que el grupo GES realiza una minuciosa búsqueda de elementos. Llega hasta la puerta de la guardia sobre calle Minuzzi, donde levantan un tacho de basura de 200 lts.cortado por la mitad de color rojo que es utilizado para tirar la basura de la empresa, el mismo es trasladado por personal del G.E.S. a la parte posterior del predio, para ser revisado y al darlo vuelta y desparramado la basura, se observa una bolsa de color negro con algunas inscripciones en color blanco en el cual sale de la misma una hoja de un cuchillo de aproximadamente unos 15 o 20 cm y su mango envuelto en papel de cinta.

12)Fotocopias del libro de guardia de Ersa de la que surge lo siguiente: “Nota: 01:33 hs;

siendo la hora indicada, se estaciona la unidad 3373, chofer S, Leg. 64298 (en frente de la casilla) en la vía pública. Se estaciona también detrás de la unidad, la Sra. P, N, con su auto particular. Aproximadamente a los ocho o 10 minutos viene corriendo el chofer S, y golpea la puerta solicitando lo ayude porque encontrarse su mujer descompuesta (dentro del auto). Acto seguido, le pido la revise, chequee manualmente a ver que le pasaba. Me solicita llame a la ambulancia, y policía al verificar sangre en sus manos de la mujer. Llega el móvil 46064 a cargo del comisario Ayala más otros móviles y luego la ambulancia. A las 04:30 hs egresa el G.S L, G, para declarar en jefatura (fs. 84/85)

13)Acta de Detención de W, D, S, que acredita que el mismo fue detenido el día 13/10/16, a las 16 hs en Km 18, B° Pajas Blancas (fs. 88)

14)Informe Médico del Imputado, del que se desprende que al momento del examen no presentaba signos de violencia física. (fs. 92)

15)Acta de Allanamiento y de secuestro, de la que surge que con fecha 13/10/2016, al diligenciarse el allanamiento en P, V, N° xxxx de B° Vivero Norte, arroja resultado positivo procediendo al secuestro desde la mesada de la cocina de un juego de cubiertos con su correspondiente madera, siendo un total de tres cuchillos y un tenedor, todos tienen el marco negro y distintos tamaños de marca Stainless Steel tres de ellos y un cuchillo de estos es Stainless Chalimex Germany. Que desde el interior de la alacena de la misma cocina se procede al secuestro de un porta rollo de cinta tipo hipoalergénica sin contenido dicho rollo, siendo el mismo de plástico de color celeste con la inscripción de microprore surgical tape. Continuando con la cocina se procede al secuestro desde uno de los cajones de bajo mesada de una bolsa de color verde con la inscripción M, M. (fs. 98)

16)Actas de allanamientos en los domicilios de M, M, y G, R,
diligenciados con fecha 13/10/2016 y 14/10/16 respectivamente, con resultado negativo (fs. 101 y 104).

17)Acta de Inspección del celular de J, F, E, que utilizó W, S, el día 13/10/2016, donde se consigna las llamadas entrantes y salientes de ese día. (fs. 133)

18)Informe Psiquiátrico en el los Dres. D, M, y R, J, S,concluyen en

que no es dable advertir al momento del examen clínico, la presencia eficaz de factores de orden psicopatológico, que determinen un estado de riesgo inminente para sí o para terceros, por lo que el Sr. W, S, no reúne al momento del exámen criterios de internación, pudiendo el imputado permanecer alojado en establecimiento penitenciario (fs. 141/142).

19)Copias del Srio 1223/13 UJ Violencia familiar que contienen: a) denuncia formulada por N, P, quien refirió que se encuentra en pareja con el Sr. W, S, desde hace tres años. Que conviven en la misma casa sita en P, V, xxxxde B° Nueva Italia. Que de su unión nació M, N, S, . Que la relación fue siempre conflictiva y el Sr. S, siempre fue un hombre violento. Que en los últimos meses la violencia del Sr. S, hacia ella y su hija aumentó notablemente. Que el día 14/04/2013 siendo aproximadamente las 19 hs en circunstancias en que se encontraba junto a su hija en el interior de la casa, se presentó el Sr. S, que se puso a jugar con su hija. Que mientras seguían jugando, M, se cayó al suelo golpeando su cabeza contra el piso, comenzando a llorar. Que S, se enojó porque la menor se había caído y de manera muy violenta tomó a M, de los cabellos y levantándola del piso la golpeó fuertemente dos veces. Que el día 30/04/2013 el Sr. S, siguió siendo muy violento con ella y con M, . Que siendo las 19:30 hs aproximadamente, comenzaron a discutir fuertemente por razón de unos mensajes de una llamada telefónica recibida. Que la discusión comenzó a ser cada vez más violenta, al punto de que el Sr. S, la tomó con ambas manos de la cabeza hundiéndolos dedos pulgares en los ojos de la cabeza. Que mientras la sostenía de ese modo golpeó la cabeza de ella contra la pared dos veces. Que seguidamente, S, que estaba fuera de sí y se reía, le asestó un fuerte golpe de puño que impactó en su mentón. Que luego tomó una llave metálica o un instrumento similar y comenzó a golpearla fuertemente por todo el cuerpo. Que no es su voluntad instar la acción penal en contra de S, . b) Informe Médico de la damnificada que acredita que la misma presentaba un hematoma bupalpebral en el ojo derecho y región malar derecha con inyección conjuntival ojo derecho. Excoriación en párpado superior ojo derecho. Equimosis en región de maxilar inferior lado izquierdo. Equimosis en banda en tercio inferior cara anterior de brazo izquierdo de 12 por 8 cm aproximadamente. Idem en hipocondrio izquierdo- idem en parrilla costal derecha. idem en tercio superior cara anterior muslo izquierdo. Se le asignaron 15 días de

curación e inhabilitación para el trabajo. c) Informe Médico de M, N, S, quien al momento de ser revisada presentaba equimosis evolutiva en rodilla derecha, idem en tercio medio cara anterior de pierna izquierda- Lesión cicatrizal evolutiva en planta de pie izquierdo. Se le asignaron 5 días de curación e inhabilitación. d) Informe de la SENAF del que se desprende que la Sra. P, manifiesta que decidió hacer la denuncia porque era la primera vez que ocurría algo así, que ella no está acostumbrada a los malos tratos, que puede decir que se trató de un hecho aislado, que en realidad no sabía bien qué hacer por eso decidió denunciarlo que quizás había sido exagerado. Que no son mala gente, sólo fue un arrebato, una discusión que se elevó. e) Disposición que ordena el archivo de las actuaciones por no haberse instado la promoción correspondiente de la acción. (fs. 164/197).

20)Autopsia N° 1174/16 de N, P, de la que surge: *examen externo*: cadáver de sexo femenino, adulto con marbeto identificatorio. Herida compatible con arma blanca punzo cortante de 2,7 cm con lomo interno y cola externa, presenta más traumatizado el extremo externo de la herida, se aprecia leve equimosis difusa azulada de ese lado, ubicada en cara anterior izquierda del tórax. Aspecto intravital. Venopunción cervical izquierda. Talla 163 cm distancia talón lesión 126 cm. *Necropsia*: cabeza: levantado el cuero cabelludo se observa ausencia de lesiones del mismo, ni en cráneo ni en tejido meningoencefálico. Cuello: infiltrado hemático en zona venopunción en región lateral izquierda. Tórax: la herida descrita se corresponde con herida de 2,7 cm en esternón entre el tercero y el cuarto cartílago costal anteriores izquierdos, la misma atraviesa el borde interno del lóbulo medio del pulmón izquierdo, la pared anterior de la aurícula y el ventrículo izquierdo. En su trayecto genera hemotórax masivo izquierdo y hemopericardio con coágulos organizados. Pulmones: congestivos. Hígado: congestivo. Bazo: congestivo. Estómago sin lesiones. Intestinos sin lesiones. Riñones: congestivos. Útero: desocupado, con dispositivo intrauterino. *Conclusiones*: 1) la hemorragia intratorácica debido a herida de arma blanca ha sido la causa eficiente de la muerte de M, N, P, . 2) La dirección de la hoja del arma blanca ha sido de adelante hacia atrás. 3) Se extrae material para estudios toxicológicos.

21)Acta de secuestro de copias del libro de guardia de Ersa desde el 06/10/2016 al 10/10/2016 (fs. 210/213).

22)Informe remitido por la Empresa Claro, del que se desprende que la línea xxx xxx xxxx, perteneciente a G, R, registra una llamada a la víctima el 11/10/16, a las 19:43 hs, habiendo sido la misma tomada por la antena del edificio Albir Nueva Córdoba, Poeta Lugones. (fs. 214/217).

23)Informe remitido por la Empresa Claro,del que surge que con relación a la línea N° 0xxx xxxxxx, perteneciente a N, P, registra dos llamadas entrantes del número del imputado S, a las 20:50 hs, tomadas por la antena Terminal 3, y 23:35 hs tomada por la de B° Patricios.(fs. 218/221).

24)Informe de la empresa de telefonía Claro, del que se puede inferir que la línea N° 0xxxxxxxxx, usada por el imputado S, registra dos llamadas a la víctima con antena de B° Parque Horizonte. (fs. 222/225).

25)Planilla Prontuaria de la Policía de la Provincia de Córdoba, del acusado W, D, S, de la que surge que no registra antecedentes penales ni contravencionales. (fs. 228).

26)Informe de la Empresa Argensgur, donde se informa que las Cámaras del circuito cerrado de seguridad de video instaladas en el local de Córdoba Goma, sito en calle Av. Circunvalación entre Valparaíso y Vélez Sarsfield por colectora, el día 12/10/2016, estaban fuera de funcionamiento atento a la remodelación del local comercial y nueva adecuación para la venta al público. (fs. 232).

27)Informe de la Embotelladora Atlántico, donde se deja constancia que se entrega un pendrive de las imágenes captadas por las cámaras de seguridad el día 12/10/2016, entre las 00:00 y las 02:00hs. (fs. 246).

28)Pericial Interdisciplinaria N° 4131/16 del acusado, en el Informe de la pericia, el Lic. Matías Ezequiel Ambrosio y la Dra. Débora Moyano, consideran que S, elabora un relato donde es posible evaluar la adecuada conservación de sus funciones cognitivas y volitivas al momento de los hechos aportando su versión sobre lo ocurrido. Construye un relato sobre su relación con la Sra. P, donde describe la modalidad vincular sostenida que, a su juicio, habría sido armoniosa pese a que, en una ocasión anterior ella lo habría denunciado por un episodio de violencia familiar, adoptando una posición de minimización respecto de este suceso. Si bien afectivamente se

encuentra estable, evidencia angustia al momento de reflexionar sobre la situación familiar, fundamentalmente en relación a su hija menor. En la totalidad de la entrevista, presenta un discurso con coherencia descriptiva y de adecuada organización temporo espacial. Concluyen: 1) que a través de la aplicación de la entrevista clínica, que el Sr. S, no padece al momento de la valoración alteraciones psicopatológicas manifiestas. 2) No se observan elementos psicopatológicos compatibles con insuficiencia, alteración morbosa, estado de inconsciencia, por lo cual se considera que al tiempo de este hecho que se investiga el sujeto pudo comprender sus actos y dirigir sus acciones. 3) No es dable advertir al momento del examen clínico, la presencia eficaz de factores de orden psicopatológicos o psiquiátricos que determinen estado de riesgo cierto e inminente, para sí o para terceros. (fs. 261/263).

29)Capturas de Pantalla del recorrido del gps de la línea 71 unidad 3373 desde las 19 hs hasta la 01:34 hs del día 12/10/16 (fs. 304/312).

30)Croquis ilustrativo del recorrido que realiza la unidad 3373 de la Línea de la empresa

Ersa, con fecha 12/10/2016, conducida por W, D, S, momentos previos, durante y posteriores al hecho que grafica: el lugar a donde acontecieron los hechos, la vista desde el interior de la oficina donde se encontraba el guardia de seguridad, visibilidad hacia el sector donde se encontraban detenidos el colectivo y el automóvil Aveo de la Sra. P, el tacho de residuos de la Empresa Ersa donde se encontró en su interior el cuchillo. Asimismo, se indican como puntos de referencia los sitios donde el colectivo estuvo detenido por el lapso de un minuto (a las 01:23:52 hs en calle Dr. Pedro Minuzzi entre Fray Bento y Aldo Berro; la unidad que se detiene a la altura de Minuzzi al 159, por el lapso de 07:02 minutos a las 01:32:54, la unidad es movida para ser estacionada en la playa de punta de línea Artigas a las 01: 33:54 hs (fs. 315).

31)Informe técnico de decodificación de mensajes de texto, números de teléfono de las llamadas realizadas y recibidas y nombre de los remitentes de las llamadas recibidas y de los números telefónicos consignados en la agenda, fotografías, whatsapp, etc. correspondiente al celular de S, (fs. 316/327).

32)Informe técnico de la sección de informática forense respecto de la apertura del celular de la víctima, N, P, (fs. 346/326).

33)Informe de identificación de matrículas del automóvil Chevrolet Aveo, en el que se determinó que la unidad no presenta adulteración en sus matrículas identificatorias (fs. 361).

34)Informe Médico de M, N, P, en el cual el Dr. Carlos Gabriel Savio, al momento del examen ectoscópico del cadáver constató una talla de 1,63 m, de 55 kg de peso, piel blanca, cabello largo castaño, con dos cicatrices quirúrgicas antiguas transversales en hipogastrio. Por su parte, en el examen se constató: 1. Herida punzocortante de 2,5 cm sobre fondo equimótico difuso, a la altura del tercer espacio intercostal izquierdo de 3 cm de la línea media esternal, a 9 cm por debajo de la clavícula izquierda y a 126 cm del talón. Transversal al eje mayor del cuerpo, con ángulo izquierdo agudo y el derecho impresiona ligeramente obtuso. 2. Herida punzocortante de 2 mm aproximadamente en cara lateral izquierda de cuello. Compatible con asistencia médica. Signos y fenómenos cadavéricos: temperatura corporal intrahepática de 34 C°, rigidez ausente, livideces dorsales no fijas córneas transparentes. Data de la muerte: entre 1 y 4 hs. Causa probable de muerte: shock hipovolémico debido a la extracción de sangre y orina para toxicología. (fs. 379/381).

35)Informe fotográfico con las siguientes tomas fotográficas: toma general sobre calle Pedro Minuzzi, toma sobre calle Pedro Minuzzi hacia el vehículo, hacia el vehículo y el cuerpo, hacia el vehículo y el cuerpo sobre la calle, de los habitáculos de la parte traseras y delanteras del auto, del piso del vehículo donde estaban las llaves del mismo y el celular, toma del cargador del celular, de la cartera, del dinero secuestrado, DNI de P, y de las hijas, tomas hacia las manchas en parte delantera izquierda del techo, del cuerpo, de la lesión en región pectoral, hacia la espalda, prendas de vestir que tenía la víctima sin orificios, toma efectuada desde el vehículo Chevrolet Aveo hacia la empresa Ersá, toma hacia el colectivo estacionado y hacia el interior del mismo, hacia la planilla, del cuerpo en el Instituto de Medicina Forense (fs. 382/435).

36)Informe fotográfico del lugar del hecho, vista de donde se encontraba el tarro de basura, vista hacia los tarros de basura, toma de la basura cuando se vuelca la basura y se encuentra el cuchillo, vista del momento en que se secuestró el cuchillo y la bolsa de Nylon, medición del cuchillo, vista del cuchillo desde otro ángulo y de la bolsa de Nylon donde se encontró el cuchillo (fs. 436/447).

37)Informe de planimetría que grafica la ubicación del Chevrolet Aveo, del cuerpo de la víctima,

la posición en que se encontraba el colectivo y la posición en que se encontraba el tacho de basura luego de ser revisado (fs. 448).

38)Informe químico N° 28450, en el que se concluye que en el cuchillo de 22,5 de largo, con hoja de metal plateada de 11,5 cm de largo máximo y 2 cm de ancho máximo, con filo liso y terminada la punta, con mango de plástico de color negro que se encontraba envuelto en cinta de papel de color beige, marca Chamimex y una bolsa de nylon color negra con la inscripción M, M,, se detectó la presencia de sangre humana en la hoja del cuchillo, en la cinta del mango y en el lado interno de la bolsa, no pudiendo en este último caso especificarse el grupo sanguíneo por ser escaso el material presente. (fs. 451).

39)Informe fotográfico de los elementos secuestrados en el domicilio de S, -P, (fs. 452/460).

40)Informe de la Sección de Huellas y rastros, respecto al levantamiento de huellas en distintas zonas del vehículo Chevrolet Aveo (fs. 462/467).

41)Informe de química legal en el cual se detectó la presencia de sangre humana grupo 0 de la muestra tomada al lado del freno de mano y de la cartera secuestrada , no detectandose la presencia de sangre en la muestra levantada del techo del vehículo del lado del conductor. (fs. 469).

42)Informe Técnico Químico del que se desprende que no se detectó la presencia de alcohol ni de drogas psicoactivas en las muestras de sangre y de orina de S, (fs. 468 y 471).

43)Informe Químico del que surge que no se detectó la presencia de semen en ninguno de los hisopados analizados (vaginal, anal y oral) pertenecientes a N, P, (fs. 472).

44) Informe del 107 respecto de la atención médica recibida por N, P, (fs. 478) ya se describió lo declarado por el Dr. Sebastian Caminos en relación a dicha atención.

45)Informe químico de sangre y semen, en el que se determina la presencia de sangre humana correspondiente al grupo sanguíneo cero en la campera, la musculosa y el corpiño analizados, y de semen en la bombacha y en la toalla íntima analizadas (fs. 492).

46)Informe de Policía Judicial de la PC del domicilio tipo “a, in o,” (fs. 495/497).

47)Informe Químico respecto de la víctima, en el que se concluye que no se detectó la presencia de alcohol en sangre, se detectó la presencia de metabolitos de tranquilizantes benzodiazepínicos

en la muestra de orina, y de antígeno prostático en el hisopado vaginal remitido, y que la sangre remitida corresponde al grupo 0, factor Rh + (fs. 500).

48) Informe del 101, del que se desprende que se recibió una llamada del xxx xxxxxx, a las 01:43 hs del 12/10/2016, siendo el hecho descripto de la siguiente manera: se comunica chófer de la punta de línea de Ersa, personal policial en el lugar entrevista al Sr. W, S, quien manifiesta que es chofer de la línea 71 de Ersa y al finalizar su turno, llama a su esposa para que lo busque en el lugar haciéndose presente la Sra. N, P, en su vehículo marca Chevrolet Aveo, la cual lo aguardaba en el ingreso del playón donde el chofer deja la unidad. Al salir cuando se llega al rodado, encuentra a la femenina con una herida de arma blanca en el pecho y sin signos vitales por lo que le da aviso al guardia de seguridad y llaman al 101 y a la ambulancia, haciéndose presente el SVC 107 Dr. Caminos quien constata el deceso y diagnostica herida punzo cortante en el tórax lado izquierdo. El guardia de seguridad manifiesta que observó una motocicleta tipo 110 cc color negra con un sujeto vestido con ropa oscura que mientras el automóvil esperaba se aproximó al mismo, dio un vuelta y se retiró hacia colectora de circunvalación. No tenía faltantes personales, colabora personal del GES con un grupo de iluminación para el sector (fs. 503/507).

49) Certificado de defunción de M, N, P, del que surge que misma falleció el 12/10/2016, y la causa del fallecimiento fue una hemorragia intratorácica (fs. 511).

50) Informe fotográfico del cuchillo secuestrado del predio de Ersa y del cuchillo secuestrado en el domicilio de N, P, (fs. 543 y 584/587).

51) Informe químico y fotográfico de la vestimenta usada por S, en el momento del hecho, en la cual se concluye que no se detectó la presencia de sangre en ninguna de las prendas (fs. 590/594).

52) Informe anatomopatológico correspondiente al material biológico extraído del cadáver de M, N, P, en el que el Dr. Luis Santos Spitale concluye que el corazón presenta infiltración hemática de la aurícula derecha y raíz de la arteria aorta y arteria pulmonar (fenómeno vital, edema agudo de pulmón y congestión visceral generalizada (fs. 595).

53) Pericia psicológica N° 5127/16 de W, D, S, donde el Lic. Ambrosio considera algún aspecto de personalidad surgiendo que en relación a sus rasgos de carácter, es posible inferir

de su discurso modalidades defensivas de tipo obsesivo, tales como el control y meticulosidad en la expresión de sus emociones, apelando incluso a mecanismos tales como la negación y el aislamiento intentando deslindar las emociones afectivas concomitantes a ciertos episodios de su vida, esto es, buscando despojar el correlato emocional de algunas de sus experiencias de su historia personal. Ha sido posible advertir una tendencia a evitar referencias sobre su compromiso afectivo en aquellas situaciones en las cuales podría ser visto de modo negativo, adoptando una posición exculpatoria en tales ocasiones. Construye una imagen de sí mediante el relato de características y tendencias de cuidado, provisión y entrega hacia sus figuras de afecto, evidenciando malestar cuando, de acuerdo a su percepción, está disposición hacia el otro no es retribuida de acuerdo a su percepción, está disposición hacia el otro no es retribuida de acuerdo a lo que considera merecía, lo cual lo habilitaría a reproches y amonestaciones hacia terceros. En consonancia con ello, presenta escasa implicación subjetiva en la dinámica vincular sostenida con la Sra. N, P, depositando en ella la responsabilidad de desavenencias o de eventuales conflictos vinculares. Específicamente, en relación a haber sido denunciado anteriormente por su pareja, el entrevistado adopta una disposición de minimización de lo ocurrido elaborando, incluso, argumentaciones que justifiquen y responsabilicen a la Sra. P, sobre su accionar agresivo que, según sus dichos, habría ocurrido. En este sentido, al ser interrogado sobre su historia personal realiza escuetos relatos sesgando nuevamente la narración sobre la historia vital de su pareja fallecida. Así, las representaciones asociadas a la figura de esta última muestran un tinte negativo, destacando repetidamente de modo positivo la apariencia física de la Sra. P, y el valor de ello ante su propia mirada y fundamentalmente la de terceros. Se ha advertido el interés particular que adquiriría para el entrevistado la historia de las relaciones afectivas anteriores de esta última. Se infiere en este punto una ligación controversial para el Sr. S, : a la par de sostener una postura de rechazo ante la posibilidad de una relación de la Sra. P, con un tercero, esto despertaría interés particular, presentando cierta fijación con la temática. No se han detectado indicadores psicopatológicos de gravedad así como tampoco tendencias psicopatológicas a la fabulación y/o confabulación. (fs. 616/617).

54) Informe de Huellas y Rastros, del que se desprende que el rastro digital de utilidad

identificativa que fuera revelado y levantado en el lugar del hecho, logrando establecer en forma categórica e indubitable la igualdad dactiloscópica entre el rastro digital y el dactilograma del dígito pulgar de la mano derecha a nombre de J, A, G, (fs. 651).

55) Acta de inspección ocular, cuyo contenido es el siguiente: “En la ciudad de Córdoba, a treinta días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, se constituyeron en el predio denominado Punta de Línea de B° Artigas perteneciente a la Empresa de Transporte Público de Pasajeros Ersa Urbano S.A. sito en calle Minuzzi N° 185 de B° Artigas de esta ciudad, el Sr. Fiscal de Instrucción y Secretario autorizante, el Dr. Iván Sironi –por la defensa del imputado S, - en ausencia del Dr. Hugo Santillán (apoderado de los Querellantes Particulares) quien fuera debidamente notificado, con la asistencia del Personal de Policía Judicial convocado al efecto, a saber: la Arquitecta M, B –de la Sección de Planimetría Legal- y L, H, –de la Sección Fotografía Legal-, del testigo G, A, L, (quien presta funciones de guardia de seguridad en el lugar del hecho), y del Cabo 1° Mario Beltrano y Sgto 1° Alejandro Pereyra –comisionados de esta Fiscalía- todos presentes a los fines de llevarse a cabo la inspección judicial decretada en autos y con el objeto de determinar circunstancias relevantes para la presente investigación. Abierto el acto por el Sr. fiscal e informados los presentes sobre su objeto, se da comienzo al mismo siendo las 22 hs previo a que personal de la Dirección de Alumbrado Público de la Municipalidad de Córdoba propiciara las condiciones de luminosidad en el sector semejantes a las existentes al momento de acaecido el hecho criminoso, dando para ello indicaciones el testigo L, por lo que se procedió a apagar un total de ocho unidades –siete sobre la calle Minuzzi y una sobre calle Fray Bentos- ya que todas ellas fueron colocadas en el mes de diciembre de 2016, es decir, con posterioridad al hecho investigado. Como primera medida y a los fines de determinar la perspectiva que se tiene desde el interior de la oficina de Punta de Línea hacia la calle en dichas condiciones de luminosidad, se ingresa a la misma posicionándose el guardia L, como se encontraba aquella noche, es decir, sentado frente a su escritorio dentro de dicha oficina, con la misma iluminación (luz encendida) existente en el interior del recinto en aquella oportunidad, tras lo cual el Sr. Fiscal solicita al personal de fotografía legal tomas fotográficas -del guardia de seguridad en dicha posición y del interior del recinto mismo- manifestando el testigo haber estado

en dicha posición cuando observó arribar la unidad conducida por S, y estacionarse sobre la vereda del frente, a la altura del autoservicio, haciendo referencia que esto lo vio no sólo por el ventiluz sino que lo verificó a posteriori por las rendijas de la persiana, que el colectivo tenía las luces encendidas y quedó en marcha, que el lugar donde se estacionó era el lugar habitual donde lo hacía S, por escasos minutos tras lo cual trasladaba la unidad para su guardado final, que al mismo sólo lo vio tiempo después al momento en que recurrió a su auxilio. Que a pedido del Sr. Fiscal el testigo indica el lugar dónde se estacionó el colectivo frente a la referida oficina, ante lo cual egresan los presentes hacia la calle, e indica el testigo lo requerido, por lo que el Sr. Fiscal solicita al chofer de Ersa (dispuesto para el acto manejando el colectivo) que traslade la unidad hacia el lugar indicado por el testigo, lo que así se hizo, solicitando el Sr. Fiscal una toma fotográfica desde la casilla hacia el colectivo. Que a requerimiento del Dr. Sironi al testigo para que refiera cómo se encontraba esa noche la luz de la oficina al arribar el colectivo manejado por S, aquel señaló que se encontraba encendida, tras lo cual el Sr. Fiscal solicita una toma fotográfica en dichas condiciones desde el lugar donde se encontraba sentado el testigo dentro de la oficina hacia las ventanas y hacia los ventiluzes, lo que así se hizo. El testigo manifestó que desde donde estaba se veían las luces del interior del colectivo encendidas como asimismo la luz de la máquina tickeadora. Que minutos después de arribar el colectivo el testigo sentado desde su posición advirtió el automóvil de la mujer estacionado con las luces apagadas, que se quedó sentado observando, que no “levantaban, no se iban”, que a los pocos minutos observó una moto parada con un sujeto a bordo a la altura de la ventana del conductor del automóvil. Que ante lo señalado el Sr. Fiscal solicita toma fotográfica en el interior de la oficina desde la ventana hacia la calle (toma de frente), como asimismo cooperación de planimetría legal que toma medición desde dicha ventana hacia el colectivo y desde la ventana hacia el vehículo (para lo cual se estacionó un vehículo particular en el mismo lugar donde se encontraba el de la víctima), expresando la arquitecta que la primera medición (ventana-colectivo) arroja 20, 5 mts de distancia, en tanto la segunda (ventana-vehículo) 38, 20 mts de distancia. Que a posteriori y como otra cuestión a verificar se trasladó la unidad ubicándose en la posición en que el GPS de la Empresa la acusara como detenida la noche del hecho, esto es en la calle Minuzzi intersección con calle Fray Bentos

(en sentido este-oeste). Que el Sr. Fiscal solicita intervención de Policía Judicial a fin de efectuarse tomas fotográficas y medición desde el colectivo hasta el vehículo estacionado, arrojando una medición total de 28.28 mts de distancia, pudiendo corroborarse que dicho vehículo es notoriamente visible desde dicha posición. Que acto seguido el Sr. Fiscal solicita cronometrar el tiempo que insumiría descender de la unidad desde el asiento del chofer del colectivo y dirigirse hasta al vehículo estacionado –ingresando por la puerta del acompañante y sentándose en el interior del mismo- y viceversa, hacia el colectivo hasta su asiento, haciéndose la aclaración conforme lo señala el chofer colaborador que para salir del asiento del conductor se debe accionar una palanca y desplazarlo hacia la izquierda, pudiendo luego de ello abandonar la butaca, por lo que en la medición de tiempo insumido se incluye dicha maniobra. Así, se cronometra en primer término el recorrido establecido efectuándolo el Dr. Juan Alfredo Schattovich -Secretario de la Fiscalía- quien lo hace “*caminando*”, insumiéndole 35’’ llegar desde el asiento del chofer al interior del vehículo ingresando por el lado del acompañante y 21’’ en efectuar el recorrido contrario (56’’ en total). A posteriori el Secretario efectúa el recorrido “*a la carrera*” insumiéndole 18’’ el primer tramo (incluido el ingreso al vehículo) y 12.6’’ el segundo tramo de regreso a la unidad (30.6’’ en total). Que ante la manifestación espontánea del Dr. Sironi haciendo la observación que su defendido es de mayor altura que el Secretario actuante, y cotejando previamente que el imputado S, conforme informe técnico médico mide 1.80 mts aprox., se solicita al comisionado Cabo 1° Mario Beltramo –quien mide 1.87 mts aprox- que efectúe el mismo recorrido, efectuándolo primero “*caminando*” llegando hasta el auto en 28.71’’ y de regreso al colectivo en 23.13’’ (51.84’’ en total). Que a posteriori lo efectuó “*a la carrera*” haciendo un tiempo de 35’’ en total. Que acto seguido el Sr. Fiscal solicita al testigo L, que ilustre a los presentes en relación al lugar donde se había posicionado la moto, para lo cual se solicitó una bicicleta la que hizo las veces de aquella, indicando el testigo que iba a bordo un sujeto que no descendió de la misma, y lo vio agachado mirando hacia el auto ubicado en forma paralela al mismo, quien vestía ropa oscura, refiriendo el testigo que era una moto tipo 110 cc, y que en la escena se encontraban al mismo tiempo dicha moto, el colectivo parado y por detrás el vehículo estacionado sobre calle Minuzzi casi esquina con Fray Bentos. Que acto seguido, el Sr. Fiscal le

solicita al Cabo 1° Beltramo que ascienda a la bicicleta ubicándola como lo indicó el testigo y colocando un celular en función linterna encendido para graficar la luz delantera de la misma. Que el Sr. Fiscal solicita se efectúe una toma fotográfica de la posición de la bicicleta/ auto /colectivo, como asimismo a personal de planimetría que efectúe la medición de la distancia existente entre la motocicleta y el vehículo de la víctima, lo que arrojó un resultado de 1.38 cm de distancia. Que a posteriori, el Sr. Fiscal solicita a personal de fotografía legal una toma del automóvil, la moto y el colectivo desde la oficina de L, . Que como otra cuestión a determinar y constando en la causa que dos vecinas escucharon un grito de mujer en la madrugada en que sucedió el hecho, el Sr. Fiscal solicita a personal de planimetría que efectúe la medición de la distancia entre el vehículo de la víctima y la casa de las referidas vecinas, a saber: 1) desde la ubicación del vehículo hacia la vivienda sita en calle Fray Bentos casi esquina Minuzzi, arrojando un resultado de 25 mts de distancia y 2) desde la ubicación del vehículo hacia la vivienda sita en calle Monterroso casi esquina Minuzzi, arrojando una medición de 65 mts de distancia. Que el Sr. Fiscal solicita a una de las empleadas de la Fiscalía, Srta. J, B, que se posicione en el interior del vehículo y proceda a gritar ante la indicación del comisionado una vez que el Sr. Fiscal, Secretario y abogado defensor se posicionaron primero en la casa de la testigo auditiva mencionada en la referencia pto 1) y luego haciendo lo mismo en la señalada en el pto 2) corroborándose que efectivamente un grito proveniente del interior del vehículo logra ser escuchado desde dichos puntos por las partes intervinientes. Que a posteriori solicitó el Sr. Fiscal que el chofer colaborador trasladase el colectivo hasta la Av. Belardinelli y de allí emprendiera su marcha (con todos los presentes en el acto a bordo) doblando en calle Minuzzi y posicionándose en dicha esquina –conforme señalara el imputado haberse allí detenido- pudiendo establecerse que desde dicho lugar es factible divisarse la presencia del vehículo estacionado, por lo que el Sr. Fiscal solicita a planimetría que efectúe la medición desde el lugar donde se detuvo el vehículo hasta el lugar donde se encuentra el automóvil, siendo la medición total de 105 metros y a posteriori se avanza hasta la esquina siguiente, es decir por Minuzzi hasta calle Adolfo Berro –donde según dichos del imputado recién advierte la presencia del vehículo de su mujer- divisándose aún mejor, efectuándose medición de desde esta segunda posición, arrojando como total 60 metros de distancia desde el colectivo hasta

el vehículo de la víctima estacionado. Que el Sr. Fiscal solicita a personal de planimetría que efectúe la medición de las dimensiones de la casilla de L, como asimismo solicita toma fotográfica de los tachos de basura ubicados a ambos costados de la puerta de ingreso a la casilla. (fs. 703/705).

56) Pericia de ADN, en el que se concluyó que de la evidencia denominada cuchillo, sangre el perfil genético mayoritario es compatible con el perfil de ADN de M, N, P, . De la evidencia denominada cinta sangre, el perfil genético mayoritario es compatible con el perfil de ADN de la víctima, mientras que de la evidencia denominada mango cuchillo, el perfil genético mayoritario es compatible con el perfil de ADN de P, . (fs. 706/710, 733/737).

57) Informe fotográfico realizado en el momento de la inspección del lugar del hecho, el lugar donde se encontraba el testigo L, toma efectuada observando hacia afuera de la oficina, notando las luces del colectivo, toma efectuada desde otro ángulo observando la posición del vehículo donde se encontraba la víctima, toma observando la posición del vehículo de la víctima en una esquina y el colectivo en la otra, toma efectuada desde el interior del colectivo hacia el otro vehículo, toma efectuada desde el interior de la oficina de la oficina hacia el vehículo de la víctima observando una luz de una motocicleta, etc. e **Informe de planimetría** que grafica las tres posiciones en que estuvo el colectivo, la ubicación del testigo L, y el auto donde ocurrió el hecho (fs. 717/723)

58) Informe de genética forense, en el que la Dra. Nidia Modesti, informó que la cantidad de material que pudiera transferirse a un objeto, depende de la textura de su superficie, resultando en una menor transferencia sobre materiales no porosos (como en el caso de una bolsa de nylon), que una bolsa de nylon podría tener cédulas provenientes de todas las personas que manipularon la misma desde el momento desde su fabricación. A partir de un perfil de ADN obtenido de una evidencia no es posible inferir el momento en que el material biológico fue transmitido al mismo (antes, durante o después del hecho que se investiga (fs. 827).

IV. ALEGATOS: Al emitir sus conclusiones finales (art. 402 C.P.P.), luego de valorar la prueba producida e incorporada a la causa, el **Dr. Moscovich apoderado de los actores civiles R, E, Q, y A, T,** sostuvo que **W, D, S,** al ser el autor del

Homicidio de N, P, ha causado un daño, y debe repararlo. Que se le reclama a S, que indemnice a A, T, hijo de la víctima, con la suma de tres millones de pesos, mientras que a R, E, Q, madre de la víctima, con la suma de dos millones de pesos. Por su parte, el Sr. Fiscal de Cámara, **Dr. Sergio Ruíz Moreno**, consideró que existen elementos de prueba suficientes para tener por acreditado con certeza que W, D, S, mató a su pareja N, P, contra quien ejercía violencia de género, toda vez que la trataba como una cosa, era celoso, había un ciclo de violencia instaurado que fue in crescendo. Por esto, acusó formalmente a **W, D, S,** como autor del delito de **Homicidio Doblemente Calificado por relación de pareja y violencia de género**, en los términos de los artículos 45 y 80, inciso 1° y 11°; requiriendo se le imponga al acusado **la pena de prisión perpetua, accesorias de ley y costas.**

A su turno, el apoderado de los querellantes particulares A, T, y R, Q, Dr. Moscovich, sostuvo la acusación respecto del prevenido como autor de Homicidio Calificado por el vínculo y por violencia de género. Hizo hincapié en que los celos, la violencia, la elección de vestimenta, el maltrato hacia las mascotas, y que P, no pudiera relacionarse con nadie salvo por internet, son las notas características de la relación S, -P, que concluyó al matarla S, de la manera fría en que lo hizo, por lo que solicita sea condenado a la pena de prisión perpetua.

Finalmente **los defensores del acusado Dres. Sironi y De Olmos**, luego de valorar los diversos elementos de convicción, solicitaron la absolución de W, D, S, fundándose en: a) que la evidencia recolectada en autos no alcanza para superar el estado de duda, por lo que en virtud del principio de inocencia, debe absolverse a su defendido b) Que la investigación del hecho está incompleta c) que existen al menos dos personas sospechosas M, S, (hermano del acusado) y M, M, que no se investigó si conducían la moto que fue vista en el momento del hecho, y que tenían motivos para atentar contra la vida de N, P, . **Por su parte, con respecto a la demanda civil, solicitaron que se rechace** la misma ya que niegan la autoría material por parte de W, S, y por ende no recae sobre el mismo la obligación de reparar el daño moral. Agregan, además, que es improcedente la misma, ya que no se explicitaron los

distintos rubros: daño moral, lucro, cesante, etc.

V. Existencia material del hecho: Agotado el debate oral y público, el estado de inocencia de que goza el imputado (artículo 8.2 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos) sólo puede destruirse mediante una sentencia condenatoria “cuyo dictado requiere la certeza positiva respecto de la totalidad de los elementos descriptos en la imputación. Ello implica, por lo tanto, la plena convicción acerca de la existencia del hecho y de la culpabilidad del imputado, debiendo aquél lograrse a través de la valoración de las pruebas regularmente producidas en la causa y de modo tal que la conclusión a que se arribe supere no sólo toda duda razonable acerca de tales extremos, sino también la mera probabilidad sobre su existencia” (cfr. Lino Enrique Palacio, *La prueba en el proceso penal*, Ed. Abeledo – Perrot, Bs. As., 2000, p. 16). Realizado este proceso valorativo, concluyo afirmando que, las pruebas producidas me permiten sostener, sin ningún margen de duda, la existencia del hecho, objeto de este proceso, y la participación responsable en él por parte del imputado W, D, S, . Doy razones:

a) Existencia histórica del hecho: La muerte de M, N, P, se encuentra fehacientemente acreditada por la declaración del guardia de seguridad **Sr. G, L,** quien acompañó a W, S, hasta el vehículo Chevrolet Aveo y vio que la víctima estaba como recostada sobre el asiento del acompañante y mientras llamaba al 101 y a una ambulancia sintió que respiraba como con poco aire, con dificultad. Esta declaración es coincidente con la prestada por el **Sargento Ayudante Jorge Alberto Córdoba,** quien a las 01:43 hs del día 12/10/2016, fue comisionado para constituirse en calle Dr. Pedro Minuzzi N° 120. Al llegar al lugar, pudo observar que en el interior del vehículo había una persona de sexo femenino sentada sobre el mismo y recostada sobre la parte superior del cuerpo hacia su costado derecho, es decir hacia el asiento delantero del acompañante. Que ve que tenía los ojos abiertos y las pupilas dilatadas, además de observar una mancha de sangre en el pecho., entre ambos senos y otra mancha de sangre en su mano derecha. Que ante esta situación llama al 107. Por su parte, el **Dr. Sebastián Ernesto Jesús Caminos,** del Servicio de Ambulancias 107, dijo que en el momento del arribo encontraron a la paciente recostada en el vehículo inconsciente, sin signos vitales, pupilas vidriáticas arreactivas, cianosis peribucal, por lo que la sacan del vehículo, se inicia en el suelo reanimación

cardiopulmonar básica y avanzada. Que la paciente se encontraba broncoaspirada en asistolia permanente (es decir, electrocardiograma plano). Presenta herida cortante para externa izquierda, herida punzante. Herida de arma blanca. Se le hace reanimación básica avanzada con vía periférica yugular sin éxito. Óbito.

A estas declaraciones se suman otros elementos de convicción que acreditan el deceso de N, P, y sus causas.

En efecto: la **Autopsia** practicada por **Dr. Luis Carlos Mercado**, quien concluyó que la causa eficiente de muerte de la Sra. N, P, fue la hemorragia intratorácica debido a una herida de arma blanca y que la dirección de la hoja del arma blanca ha sido de adelante hacia atrás;

El **Informe Médico N°1953095**, realizado por el Dr. Carlos Gabriel Savio, el día 12/10/2016, a las 3:31 horas, surgiendo del reconocimiento médico de un cadáver de sexo femenino, de aproximadamente xx años de edad, que se encontraba sobre el pavimento en posición decúbito dorsal, con ambos miembros superiores e inferiores extendidos. Que la causa probable de muerte fue: Shock hipovolémico debido a herida punzocortante en el tórax.

El **certificado de defunción**, que constata que falleció el 12/10/2016, a causa de una hemorragia intratorácica.

A su vez, los elementos de prueba descriptos se encuentran debidamente corroborado con otros elementos de convicción independientes como el **informe técnico fotográfico** que grafica las lesiones (fs. 411/414, 425/430) y el informe remitido por el **servicio de emergencias 107** (fs. 478).

2) Participación del imputado:

En primer lugar, corresponde valorar que, como ya se dijo, que de la autopsia y del informe médico de N, P, surge que su muerte fue causada por una herida de arma blanca. A esto debe agregarse que de acuerdo a la declaración del comisionado **R, A, P**, el día 12/10/2016, a las 09.30 horas, se constituyó en la punta de línea Artigas de la empresa de Transporte Público de Pasajeros ERSA, sito en calle Minuzzi esquina Monte Rosso, Barrio Artigas de esta Ciudad, junto con un equipo de Homicidios y acompañándonos en colaboración un equipo del GES, a los fines realizar una búsqueda más minuciosa de elementos relacionados a la causa. Que comenzaron un rastillaje edilicio, por las inmediaciones del patio, jardín y frente, como así

también el registro de los tachos de basuras ubicados en distintos puntos del predio, el primer tacho de basura que se registró (los que se conocen como tachos de aceite de 200 litros, de chapa, cortado a la mitad, pintado de color rojo) fue el ubicado en el sector de ingreso al predio, sobre calle Minuzzi, el personal del GES, a los fines de no derramar la basura sobre el frente del lugar, trasladaron dicho tacho hasta la parte posterior del predio en donde lo vaciaron atento a que tenía basura de varios días. Que al remover la basura, se dieron con una hoja de cuchillo de color plateado, que sobresalía de una bolsa de plástico de color negra con inscripciones (la bolsa estaba como empuñando el cuchillo). Se dejó constancia del secuestro de una bolsa negra con inscripciones de color blanco, de la cual sale una hoja de cuchillo de aproximadamente unos quince o veinte centímetros. (fs. 83 vta.), lo que se muestra gráficamente en los informes fotográficos de fs. 440/447 y 543, y en el plano planimétrico de fs. 447. Es importante destacar que el **Sr. F, O, B, Z,** refirió que el es el único encargado de la limpieza del predio, y que no había sacado la basura de esos tarros porque la empresa no le había provisto de bolsas, por lo que el tarro tenía el contenido desde la última vez que lo había vaciado hacía unas dos semanas. A esto debe agregarse que de acuerdo al **Informe Químico obrante a fs. 450** surge que este cuchillo de 22.55 cm de largo total, con hoja de metal plateada de 11.5 cm de largo máximo y con 2 cm de ancho máximo, con filo liso y terminada en punta, con mango de plástico de color negro que se encuentra envuelto en cinta de papel de color beige, marca Chalimex y la bolsa de nylon de color negra con manijas con la inscripción M, M., tenía sangre humana en la hoja, y en la cinta del mango, como así también se detectó la presencia de sangre humana en el interior de la bolsa. Esto debe completarse con **la pericia de genética (fs. 733/737)**forense de la que se desprende que en la evidencia del cuchillo, la cinta que cubría su mango, y éste presentan en los marcadores genéticos autosómicos, detectandose un perfil genético de ADN mayoritario compatible con el perfil de ADN de N, P, . Estos elementos probatorios nos permiten afirmar que el cuchillo que fue secuestrado en el tacho de basura es el arma con la que se dió muerte a N, P, . No resulta un dato menor que el acusado tuvo la oportunidad de pasar cerca de este tacho, al menos en dos oportunidades: ya sea cuando fue a solicitarle ayuda a L, en la casilla o cuando fue a guardar el colectivo después del hecho. Si bien podría considerarse que otras personas podrían haber tenido

acceso al mencionado tacho de basura, es una mera conjetura, afirmada por la defensa del acusado que queda destruída al completar el cuadro probatorio con el allanamiento que se realizó en el domicilio de S, y P, . Esto es así, por cuanto, de acuerdo a la declaración del **Oficial _____** **Principal Gustavo Díaz**, de fs. 96 surge que el día 13/10/16, siendo las 18:55 hs se constituyó en calle P, V, N° xxxx de B° Vivero Norte, luego de un minucioso registro en la morada, el procedimiento arrojó resultado positivo en cuanto al secuestro desde la mesada de la cocina, de un juego de cuchillos con su correspondiente taco de madera, con tres cuchillos y un tenedor, todos de mango color negro y distintos tamaños, marca Stainless Steel, tres de ellos y un cuchillo de estos es **Stainless Chalimex Germany**, lo cual se dejó asentado en el acta de secuestro de fs. 96. Resulta elocuente, además, el informe fotográfico del cuchillo 584/587, que ilustra perfectamente las características del mismo siendo de marca Chalimex. Por su parte, de la declaración de **M, _____** **L**, surge que además de los cuchillos que forman parte del juego, había otros dos cuchillos que tenían como la cara de la mujer, que se diferencian porque uno tiene mango opaco y el otro mando brillante. En la audiencia de debate, se le exhibieron las fotos del cuchillo secuestrado en el tacho de Ersa y luego el mencionado cuchillo, reconociéndolo como el que estaba en su casa, y que ella había usado esos cuchillos unas semanas antes porque estuvo cocinando por el cumpleaños de su hermana. En igual sentido, es relevante analizar la declaración de **J, _____** **E**, quien vivía en el domicilio de su madre y de S, de la que surge que había dos cuchillos parecidos del mismo tamaño, el mango era de plástico de color negro con dos tachas grises, no sabe el tamaño, pero que uno de éstos, era el que siempre usaba W, para pelar cables o hacer jardinería. Ahora bien, también se debe responder a la pregunta de quienes tuvieron acceso a la vivienda de S, y podrían haber sacado el cuchillo. De acuerdo a las declaraciones del entorno familiar de la damnificada surge que la pareja no tenía una vida social activa con otras personas, sino que N, P, se comunicaba a través de redes sociales con las personas, es decir, no había normalmente reuniones en el domicilio de la pareja S, -P, que no fueran con familiares de la propia familia de N, . Asimismo, no iban de visita los familiares de S, ni sus hijos ni su hermano. Por lo que es posible afirmar que N, P, fue asesinada por un arma blanca, y la misma se secuestró de un tacho de basura ubicado al ingreso del lugar donde S, trabajaba,

quien tuvo la posibilidad concreta en más de una ocasión de tirarlo allí, y que dicho cuchillo es de igual marca a otro cuchillo secuestrado en la casa de la pareja. No puede dejar de considerarse que la marca es Chalimex, no siendo esta una marca común en el mercado o que pueda encontrarse en cualquier casa, como es el caso de un cuchillo Tramontina.

En segundo lugar, debe tenerse en cuenta los indicios de presencia y de oportunidad, es decir

que S, estaba en el lugar en el momento en que ocurrió el hecho y que pudo cometer el mismo. Sobre este particular corresponde valorar la declaración de **G, L, quien el día 12/10/2016** vio cuando llegaba el colectivo de Ersá conducido por S, que el auto de P, estaba atrás y que varios minutos después llegó S, pidiéndole auxilio porque su señora estaba descompensada en el auto, que primero la observaron recostada sobre el asiento del conductor, luego fueron hacia el asiento del acompañante, y observaron la sangre en la mano de N, P, por eso llamó a la policía y a una ambulancia, mientras S, guardaba el colectivo en la playa, y destacó que en este momento N, P, aún se encontraba con vida, ya que respiraba con dificultad. Esto se encuentra corroborado por el informe del 101, el que permite constatar que ingresó un llamado desde el teléfono celular de L, a las 01:43 hs. Asimismo, es esencial considerar que de acuerdo al **informe de gps del colectivo** remitido por Ersá, que era conducido por S, (fs. 304/312) y **del croquis ilustrativo de fs. 315 realizado por policía judicial** (fs. 315) surge que la unidad se detuvo por el lapso de un minuto, a las 01:23 hs en calle Dr. Pedro Minuzzi entre calle Fray Bento y Aldo Berro; **que se detuvo a la altura de Minuzzi al 159, por el lapso de 07:02 minutos a las 01:32:54 minutos,** y finalmente que la unidad es movida para ser estacionada en la playa de la punta de línea Artigas a las 01:33:54 hs. Otro elemento de prueba que proporciona elementos de convicción contundentes y certeros, es que de acuerdo a **la autopsia** practicada respecto de la víctima, y a la **declaración del Dr. Mercado** que fue quien la realizó, surge que la víctima sobrevivió a la puñalada entre 6 y 8 minutos ya que el tiempo de coagulación es de entre 6 y 8 minutos, que se puede indicar este tiempo de sobrevivencia porque había coágulos en la cavidad torácica y en el pericardio. Que si la muerte hubiera sido inmediata no habría coágulos porque este es un proceso que sólo se puede hacer en vida.

En síntesis, si tomamos datos objetivos como el ingreso de la llamada de L, al 101 la 1:43:58 y

el tiempo de sobrevida de P, de 06 a 08 minutos, de acuerdo al informe de gps, S, se encontraba en el lugar en el momento del hecho.

Debe tenerse en consideración que no surge de ningún elemento probatorio una razón que justifique porqué S, puede haber estado parado todo ese tiempo allí, toda vez que J, _____

R, H, A, S, B, y C, R, L, choferes de la Empresa Ersá,

fueron coincidentes al referir que por lo que pueden ver de la planilla del colectivo, se rellenó el anteúltimo casillero en Plaza España a la 01:09 hs y no se completó el último casillero de la 01:30 minutos. Que es lo último que se hace, se cierra, tirando el ticket final de la jornada a la 1.35 hs, ya cuando uno deja la unidad en Circunvalación y Vélez Sarsfield. Que hacer esto lleva pocos segundos, depende si ha venido llenando a horario los demás casilleros o no, pero es cuestión de segundos. Que habitualmente copian de la pantalla de la tickeadora el número de boletos vendidos en total al casillero de la planilla, que no es habitual detenerse en Minuzzi casi Fray Bento, que no tiene sentido y que en ese momento, el del hecho, los gps eran exactos. Debemos agregar que de acuerdo al acta de inspección del hecho realizada por la Fiscalía, se permite verificar que la distancia entre el colectivo es de 28.28 mts de distancia, y que el comisionado Cabo 1° Mario Beltramo, quien tiene una altura similar a la de S, realizó el recorrido, efectuándolo primero “caminando” llegando hasta el auto en 28.71” y de regreso al colectivo en 23.13” (51.84” en total). Que a posteriori lo efectuó “a la carrera” haciendo un tiempo de 35” en total, por lo que es totalmente posible que S, haya sido quien ejecutó esta acción.

Otra cuestión relevante, es que de acuerdo a las declaraciones de L, de O, A,

T, de M L, y de F, R, entre otros, era habitual que la víctima buscara

a S, en la punta de línea cuando éste terminaba el recorrido y que cuando él llegaba le hiciera señas de luces o se bajaría del colectivo sentándose en el asiento del acompañante. Resulta relevante, además, que los vidrios del vehículo de N, P, encontrado en el lugar del hecho, estaban levantados, que no había rastros de que se hubiera ejercido fuerza sobre el mismo, y que conforme a las declaraciones descriptas, con el máximo nivel de detalle, N, era una persona precavida que utilizaba el cierre centralizado, verificándose que no le fueron sustraídas ninguna de sus pertenencias, ya que se encontraron la cartera, que contenía dinero y tarjetas, y el

celular al alcance de la mano. Como ya se ha explicitado, tampoco presentaba N, ningún tipo de lesiones defensivas ya sea en los brazos y antebrazos, de acuerdo a la autopsia que se le practicará. Todas estas circunstancias de hecho **permiten inferir que N, P, conocía a la persona que subió al auto.**

En tercer lugar, debe considerarse la conducta posterior al hecho manifestada por S,

no encuentra justificativos de acuerdo a la lógica y al sentido común. Nótese que L, al

declarar refirió que S, le pidió que sea él quien revise a N, lo que le pareció extraño porque se veía que respiraba mal. Que cuando abrieron la puerta del acompañante observaron la mancha de sangre y ahí L, le dijo a S, que va a llamar a la policía y a una ambulancia. L, afirmó también que sintió la respiración (refiriéndose a N, P,) con poco aire, respiraba con dificultad, estaba del lado de la puerta del acompañante. Que llamó a la policía y a la ambulancia y permaneció parado al lado del auto. Que S, le dijo que iba a guardar la unidad dentro del predio. Que esto no tenía explicación, que no sabe porqué lo hizo. Que por la gravedad de la situación era indistinto donde quedará el colectivo. En idéntico sentido, surge de lo declarado por el Sargento Ayudante Jorge Alberto Córdoba, quien afirmó que le llamó la atención la actitud del marido de la mujer (S,), ya que en todo momento pretendía que se lo autorice a retirar las pertenencias de su pareja, especialmente el teléfono celular del cual manifestaba que quería sacar unos contactos. Debe repararse que estos dichos fueron referenciados poco tiempo después del hecho, cuando no existía ningún tipo de sospecha respecto a S, . A esto debemos agregar que si bien es cierto que las llaves del vehículo estaban tiradas en el suelo y puede ser que S, no las haya visto, no se encuentra una respuesta a porqué no utilizó el colectivo para llevar a su mujer a un hospital siendo que hay varios en la zona y que estaba al tanto de que su mujer estaba herida de gravedad porque no podía respirar bien y había sangre. En conclusión, no resultan actitudes corrientes, ni ajustadas al sentido común que si una persona encuentra a su pareja herida con cierta gravedad, no se quede a su lado sino que se vaya a estacionar un colectivo siendo que esto no era imprescindible, o no intente ayudarla de manera inmediata, o esté preocupado por su celular.

Corresponde analizar la posición estratégica asumida por los defensores del imputado,

quienes refirieron que la investigación había sido direccionada hacia S, y que no se había

investigado adecuadamente qué personas podrían haber estado en la moto que L, había visto en el lugar del hecho, momentos antes y que había elementos probatorios que permitían sospechar de al menos otras dos personas: M, M, y el hermano del acusado S, podrían estar involucradas en el hecho. **Considero que deben desestimarse estos argumentos, doy razones: a)** no surge de los elementos de prueba de la causa que la persona que conducía la moto a la que hace referencia L, en sus declaraciones, haya tenido ninguna participación en la muerte de P, . En la declaración prestada en la audiencia de debate, L, refirió que si bien una moto de cilindrada de 110 le llamó la atención, la misma se detuvo a la altura del vehículo y permaneció entre un minuto o un minuto y medio, y después se fue dando una vuelta en U y que la observó todo el tiempo, sin perderla de vista y que no se bajó la única persona que conducía dicha motocicleta. Esto excluye de plano la posibilidad de que haya sido el conductor de la moto quién mató a N, P, . Considerando, aún, que la persona que conducía se pudo haber bajado de la misma, no se encuentran incorporados elementos objetivos de prueba que permitan sostener que su conductor sea la persona que dio muerte a P, . Ya que , si bien es cierto que la vecina G, P, M, vecina al lugar del hecho dijo que ya se encontraba dormida cuando escuchó un grito muy fuerte de la calle, era un grito de mujer como de dolor o de terror, que fue después de la una de la madrugada, y escucho a los pocos segundos, casi inmediatamente el arrancar de una moto, ella hizo esa vinculación mentalmente, pero no puede asegurar con certeza que esto haya sido así, no aparece, entonces, ninguna razón para asociar ese evento al resultado de la muerte de la víctima. Es conveniente preguntarnos ¿porque N, P, le habría abierto la puerta del vehículo a alguna persona desconocida, a la madrugada, en una zona que estaba oscura y sin que hubiera tránsito fluido de gente? La respuesta es contundente, jamás lo habría hecho. Esta respuesta no es subjetiva sino que surge del análisis de los testimonios ya reseñados, que dan cuenta que el vehículo de N, no había sido forzado, los vidrios del mismo se encontraban totalmente cerrados, P, era una persona que se fijaba en cerrar todas las puertas de su auto con cierre centralizado, no presentaba ninguna lesión defensiva en sus brazos o antebrazos, que no atinó a sacar el gas pimienta que fue secuestrado de entre sus pertenencias y a pesar de que había dinero y estaba su celular en el auto, no robaron ninguna de sus pertenencias. La respuesta adquiere

mayor contundencia con lo afirmado en la audiencia de debate por el Dr. Mercado, quien explicó que por las características de la lesión observada en la autopsia no podría descartarse que hubiera sido producida del lado del vidrio del acompañante, pero que esta posición hubiera sido muy incómoda. Finalmente, surge de los croquis del lugar donde se encontró el cuchillo, en el ingreso de la empresa Ersa, y de acuerdo a la declaración de L, el motociclista nunca pasó ni cerca de ese tacho, por lo que no tuvo posibilidad física de arrojar el arma allí. **b)** Tampoco le asiste la razón a la defensa respecto a que no se investigó a M, M, . Nótese que si bien es cierto que surgen de la causa declaraciones que refieren que este joven estaba obsesionado con ella, que le mandó mensajes a sus hijas para que la ayudaran a estar con N, M, declaró que estuvo en una relación que duró hasta junio de 2015, pero que en los meses de abril, mayo y junio no se vieron y que después N, lo bloqueó del facebook y de whatsapp. Además se verifica en la causa que su domicilio fue allanado y que no se secuestró ningún elemento relacionado a la causa. Se procedió al análisis de su celular y no se registraron llamadas ni mensajes entre M, y P, en los mencionados meses.

Si seguimos el argumento de la defensa y pretendemos suponer que M, podría haber ido al lugar del hecho, ¿cuál sería la razón por la cual P, le habría abierto la puerta de su auto a alguien que estaba supuestamente obsesionado con ella, que le aparece de repente, justo unos minutos antes de que llegara su pareja S, ? Es una conjetura hecha por la defensa, que carece de correlato con los hechos. Lo único que se puede colegir lógicamente de la prueba es que M, en un momento determinado, pero lejano al hecho de la causa, estaba obsesionado con N, P, pero no hay ningún elemento de prueba que permita sostener sólidamente que se hubieran presentado nuevamente situaciones de acoso en los meses anteriores a la muerte, además justamente él quería continuar en una relación con ella, por lo que no se puede inferir de ninguna manera que tuviera la intención de matarla. Debemos remarcar que no es cierto, como dijo la defensa, que M, viviera antes en la misma casa de N, . El joven vivió toda su vida, en la casa de los padres sita en Pedro de Ledesma Nª xxxx de Bº Santa Clara de Asís, y si bien refirió que conocía donde vivía N, nunca estuvo en su casa. **c)** En relación a la posible supuesta vinculación del hermano de W, S, M, con el hecho de la causa, el propio imputado

dijo en su declaración que su hermano no tenía nada que ver, que se había peleado para el día del padre (esto es en el mes de Junio de 2016) porque su hermano le recriminó por el mal manejo de la plata de su padre, y tuvo comentarios inapropiados para con N, por lo que él defendió el buen nombre de ella. A esto debe agregarse, que M, S, no visitaba la casa de W, S, y N, P, y que en el último de los casos el problema económico era con S, y no con N, . Es importante considerar que se hizo referencia, en la audiencia de debate, a un problema con el dinero que le había prestado la madre de N, a su hija para comprar la chapa de un remis, pero el modelo del auto era viejo, y que W, S, quería que lo maneje su hermano, mientras que N quería ser quien lo conduzca, por lo que no se pudo hacer, pero de éste hecho no se colige que M, S, tuviera algún motivo para matarla. De hecho, cuando N, habló por última vez con su hijo A, T, le dijo que estaba todo tranquilo con la familia de S, . También se tiene en cuenta que el testigo F, R, hizo referencia a que un vecino a quien no conoce muy bien apodado “T,” le había dicho que le comentó un vecino del fondo que el día anterior al del hecho había visto una moto que salió por atrás de N, y que además, el hermano de W, tenía un quilombo de plata con W, y la N, porque lo habían cagado en mucha plata. A los fines de corroborar o descartar ese rumor, se logró ubicar al supuesto vecino, resultando ser el Sr. Ricardo Daniel Aguilera, quien dijo que él no había visto ni le habían contado que ocurriera nada fuera de lo común ese día, y que no estaba al tanto de si la pareja tenía problemas de dinero con alguien. Es importante destacar que si una moto la hubiera seguido a N, tendría que haberlo hecho por un trayecto bastante largo, de media hora aproximadamente, haber pasado por el lugar donde vivía F, R, y luego por el domicilio donde se quedó la hija de P, M, L, y sin haber sido advertido por ninguna de estas tres personas. Es obvio concluir que N, no ha sido seguida o perseguida por ninguna motocicleta. Frente a todo lo dicho, la evidencia del secuestro y el origen del cuchillo (vivienda acusado) permite descartar contundentemente las hipótesis defensivas analizadas. Finalmente, **corresponde analizar que la estrategia defensiva de los Dres. Lucas De Olmos e Iván Sironi**, consistió también en cuestionar la investigación realizada por el comisionado Palazzi desde el principio, y asimismo considerar incorrecto que se hubiera movido el cuerpo de la víctima, y que no se hayan analizado las manchas

de sangre que había en el automóvil de N, todas situaciones que han sido explicadas y contestadas por los médicos que realizaron la reanimación de P, integrantes de la ambulancia del 107, y de los informes químicos en relación a dichas manchas de sangre. Quedó claro que no fue el Sargento Ayudante Jorge Córdoba, primer policía en llegar al lugar del hecho, quien movió el cuerpo de P, sino que al llegar el médico del 107, fue el Dr. Sebastián Ernesto Jesús Camino, quien decidió que se la bajara al asfalto y se le practicaran maniobras de reanimación, lo que a su vez se encuentra acreditado en la copia de atención del 107. Entonces aparece como insostenible que no se priorice tratar de salvar la vida de una persona por preservar la posición en que se encuentra el cuerpo. Tampoco es cierto que no se hayan analizado las manchas de sangre que había en auto, ya que se realizó un relevamiento de las manchas, y a través de un informe se determinó que las manchas de sangre que había en la palanca de cambio eran de sangre humana, mientras que las del techo del automóvil, no.

Que también quedó acreditado fehacientemente que la investigación se extendió a las personas de G, R, y M, M, como ya se dijo, realizando allanamientos en sus domicilios y secuestrando y analizando sus celulares, por lo que la crítica de la defensa respecto a la falta de investigación de estas dos personas, que consideraban sospechosas desde el momento de su presentación del caso, cuando expusieron su teoría del caso ante el Jurado y lo Jueces, no se compadece con las pruebas valoradas. A esto debe sumarse que se procedió a buscar la existencia cámaras de seguridad que pudiera haber cerca del lugar del hecho, para comprobar la existencia de una motocicleta, con resultado negativo. Por los argumentos expuestos, considero que los planteos realizados por los defensores (una supuesta investigación policial irregular) constituyen **meras hipótesis ad-hoc**, que no requieren refutación. Este es un punto importante porque afecta la confirmación de hipótesis científicas. Al respecto, calificada doctrina, en criterio que comparto, sostiene que: *“el caso más claro en el proceso penal sería la defensa a través de la hipótesis del complot contra el acusado. Así, a cada nuevo elemento de juicio que aparezca como contra él, la defensa alegará que se trata de una prueba deliberadamente construida para implicar al acusado: si un testigo declara que vio al acusado disparar contra la víctima, se dirá que el testigo es partícipe en el complot; si hay huellas del acusado en el arma del crimen, se dirá que han sido*

deliberadamente traspasadas al arma, si aparece en casa del acusado una camisa suya manchada con la sangre de la víctima, se dirá que eso forma parte también del complot y que la camisa ha sido dejada allí para implicar al acusado, que es inocente; y así sucesivamente. ¿Puede refutarse la hipótesis del complot? Probablemente no. Pero estamos ante una estrategia de formulación de hipótesis ad hoc, en el sentido de que ella misma no es empíricamente contrastable: no es sensible a la experiencia. Para que una hipótesis pueda ser tomada en consideración como alternativa para dar cuenta de lo sucedido, debe ser ella misma contrastable.” (Ferrer Beltrán, Jordi, *La valoración racional de la prueba*, Editorial Marcial Pons, Argentina, 2007, pp. 148/149). Las alternativas planteadas por la defensa del acusado W, S, en relación a su falta de participación en el hecho, y a la existencia de otras personas sospechosas, han sido totalmente desvirtuadas por la prueba ya analizada.

3) Relación de pareja: Es menester tomar como punto de partida que el imputado S, reconoció haber estado en una relación de pareja con la víctima N, P, por lo que no se encuentra controvertido este particular extremo. Por lo demás, está abrumadoramente corroborado por un nutrido elenco de pruebas valoradas en la presente causa. Así, surge de las constancias de autos, que convivían juntos en el domicilio de calle P, V, N° xxxx, de B° Vivero Norte, que tenían una hija de x años al momento del hecho, que trabajaban juntos en la producción de trailers que después vendían, compartían proyectos, salían juntos, que su relación era pública y notoria. Calificada Doctrina considera que debe interpretarse como sujeto de una relación de pareja “a la persona con quien se mantiene o ha mantenido una relación de pareja ya sea que es el hombre o la mujer que -actual o anteriormente- **integra junto con aquél una unión basada en relaciones afectivas de carácter** singular, pública, notoria, estable y permanente, **compartiendo un proyecto de vida en común**” (Gustavo A. Arocena y José D. Cesano, en su obra “*El Delito de Femicidio – Aspectos político-criminales y análisis dogmático-jurídico*” (Ed. B de F, Bs. As., 2013, pág. 73 y ss.). En el caso sometido a análisis, se desprende que existía una vinculación afectiva entre P, y S, **que era pública**, ya que sus familiares y amigos estaban al tanto de ella, hacían eventos familiares, salían a bailar, a cenar; **con continuidad**, ya que convivieron por aproximadamente siete años; **que compartían tiempo y tenían proyectos en común**, tales

como salidas, búsqueda de ingresos (a través de la compra de un remis y la fabricación de trailers) y participaban en forma conjunta en la crianza de su hija M, N, S, .

4) Características de la relación: ha quedado acreditada la existencia de la relación de pareja, ahora, debe explorarse si existen pruebas en la causa respecto de si dicha relación de pareja tenía características calificadas de violentas y en su caso, si se encuentra subsumida dentro de un caso de violencia de género. Al respecto, la Organización Mundial de la Salud (2003) define a la violencia como el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daño psicológico, trastornos del desarrollo o privaciones y atente contra el derecho a la salud o a la vida de la población. Sin embargo, la existencia de un contexto de violencia familiar no permite predicar, *per se*, que la criminalidad de S, se vio impulsada por una pura cuestión de género. Dicho en otras palabras: no siempre que se haya cometido, en perjuicio de una mujer, un delito enmarcado en un contexto de violencia familiar, existirá un delito de violencia de género sino que, para que esto último suceda, debe probarse fehacientemente, con certeza, más allá de cualquier duda razonable, “que el acto de violencia se manifieste como una discriminación del primero (varón) respecto de la segunda (mujer) por razón, precisamente, de la condición femenina de la víctima,” (Cfme. Eduardo Ramón Ribas, “Las relaciones entre los delitos de violencia de género y violencia doméstica”, en Luz María Puente Aba – Directora – José Antonio Ramos Vázquez y Eva María Souto García – Coordinadores –, *La respuesta penal a la violencia de género. Lecciones de diez años de experiencia de una política criminal punitivista*, Ed. Comares, Granada, 2010, p. 47.). Ahora bien, la expresión “violencia de género” designa un elemento normativo jurídico del tipo cuya significación no es posible conocer sin acudir a una segunda interpretación, que se hará con ayuda de las distintas ramas del derecho, y que permite apreciar que esta voz se materializa con el maltrato del hombre hacia la mujer. En este sentido, el concepto de violencia de género no repara en la cuestión biológica de la condición orgánica masculina o femenina de hombres y mujeres, sino en el aspecto cultural de la construcción de roles derivadas de estructuras sociales de naturaleza patriarcal, en las que un aprendizaje cultural de signo machista ha consagrado desigualdades sensibles entre una “identidad masculina” y un

subordinado conjunto de rasgos inherentes a “lo femenino”. El género se constituye en el resultado de un proceso de construcción social mediante el que se adjudican simbólicamente las expectativas y valores que cada cultura atribuye a sus varones y mujeres. Fruto de ese aprendizaje cultural de signo machista, unos y otras exhiben los roles e identidades que les han sido asignados bajo la etiqueta del género (Cf. El delito de Femicidio, Aspectos políticos criminales y análisis dogmático-jurídico; Arocena y Cesano, Editorial BdF, Buenos Aires, 2017; pp. 106 y 7).

En este orden de ideas, estimo que existen distintos elementos que permiten afirmar que nos encontramos frente a un caso de violencia de género. A fin de justificar esta conclusión, diferenciaré distintos puntos que, entiendo, son determinantes para poder valorar adecuadamente la relación entre la víctima y el imputado, a saber:

a) Denuncia formulada por N, P, de la cual se dejó constancia en el Srio. 1664/13 de la Unidad Judicial Doce, donde la damnificada refirió un hecho de violencia de S, hacia su hija, y con respecto a su persona dijo que el día 30/04/2013 comenzaron a discutir fuertemente por razón de unos mensajes de una llamada telefónica recibida. Que S, la tomó con ambas manos de la cabeza hundiendo ambos dedos pulgares en sus ojos. Que mientras la sostenía de este modo le golpeó la cabeza contra la pared. Que luego S, tomó una llave metálica o un instrumento similar y comenzó a golpearla fuertemente por todo el cuerpo. Estas manifestaciones son compatibles con las lesiones que fueron plasmadas en el informe médico, por las cuales se le asignaron a P, 15 días de curación e inhabilitación para el trabajo. De esto se desprende que S, había ejercido violencia física contra la víctima, por lo menos en una oportunidad, lo que surge de constancias objetivas. Adicionalmente, aunque no existieron denuncias, G, R, refirió que W, le observó el teléfono a N, y le leyó un chat entre ellos. Que a esto se lo contó N, de inmediato, y que sucedió un día de semana en horario de media mañana. Que a raíz de esto, N, le contó que tuvieron una discusión dentro de la casa, en la cual W, terminó sujetándola fuertemente del cuello, aunque no llegó a ahorcarla. Que no le dijo nada a sus hijos de esa discusión, pero que él (R,) le pidió que le dijera a A, su hijo mayor, para que sepa, ya que W, era violento. Que esa misma tarde se juntó con N, no le observó ninguna marca en el cuello, pero le dijo que si no quería hacer la denuncia, que ella le respondió

“si me vuelve a tocar, sí lo denuncio”. Que a pesar de que W, se debe haber enterado de su relación, no dejaron de verse ni disminuyeron la comunicación. Que no sabe qué habrá visto del chat pero siempre se trataban de manera cariñosa, llamándose entre ellos como “amor”, por lo que supone que S, habrá sospechado de su relación. Que después de esa discusión N, bloqueó a S, en el facebook para que no le den celos.

b) De acuerdo a las declaraciones del entorno familiar de la víctima surge como común denominador que S, era una persona muy celosa. En este sentido, **A, T,** refirió que S, se llevaba mal con N, porque era muy cerrada la relación, que discutían por celos y por temas económicos. Que su madre era atractiva, llamaba la atención de otras personas y la reacción de S, frente a esto era violenta. Asimismo, **M, L,** dijo que al principio la relación entre S, y su madre era buena, pero que después empezaron a tener pelea tras pelea. Que el motivo de las peleas era por celos, que su mamá era muy linda le decían cosas, y S, se ponía mal, pero que a la vez le gustaba mostrarla. También, **F, R,** manifestó que de lo primero que se había dado cuenta era W, era celoso, ya que si alguien le decía algo a N, o le comentaba algo en el facebook, él reaccionaba de modo violento, queriendo pegarle a cualquiera que dijera algo de su mujer. La madre de la víctima, **Sra. R, E, Q,** relató que su hija le había dicho que no lo aguantaba más, que iba a mudarse, que ella cree que le dijo que no quería estar más con él y por eso él le hizo esto. De los distintos testimonios ya descriptos, surge que existía una mecánica común, en la cual S, reaccionaba de manera violenta: contra un farmacéutico de su barrio, a quien increpó y tiró sobre los estantes, también contra una persona que le enviaba mensajes por el arreglo de una computadora a N, un incidente en las cercanías del Sanatorio Allende, donde le hicieron un comentario a ella, expresándole porqué estaba con esa porquería haciendo alusión a S, o incluso llegar a pelearse a trompadas con su hermano por lo que le decía respecto de las publicaciones de ella en el facebook. Es decir, a S, le gustaba la manera en que N, P, se arreglaba, pero debía hacerlo solamente para él, ya que era “su trofeo”, lo cual denota que, en cierta forma la consideraba un objeto, que como tal carece de derechos, limita su autonomía respecto a cómo debe manejar sus relaciones interpersonales, y si no lo hacía del modo que él pretendía, reaccionaba de manera violenta ya sea hacia N, o hacia los

hombres que le hubieran comentado algo. Un indicador de que S, actuaba de esta manera, surge de la pericia psicológica de la que se desprende que presenta escasa implicación subjetiva en la dinámica vincular sostenida con la Sra. P, depositando en ella la responsabilidad de las desavenencias o de eventuales conflictos vinculares. Las representaciones asociadas a la figura de la misma muestran un tinte negativo, destacando repetidamente de modo positivo la apariencia física de la Sra. P, el valor de ello ante su propia mirada y fundamentalmente la de terceros. Así, se siente “convocado” al lugar de macho, pero a diferencia de otras respuestas, el hombre golpeador no encuentra nada para simbolizar y responde con el maltrato, con rabia, ante el impacto de los significantes que suenan vacíos en él. Pareciera que solamente a través de estos actos violentos puede sostenerse como hombre. No puede soslayarse que una de las diversas definiciones de violencia considera que la misma consiste en “la transformación de una desigualdad en diferencia y la cosificación del sujeto que busca que el dominado introyecte la lógica y los deseos del dominador en un proceso que sólo puede definirse como alienado” (En Victimología N°8, “Los celos en la violencia conyugal”, Verónica Bouvier, Encuentro Grupo Editor , Primera Edición, Argentina, pp. 155).

c) Otra cuestión que debe valorarse es que el imputado recurría a la violencia como forma para solucionar los conflictos. Al respecto, de las declaraciones de familiares de la víctima surge que había maltrato a una perra y a un gato. También surge de la declaración de M, M, que N, no la pasaba bien cuando viajaba con S, que hubo un problema con un auto y que lo chocó a propósito y luego discutió con una de las personas.

Del análisis realizado, se infiere que W, D, S, presenta varios rasgos cognitivos, afectivos, conductuales e interaccionales que permite que hablemos de un caso de violencia de género. Al respecto, calificada Doctrina sostiene que los aspectos cognitivos relevantes son la externalización de la culpa, la negación de la conducta violenta o la minimización. Aquí es importante subrayar que en la pericia psicológica del acusado, el profesional que la realizó consideró como aspecto de la personalidad que específicamente, en relación a haber sido denunciado anteriormente, adopta una disposición de minimización de lo ocurrido elaborando, argumentaciones que justifiquen y responsabilicen a la Sra. P, sobre su accionar agresivo.

Otra característica a destacar son las recurrencias del pensamiento, que están asociadas al aislamiento y a la inseguridad. Este rasgo indica que la persona *rumia* en su cabeza los problemas y conflictos permanentemente, incrementando su malestar y afianzando las distorsiones cognitivas. Es un monólogo solitario en el que se van desarrollando un conjunto de ideas distorsionadas con las que justifica, niega o minimiza su conducta agresiva y elabora los argumentos para culpabilizar al otro. Esta exagerada necesidad de mantener el control, les genera permanentes inseguridades que provocan por ejemplo, los celos patológicos (aspecto, tiende a tener una conducta de manipulación, actitud posesiva y controladora sobre la mujer.) Todos los pensamientos orientados a reforzar su certeza de que ella es la culpable de sus males, porque no le obedece, lo engaña o no sabe hacer las cosas. En efecto, los celos expresan que, por ejemplo el no soportar verla hablar con otro hombre, el pensar hasta la tortura que han sido engañados, que han sido descalificados como hombres. Detrás de esta maraña de ideas y actos está la condición de masculinidad, para ser hombre jamás hay que ser engañado. (Cfr. Victimología, N° 18, “Violencia Masculina en la pareja, Lic. Andrés Martín Quinteros, Centro de Asistencia a la Víctima del Delito, pp. 256/257, Córdoba). Otro de los rasgos a destacar es el relativo al control de impulsos, ya que normalmente son personas que utilizan la violencia cuando sienten que pierden el dominio de la situación, es decir que son violentos cuando observan que la situación de control que ejercen sobre sus parejas comienza a no funcionarles, cuando perciben que su dominación no resulta como ellos pretendían, en estas situaciones se encuentran desbordados y alterados, pero no se descontrolan totalmente, ellos saben que agreden y lo hacen con la intención de no perder la supremacía en la relación (Cfr. Andrés Quinteros y Pablo Carbajosa, “Intervención psicosocial con personas que ejercen violencia de género”, Serie Victimología 8: Violencia Familiar-Conyugal, Grupo Editor Encuentro, pp. 59/75). En este caso bajo análisis, no puede dejar de advertirse que de acuerdo a las declaraciones de la Sra. Q, y de M, L, N, P, quería separarse. Además, de la pericia psicológica surge que se notó un interés particular en la historia de relaciones afectivas anteriores de N, . Infieren una ligazón controversial para el Sr. S, : a la par de sostener una postura de rechazo ante la posibilidad de una relación de la Sra. P, con un tercero, esto despertaría un interés particular en S, presentando cierta fijación con la temática, de acuerdo a lo sostenido

por G, R, S, le había encontrado un intercambio de mensajes cariñosos de él con N, por lo que pensaba que estaba al tanto de su relación. Es posible inferir que a S, le preocupó esta situación, ya que el inicio de su relación con N, P, fue también en el marco de la clandestinidad, mientras ella se encontraba casada con otra persona, E, a quien dejó para irse a vivir con S, .

VI.El hecho acreditado en el debate y la culpabilidad del acusado. En consecuencia, acreditados los extremos fácticos de la imputación delictiva, corresponde fijar el hecho tal cual lo describiera el Sr. Fiscal de Cámara en su ampliación de la acusación (que ya describiera supra) y a los que aquí doy por reproducido en honor a la brevedad, con los alcances del art. 408, inc. 3º del C. P. P.

En cuanto a la capacidad de **culpabilidad del imputado** la misma surge del informe psiquiátrico (fs. 141/142 y de la pericia interdisciplinaria psicológica y psiquiátrica de S, (fs. 259/263), de cuya conclusión se desprende que, al momento de su examen, no surgen elementos compatibles con insuficiencia de sus facultades, alteraciones morbosas de las mismas o estado de inconsciencia que permitan suponer que, a la fecha de comisión del hecho, le impidiera comprender la criminalidad del acto y dirigir sus acciones (fs. 415/417);. Doy así respuesta a esta primera cuestión.

A LA PRIMERA CUESTIÓN PLANTEADA, EL SR. VOCAL DR. EUGENIO PÉREZ MORENO JUNTO A LOS JURADOS POPULARES TITULARES Sres. Inés María Ferrer Lanfranchi, Natalia Anabel Ferreyra, Mirian Rosa Montenegro, Figueroa Vázquez, Luciana Florencia, Guido Ezequiel Paz, Carlos Samuel Perez; Lucas Emmanuel Ordoñez y Máximo Javier Jalil DIJERON: Que estaban de acuerdo con las conclusiones arribadas por la Señora Vocal preopinante, motivo por el cual se expedían en los mismos términos.

A LA SEGUNDA CUESTIÓN PLANTEADA, LA SRA. VOCAL, DRA. PATRICIA SORIA, DIJO:

De acuerdo a la respuesta dada a la cuestión anterior, el imputado **W, D, S,** debe responder como autor penalmente responsable por el delito de **Homicidio doblemente calificado, por el vínculo y por violencia de género,** en concurso ideal (arts. 45, 150, 80 incisos 1 y 11, 54

del Código Penal). Doy razones: La calificación legal de **Homicidio calificado por la relación de pareja**, responde a que el imputado le causó a M, N, P, una lesión que produjo su muerte. El art. 80, inc. 1º, del Código Penal, establece como una calificación al homicidio que el autor del hecho haya mantenido una relación de pareja, mediare o no convivencia. Al respecto, la reforma introducida por la Ley 26.791, prevé como acción típica la de “*matar a la persona con quien mantiene o ha mantenido una relación de pareja*”, sosteniendo calificada Doctrina, que el bien *jurídico protegido* es la vida humana independiente, esto es, el ser humano en toda su integridad vital después de ocurrido el proceso de nacimiento; precisando respecto de la agravante: que “lo que más importa para el incremento de la pena es la existencia (presente o pasada) del vínculo entre el agresor y la víctima, al igual que la persona con quien aquél “tiene o haya tenido una relación de pareja, con o sin convivencia” (Cfr., Buompadre, Jorge Eduardo, *Violencia de Género, Femicidio y Derecho Penal. Los nuevos delitos de género*, Alveroni Ed., Córdoba, 2013, p. 141 y ss.). A esto debe agregarse que el fundamento de esta específica agravante, reside en el menosprecio del respeto que se deben mutuamente estas personas, existiendo un deber especial de protección del que son titulares. Por su parte, con arreglo al texto legal, el término “relación de pareja”, debe ser entendido, mínimamente, como una relación meramente afectiva. Esto sucede cuando una persona, con quien mantiene o ha mantenido el autor una relación de pareja, es el hombre o la mujer que integra junto con aquél una unión basada en relaciones afectivas de carácter singular, pública, notoria, estable y permanente, compartiendo un proyecto de vida en común (ver Gustavo A. Arocena y José D. Cesano, en su obra *El Delito de Femicidio – Aspectos político-criminales y análisis dogmático-jurídico* (Ed. B de F, Bs. As., 2013, pág. 88 y ss.).

Por su parte, con respecto a la agravante referida al género (art. 80 inc. 11 del C.P.), siguiendo la doctrina de la casación local, debe realizarse el test **de la doble subsunción**. En efecto, el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, en el precedente “Trucco, Sergio Daniel p.s.a. Amenazas-Recurso de Casación”, de fecha 15/04/16, ha sostenido que para el debido proceso penal, es suficiente que el hecho sea típico, pero al ser sospechado de violencia de género, debe realizarse también una subsunción convencional, analizando el contexto; ya que las características de la violencia de género emergen de éste y no pueden apreciarse aislando sólo el suceso en el que

subsume el tipo penal; enfatizando, enseguida, que no todos los casos de violencia familiar, implican la existencia de violencia de género. La subsunción convencional implica examinar el hecho típico, en este caso, el homicidio calificado por la relación de pareja y el marco en que éste se desarrolló, teniendo presente los compromisos internacionales asumidos por el Estado Argentino con relación a los casos de violencia dirigidos a la mujer para prevenirlos, sancionarlos y erradicarlos, siendo los más relevantes la “Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer” (CEDAW) y la “Convención Internacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer” (conocida como Convención de Belém Do Pará). La importancia del primero de estos instrumentos, de jerarquía constitucional, está dada por el reconocimiento a las mujeres como sujetos de derechos, prestándoles especial atención y reconociéndolos como Derechos Humanos. Por su parte, existe una doble relación que parte de considerar que la violencia contra los derechos de las mujeres constituyen una violación contra los Derechos Humanos y que justamente estas violaciones implican discriminaciones hacia las mujeres tanto en el ámbito público como en el privado y limita el reconocimiento, goce y ejercicio de libertades. La violencia a la que se refiere el *corpus iuris* internacional tiene como característica que configura una manifestación de la discriminación por la desigualdad real entre varón y mujer, porque es ejercida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada. Específicamente, la *Convención de Belém Do Pará* define en los arts. 1 y 2 a la violencia contra la mujer como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como privado. En sintonía con esta caracterización, la doctrina científica viene señalando que la expresión violencia de género no debe interpretarse como una pura cuestión biológica o doméstica: “se trata de una variable teórica esencial para comprender que no es la diferencia entre sexos la razón del antagonismo, que no nos hallamos ante una forma de violencia individual que se ejerce en el ámbito familiar o de pareja por quien ostenta una posición de superioridad física (hombre) sobre el sexo más débil (mujer), sino que es consecuencia de una situación de discriminación intemporal que tiene su origen en una estructura social de naturaleza patriarcal” (Cfme. Maqueda Abreu, M.L., “La violencia de género. Entre el concepto jurídico y la realidad social”, *Revista electrónica de*

Ciencia Penal y Criminología, núm. 08 – 02 Año 2006, p. 2. Disponible en:

<http://criminet.ugr.es/recpc/08/recpc08-02.pdf>. Accedida: 25/12/2016).

Nuestro Tribunal Superior de Justicia, en autos “Morlacchi, Maximiliano Javier p.s.a. Homicidio Simple- Recurso de Casación” (T.S.J. Sala Penal, S. 250, de fecha 28/07/14) ha sostenido que en los casos de femicidio, el autor se siente provocado frente a ejercicios de derechos por parte de la mujer. El ejemplo paradigmático es el de la mujer que quiere elegir con quién y cómo estar en pareja. El autor, de manera más o menos consciente, tiene una concepción machista de las relaciones entre hombre y mujer y concibe a esta última como a un sujeto carente de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión. Coarta, a través de su hecho, entonces, la autonomía de la mujer. Se puede ver que, una vez más, donde debe regir la autonomía rige la heteronomía.

En el presente caso, los controles, los golpes, las amenazas, los cuestionamientos que le hacía S, a su pareja por la manera de relacionarse, el hecho de mostrarla como un trofeo y de violentarse cuando otras personas le destacaban su belleza, reaccionando violentamente, constituyen medios con los cuales el acusado buscó someter a la víctima a su voluntad, situación que tuvo su punto culminante en el momento del homicidio.

Doy así respuesta a esta segunda cuestión.

A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, LOS SRES. VOCALES, DRES. EUGENIO

PEREZ MORENO Y JOSÉ DANIEL CESANO DIJERON: Que estaban de acuerdo con las conclusiones arribadas por la Señora Vocal preopinante, motivo por el cual se expedían en los mismos términos.

A LA TERCERA CUESTIÓN PLANTEADA, LA SRA. VOCAL DRA. PATRICIA SORIA,

DIJO: A) Teniendo en cuenta que el art. 80, incisos 1° y 11° del C.P., establece una pena indivisible (prisión perpetua) y que, la individualización judicial se vincula “con la tarea concreta de determinación de la pena, **salvo que se trate de penas fijas (penas privativas de libertad perpetuas...)**” (cfr. Jorge De La Rúa – Aída Tarditti, *Derecho penal. Parte general*, T° II, Ed. Hammurabi, Bs. As., 2015, p. 517. El subrayado me pertenece), corresponde aplicar al acusado **W, D, S,** para su tratamiento penitenciario, **la pena de prisión perpetua, con más**

adicionales de ley y costas procesales (arts. 5, 12, 29 inc. 3º, Código Penal; y 550/551 del C.P.P). No desconozco que el legislador también ha conminado estas conductas, en forma paralela, con la pena de reclusión indivisible. Sin embargo, considero que, a partir de las sucesivas leyes de ejecución de la pena privativa de libertad (la última, la ley 24.660, con sus modificatorias) no se verifican diferencias en orden a la ejecución de las penas de encierro carcelario; motivo por el cual, estimo que la pena a aplicar, en estos casos, es la **de prisión perpetua.** Tal es mi voto.

B) HONORARIOS PROFESIONALES: No corresponde regular los honorarios profesionales de los Dres. Lucas De Olmo e Iván Sironi por la defensa W, D, S, ni del Dr. Fabián Moscovich, apoderado de los querellantes particulares y actores civiles, por no existir petición de parte ni base económica (art. 26 de la ley provincial n° 9459). Así voto a esta cuestión.

A LA TERCERA CUESTION PLANTEADA, LOS SRES. VOCALES, DRES. EUGENIO PEREZ MORENO Y JOSÉ DANIEL CESANO, DIJERON:

Que estaban de acuerdo con las conclusiones arribadas por la Señora Vocal preopinante, motivo por el cual se expedían en los mismos términos.

A LA CUARTA CUESTIÓN PLANTEADA, LA SRA. VOCAL DRA. PATRICIA SORIA,

DIJO: La Acción Civil:de acuerdo a la respuesta dada a las cuestiones primera y segunda, ha quedado demostrada la existencia material del hecho acaecido en perjuicio de M, N, P, calificado como Homicidio Doblemente Agravado por la relación de pareja y por violencia de género. Es por esto, que corresponde determinar si ese acontecimiento provocó en los reclamantes –su hijo O, A, T, y su madre E, R, Q, - el daño emergente, moral y lucro cesante cuya reparación se pretende. Por su parte, en la audiencia de debate, **el defensor del acusado y demandado civil W, D, S, Dr. De Olmos** expresó que los actores civiles no concretaron la demanda conforme a lo establecido por el art. 175 del C.P.C.C., y que la misma es inadmisibles porque no se explicitaron los distintos rubros (daño moral, lucro cesante, daño psicológico, etc.) En este sentido, debe considerarse que a fs. 153 los actores civiles (con otro patrocinio), instaron la constitución de tal carácter, en el que refirieron que pretendían ser resarcidos por los daños y perjuicios que la conducta delictiva del imputado les ocasionó, el daño moral, su daño emergente y el lucro cesante, que la pérdida de la vida de su

madre y su hija respectivamente les ha causado., cuya justipreciación la dejaba librada al arbitrio judicial. Es decir, que en la etapa procesal oportuna se realizó la correspondiente instancia, conforme la facultad conferida por la ley procesal, cumplimentando los requisitos formales exigidos por el código ritual. La aludida instancia fue notificada al imputado y su defensa (fs. 829). Cabe considerar que las críticas sobre la formalidad de la demanda, efectuadas por el representante del demandado civil al momento de emitir su alegato, encuentran obstáculo en lo reiteradamente resuelto por el Alto Cuerpo Local (entre otros, *in re*: “Carnero”, S. n° 83, 11/10/2002; “Francescutti”, S. n° 23, 16/4/2003; “Campisano”, S. n° 98, 1/10/2003; “Dattolo”, S. n° 264, 8/10/2010 y “Benegas”, S. n° 207/2016 –todos de la Sala Penal-). Sobre el punto, dicha Sala expresa que: *“la remisión que efectúa el artículo 402 del CPP respecto del cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 175 del CPCC, al momento de concretar la demanda civil en el debate, no hace necesario, a los efectos de su validez, que se reediten la totalidad de los oportunamente citados en las etapas cumplidas con anterioridad, toda vez que la demanda completa la instancia de constitución”*. Asimismo, en dichos precedentes *“se aconseja evitar el excesivo ritualismo que configura el frustrar la pretensión resarcitoria por el mero requerimiento, al concretar la demanda, de exigencias ya contenidas en la instancia de constitución en actor civil. Lo medular del examen, se aclaró allí, debe transitar por detectar si se ha verificado una efectiva vulneración al derecho de defensa. Y por ello, en la medida en que se haya permitido al demandado conocer sin duda alguna, el reclamo que se le dirige sin afectar sus intereses, el rechazo de la demanda importa un exceso ritual manifiesto conculcatorio del derecho de defensa en juicio y del debido proceso (CN, 18 y Const. Prov., 40), que conlleva la nulidad del decisorio”*. En suma, atento estos argumentos, no cabe más que pronunciarse sobre la eficacia de la demanda civil intentada, toda vez que el demandado pudo conocer acabadamente la naturaleza del daño que se le reclama y su cuantía conforme los términos del pedido de constitución de actor civil y de la demanda deducida en juicio.

Corresponde ahora determinar la procedencia de la acción civil deducida por la parte actora

. El patrocinante de los actores civiles, tras fundamentar su petición, concluyó que el imputado W, D, S, debe responder y ser condenado por los daños ocasionados a A,

O, T, y R, E, Q, por su condición de autor del hecho que los causara, con especial imposición de costas y los intereses correspondientes para el caso de incumplimiento del pago pertinente. Demandó en definitiva se lo condene a pagar: la suma de pesos de tres millones de pesos más intereses, en concepto de daño moral al hijo de N, P, O, A, T, y dos millones de pesos más intereses a la Sra. Q, madre de la víctima En primer lugar, cabe dejar en claro que el sustento fáctico y fundamento de la pretensión resarcitoria, a tenor de los términos de la demanda, lo constituyen el hecho ilícito de autos en función de cuyo acaecimiento se reclama la reparación por: “*daño material -daño psicológico- y daño moral*”, causados por el evento criminoso. Sobre el particular, debo decir que conforme ha quedado resuelta la primera y segunda cuestión, se tiene por probada la existencia del hecho y la responsabilidad que le cupo al imputado demandado, W, D. S, en su comisión. En cuanto a la legitimación sustancial activa, la acción es intentada al inicio del proceso por A, O, T, y R, E, Q, hijo y madre de la víctima mortal del suceso. A su vez, este carácter de hijo y progenitora de la víctima mortal del hecho, los habilita para la reclamación de la indemnización del daño moral, por adecuarse a la restricción establecida por el art. 1741 del C.C.C; como así también, y desde luego, como titulares de la reparación del daño material (art. 1738 del CCC). Con respecto a la legitimación sustancial pasiva la acción de responsabilidad civil se entabla en contra del acusado W, D, S, . El daño: reclaman los actores el resarcimiento del daño emergente, consistente en los gastos que debe afrontar a raíz del daño psicológico sufrido por la muerte de P, el lucro cesante y el daño moral. El daño moral –hoy denominado daño no patrimonial (art. 1741 CCCN)-, es definido como aquel en que la afectación recae sobre bienes extra patrimoniales o sobre el denominado patrimonio moral o afectivo de la víctima (conf. Galdós, Jorge Mario, comentario al art. 1741 en Lorenzetti, Ricardo Luis “*Código Civil y Comercial de la Nación-Comentado*”, tomo VIII Arts. 1614 a 1881, Ed. Rubinzal Culzoni, Santa Fe, p. 500/501). El daño moral o daño no patrimonial no requiere de la prueba efectiva de su existencia y extensión, pues surge *per se*, de los mismos hechos (art. 1744 última parte del CCCN). Con su reparación lo que se pretende es amenguar, dentro de lo humanamente posible, las consecuencias del evento, eligiéndose para ello la vía de la reparación pecuniaria, no como precio

al dolor, sino como intento de satisfacción a las legítimas afecciones frustradas por el suceso dañoso. Sin duda la muerte de una hija o de una madre es uno de los perjuicios existenciales más graves que cualquier persona pueda soportar, daño que se acrecienta en el caso, por las características trágicas del siniestro y su imprevisibilidad. Asimismo, durante la audiencia de debate, M, L, refirió que su hermano A, cambió mucho después de la muerte de su mamá, que no volvió a estar alegre. Que su mamá lo adoraba, le decía “mi principito” y que su abuela R, se había visto muy afectada por la muerte de su hija, que su luz, la única hija que le quedaba porque perdió a sus otros dos hijos, así que todo su amor como madre estaba dirigido a ella. Todo esto torna procedente la indemnización por daño no patrimonial, la que dejo fijada en la suma de un millón de pesos (\$1.000.000) para cada uno de los actores civiles. Así mismo, **respecto del daño emergente y de lucro cesante**, no se produjeron pruebas en autos, ni durante la audiencia de debate, por lo que corresponde rechazar sobre estos rubros la demanda (contenidos estos puntos en la instancia de constitución) Este es el mismo sentido sustentado por el Tribunal Superior de Justicia, interpretando el alcance del art. 29 inc. 2 del CP , T.S.J., Sala Penal, S. n° 93, 1/06/1999, "Ugnia"). Es que ante la falta o insuficiencia de elementos probatorios, es necesario recurrir a los principios que ordenan la carga de la prueba y fallar en contra de quien, debiendo justificar sus afirmaciones en orden a la existencia de la lesión –psíquica- y el daño que ésta provocó y al lucro cesante, no lo hizo. **Intereses:** los intereses moratorios se establecen desde la fecha del hecho-12/10/2016- en el rubro que prospera (daño no patrimonial o moral). A tal fin se instrumentará la tasa pasiva promedio que publica el B.C.R.A. con más el 2% mensual (Conf. " *Hernández, Juan Carlos c/ Matricería Austral S.A. - Demanda - Rec. de Casación*") hasta su efectivo pago, el que se debe concretar en el plazo de diez (10) días de quedar firme la presente resolución. **Costas civiles y honorarios:** En virtud de lo dispuesto por el artículo 132 del C.P.C. y C. de la Provincia, las costas generadas por la acción civil se impondrán prudencialmente en relación con el éxito obtenido por cada una de ellas, si el resultado del pleito fuere parcialmente favorable a ambas partes,.

Asimismo, existiendo base económica para el litigio (art. 31 ley 9.459) y de conformidad con las previsiones del Código Arancelario Provincial que, en cada caso, habré de citar para satisfacer la

adecuada fundamentación *in iure*, paso a regular los honorarios profesionales de los letrados intervinientes; los que se fijan de la siguiente manera: a) de los *Dres Lucas de Olmos e Iván Sironi apoderados del demandado Civil W, D, S, en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) en conjunto b) del apoderado de los demandantes civiles O, A, T, y R, Q, Dr. Fabián Moscovich, en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), arts. 31, inciso 1° y 36 de la ley provincial 9459.*

Así voto respecto de esta cuestión.

A LA CUARTA CUESTIÓN PLANTEADA, LOS SRES. VOCALES, DRES. EUGENIO PÉREZ MORENO Y JOSÉ DANIEL CESANO, DIJERON:

Que estaban de acuerdo con las conclusiones arribadas por la Señora Vocal preopinante, motivo por el cual se expedían en los mismos términos.

Teniendo en cuenta las respuestas dadas a cada una de las cuestiones planteadas, **el Tribunal y los miembros titulares integrantes del Jurado, por unanimidad: RESUELVEN:**

I) Declarar a W, D, S, ya filiado, autor penalmente responsable del delito de

Homicidio calificado por el vínculo y violencia de género (arts. 45, 80 incs.1 y 11 del Código Penal); e imponerle para su tratamiento penitenciario la **pena de prisión perpetua, con adicionales de ley y costas** (arts. 5, 12, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal; y 550/551 del C.P.P.)

II) Ordenar el decomiso en favor del Estado Provincial del cuchillo secuestrado mango color negro marca “Chalimex Germany”, envuelto con cinta de papel, material identificado bajo el N°1224857, Expdete 651.443 (art. 23 C.P.).-

III) Hacer lugar parcialmente a la demanda deducida por **O, A, T, y R,**

Q, en contra del demandado **W, D, S,** y en consecuencia mandar a pagar a

los nombrados en el plazo de (10) diez días de que quede firme la presente Sentencia, únicamente **Daño Moral** causado, **la suma de pesos UN MILLÓN (\$ 1.000.000) a cada uno,** con el interés que surja de la tasa pasiva que publica el B.C.R.A., más el dos (2%) por ciento mensual, desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago (Código Civil y Comercial de la Nación arts. 1716, 1737, 1738, 1741 y ccdtes). Costas por el orden causado atento el resultado de las pretensiones hechas valer (art. 132 CPC).

IV) a) No Regular los honorarios profesionales a los Dres Lucas de Olmos e **Iván Sironi** por la defensa penal del acusado W, D, S, como tampoco al Sr. apoderado de los querellantes particulares **O, A, T, y R, Q, Dr. Fabián Moscovich,** por no existir petición de parte (art. 26 –contrario sensu- de la ley provincial n° 9459).- **b)** Regular los honorarios de los apoderados del demandado Civil W, D, S, Dres Lucas de Olmos e Iván Sironi, en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) en conjunto y del apoderado de los demandantes civiles **O, A, T, y R, Q, Dr. Fabián Moscovich,** en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), arts. 31, inciso 1° y 36 de la ley provincial 9459.-

PROTOCOLÍCESE Y HÁGASE CONOCER.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del Protocolo de Sentencias de esta Cámara Séptima, Secretaría Catorce, dictada en autos “S, W, D, p.s.a. Homicidio Doblemente Calificado Expte 3356883” Oficina, 19 de Diciembre de 2018